TOMO 123 — Montevideo, Lunes 27 de Abril de 1936 — Núm. 8900

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley sobre limitación de operaciones con instituciones cooperativistas y mutualistas.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Abril 20 de 1936.—Número 14656|934.

A la Asamblea General:

La intervención decretada recientemente por el Poder Ejecutivo en la Federación de Empleados y Obreros de la Nación, ha puesto en evidencia un hecho que desvirtúa la finalidad y los propósitos moralizadores de la ley de inembargabilidad de las asignaciones que perciben las clases activas y pasivas de la Administración Pública, como consecuencia de las facilidades que otras leyes posteriores les acordaron para obtener créditos en distintas instituciones cooperativistas.

Las orientaciones funcionales de esas entidades, justipreciadas debidamente por los Poderes Públicos en toda la trascendencia de la obra social que les animaban, justificaron en distintas oportunidades el otorgamiento de los instrumentos legales adecuados para el mejor logro de sus plausibles enunciados.

Se tuvo en cuenta para ello, que esta clase de organismos cumplen en cierto modo una función pública en bien del Estado y de los institutos jubilatorios, gestión que aquél debe propiciar por todos los medios a su alcance, sin perjuicio de mantener el contralor necesario en defensa del interés colectivo y de los derechos personales de los asociados.

Como una base indispensable de responsabilidad efectiva que inspirase el comercio la debida confianza, se aseguró la percepción de las cuotas correspondientes a las obligaciones que pudiesen contraer los afiliados, por las respectivas Tesorerías, hasta un límite juicioso que varía entre un veinte por ciento de las dotaciones presupuestales para los créditos en general, hasta el cuarenta por ciento cuando se trata de fianzas de alquileres.

Actualmente a más de las operaciones legales que pueden efectuar en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos todos los servidores del Estado, se encuentran amparadas por leyes de privilegio la "Feón", Cooperativa de las Usinas Eléctricas del Estado, Mutua Militar Uruguaya Municitinas Militares, Cantinas Policiales, Cooperativa Municipal, Asociación de Empleados Civiles, Asociación Nacional de Afiliados, Cooperativa Bancaria, etc.

Esto trae como lógica consecuencia, el endeudamiento excesivo de los funcionarios de la Administración que usando de las prerrogativas legales en vigor, efectúan operaciones de crédito y suministros en las entidades mencionadas, las cuales insumen —en muchísimos casos— la totalidad de los sueldos que perciben los interesados, en virtud de las rentenciones correspondientes a cada una de las asociaciones a que pertenecen.

Dicha comprobación induce al Poder Ejecutivo a propiciar la solución de tan grave problema,—cuyas proyecciones perniciosas deben evitarse— estableciendo la imposibilidad para el funcionario, jubilado o pensionista, de operar simultáneamente con instituciones de carácter similar.

Cabe también tener en cuenta, otros descuentos sobre los sueldos, como las retenciones judiciales, las de la ley de 13 de Julio de 1921 (ley Serrato), que representan un porcentaje considerable sobre las asignaciones de los empleados, para dar una idea cabal de la premiosa necesidad en regularizar la aplicción de las diversas disposiciones legales que autorizan retenciones sobre los sueldos del funcionario nacional.

Existen asimismo, descuentos por pólizas de previsión social concertadas con el Banco de Seguros del Estado, pero dado el carácter esencialmente altruísta de las mismas, el Poder Ejecutivo entiende que no deben considerarse comprendidas en el conjunto de las enumeradas anteriormente.

Por los fundamentos expuestos y tratándose de tutelar los intereses económicos comprometidos de todas las clases administrativas del país —tan numerosas como meritorias— cuyas condiciones de vida reclaman del Estado decidido apoyo, el Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a estudio de ese Alto Cuerpo el proyecto de ley adjunto, confiando que se ha de dignar prestarle su autorizada sanción.

Saludo a la Asamblea General con las expresiones de mi más alta consideración. — GABRIEL TERRA. — IGNACIO REYES MOLNE. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º A partir de la fecha de la promulgación de esta ley, los funcionarios de la Administración Pública, jubilados y pensionistas, afiliados a las instituciones cooperativistas y mutualistas, habilitadas legalmente para retener porcentajes de las respectivas asignaciones, por concepto de créditos que los interesados autoricen, con las mismas, no podrán operar simultáneamente con otras instituciones de carácter similar.

Art. 2.º Los compromisos contraídos con anterioridad se cumplirán en la forma estipulada, dentro del margen de retenciones autorizadas por las leyes pertinentes a cada institución.

Art. 3.º Comuníquese, etc. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — IGNACIO REYES MOLNE. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley sobre adquisición de tierras para colonización

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Abril 20 de 1936.—Número 1766|2|936.

A la Asamblea General:

La Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, ha cerrado el ejercicio financiero correspondiente al año 1935, en óptimas condiciones.

Tiene en la actualidad disponibles para ser invertidos en la compra de tierras para colonización $ 3.328.200 en títulos del Empréstito de Colonización, emitidos por leyes de 10 de Setiembre de 1923 y 10 de Mayo de 1929, que en su casi totalidad estaban caucionados en el Banco de la República y que fueron liberados merced al refuerzo de capital de la Sección que significó el aporte de pesos 1.614.061.70 que acordó la ley de 14 de Agosto de 1935.

Ademzs posee una disponibilidad de $ 409.064.38 en efectivo con los que puede atender holgadamente sus gastos anuales. préstamos en efectivo que se concede a los que adquieran tierras por ley de 10 de Setiembre de 1923, que son complementarios de los títulos que él Banco otorga; y préstamos para compra de semillas, bolsas, hilo sisal, etc., dentro de las colonias que administra. Estos préstamos a corto plazo, son reembolsables anualmente, al término de cada año agrícola, luego de recogida la cosecha.

Por otra parte la Sección posee $ 3.319.809.95, en propiedades, las cuales 1.996.818.39 sin gravámenes en valores hipotecarios y $ 1.322.991.56 con gravámenes hipotecarios.

Estas propiedades, que comprenden 36.914 hectáreas, están arrendadas unas y prometidas en venta otras, por ley 10 de Mayo de 1929, su valor actual ha sido saneado en virtud de los fuertes castigos con que se ha abatido en los tres últimos ejercicios, con cargo a las reservas respectivas. Comprende también esa cantidad todas las mejoras existentes en las administraciones de colonias, tales como poblaciones, galpones, depósitos, alambrados, viveros, etc.

La Sección administra veinte colonias, con una superficie de 67.535 hectáreas, y han realizado 480 operaciones aisladas con una superficie de 20.377 hectáreas.

Sus préstamos vigentes en efectivo, suman en la actualidad $ 1.285.483.60 otorgados por leyes 10 de Setiembre de 1923, 10 de Mayo de 1929, 13 de Enero de 1932 y consolidaciones leyes 12 de Agosto de 1931 y 4 de Agosto de 1933.

Ahora bien, la obra realizada por esta Sección del Banco Hipotecario, que se traduce elocuentemente en las cifras expuestas, y que han sido objeto de un eficiente reajuste en los tres últimos ejercicios, puede ser continuada bajo una base sólida, sin los inconvenientes experimentados en los años transcurridos desde que se inició la colonización oficial en el año 1913.

Es menester, pues, crear nuevas colonias mediante la adquisición de tierras que reunan las tres condiciones fundamentales para que la colonización tenga éxito, a saber: calidad, ubicación y precio.

Debe existir también un desarrollo armónico en la colonización dentro de las zonas de influencia de las obras públicas, a medida que éstas se realicen o sea en torno de las estaciones férreas, carreteras, puertos de embarques, etc.

La realización de una obra de gran alcance, como lo será la construcción de la nueva vía férrea de Sarandí del Yi a Paso de Pereira, abrirá nuevas zonas a la producción agropecuaria, en forma que en un futuro no muy lejano, podrán entrar en producción las faraces tierras de Caraguatá en el Departamento de Tacuarembó, consideradas como especialmente hasta para el cultivo de la papa, cereales y plantas industriales.

La continuación de la obra colonizadora no ha podido realizarse bajo las normas trazadas por la ley de 20 de Junio de 1933, que establecía en su artículo 3.º que el precio a abonarse por las tierras no podría exceder del aforo de la contribución inmobiliaria correspondiente al ejercicio 1930-31.

Diversas tentativas realizadas por el Directorio integrado del Banco Hipotecario, han fracasado por no reunir los campos ofrecidos las condiciones requeridas, siendo inútiles los avisos publicados en la prensa a fin de obtener ofertas favorables.

Se ha llegado a la conclusión de que los campos aptos, bien ubicados, no pueden ser adquiridos por el valor de aforo de la contribución inmobiliaria, presentándose sólo por ese valor o por debajo del valor que ésta fija, predios que no reunen condiciones para la colonización.

Por los campos buenos se pretenden valores superiores a los que la contribución determina, por lo que se hace necesario modificar el precepto legal referido, ajustándolo a la realidad de las cosas.

La ley de 10 de Setiembre de 1923, por la que se organizaron varias colonias agrícolas, creándose por ella la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario, no fijaba ningún límite al precio de compra a convenir entre el particular y el Estado, precio que el Banco estimaba, mediante la apreciación confiada a tasadores expertos y que era objeto de las tratativas consiguientes entre la institución oficial y los proponentes de campos, utilizándose también los servicios de asesoramiento de las oficinas competentes de la Administración Pública.

Por otra parte la ley de 10 de Mayo de 1929, por la que amplió en dos millones de pesos el capital inicial de la Sección Fomento Rural y Colonización, disponía en su artículo 7.º lo siguiente:

"El Directorio integrado del Banco Hipotecario del Uruguay, podrá adquirir tierras por vía de arreglo amistoso con la parte vendedora, toda vez que el precio de compra no sobrepase en más de veinte por ciento el valor fijado a la propiedad a los efectos de la contribución inmobiliaria. En los casos de expropiación, el valor de adquisición se fijará de acuerdo con el procedimiento indicado por la ley respéctiva."

La aplicación del régimen señalado por el artículo precedente, puso en evidencia una deficiencia del mismo, por cuanto no contemplaba el caso de las mejoras contenidas en la propiedad.

En efecto, la contribución inmobiliaria sólo tiene en cuenta al fijar su límite la propiedad de la tierra; por consiguiente, aquéllas deberían ser objeto de una estimación aparte. Por lo demás la norma que establecía la ley de 1929, de pagar un 20 o|o en más sobre el aforo de la contribución inmobiliaria, estaba justificada por el hecho de que sólo se tomaba en cuenta el aforo líquido, que como es sabido sólo alcanza al 80 o|o del íntegro, o sea el determinado por la Oficina de Avalúos.

La ley de Agosto 14 de 1935, al disponer en su artículo 27 que los títulos de los empréstitos respectivos de 1923 y 1929, se aplicarán a los fines previstos en la ley de 20 de Junio de 1933, eliminó uno de los obstáculos que se oponían a la realización de las operaciones de colonización, por cuanto por el artículo 23 se facultó al Directorio del Banco Hipotecario para fijar por unanimidad de votos el tipo de entrega de los títulos disponibles en pago de las tierras a adquirirse, tipo que en ningún caso podrá ser inferior al de cotización de las deudas internas de interés similar.

Ese artículo suprimió el inconveniente que aparejaba la disposición contenida en la ley de 1933 por la cual se establecía que el pago de las tierras se haría en títulos de Fomento Rural y Colonización, debiendo aceptarlos los vendedores de los campos por su valor nominal.

Ha quedado solamente subsistente la limitación del precio de compra, cuyo máximo se fija en el del aforo para la contribución inmobiliaria, precepto que como se establece precedentemente, es menester eliminar ahora para poder proseguir la obra colonizadora.

Una prueba acabada de que esa disposición obstaculiza las gestiones del Directorio reside en el repetido fracaso de las gestiones de compra intentada luego de sancionada la ley de Reajuste, al llamarse públicamente para la compra de campos en el Este del país, sobre la vía férrea a Rivera, etc.

En la hora presente hay en las zonas agrícolas verdadera demanda de tierras por parte de los hijos de nuestros agricultores y es menester contemplar esas situaciones por imperativo social, so pena de estimular la derivación de esos elementos hacia la Capital y población del interior procurando un trabajo remunerador con evidente perjuicio para nuestra economía rural.

La creación de varias colonias en distintos puntos del país, en zonas bien servidas por vías de comunicación, a fin de que los productos puedan llegar fácilmente al mercado, es tarea que podría resolver con buen éxito el Directorio Integrado del Banco Hipotecario, de acuerdo con los propósitos de las leyes vigente y los deseos del Poder Ejecutivo de que sean cumplidos y para lo cual se solicita de esa Asamblea la sanción del adjunto proyecto de ley.

Saluda a la Asamblea General con su mayor consideración. — **GABRIEL TERRA.** — **IGNACIO REYES MOLNE.** —**CESAR GUTIERREZ.**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º El Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay integrado, de acuerdo con la ley de 15 de Febrero de 1934, podrá adquirir tierras aptas para colonización por precio que equivalga al justo valor de las mismas incluídas las mejoras útiles, cuando éstas guarden relación con el precio de la tierra y las necesidades de la explotación respectiva.

Art. 2.º A los efectos de lo establecido en el artículo anterior, y una vez establecida la buena calidad de la tierra, etc., el valor del bien será estimado por una Comisión de técnicos o peritos designada por el Directorio, quien podría autorizar la operación de compra.

Art. 3.º En los casos de expropiación el valor de la adquisición se estimará de acuerdo con el procedimiento fijado en la ley de 28 de Marzo de 1912, y decreto reglamentario de 19 de Agosto del mismo año.

Art. 4.º Queran derogadas todas las disposiciones anteriores, en cuanto se opongan a la presente ley.

Art. 5.º Comuníquese, publíquese, etc. — Montevideo, Abril 20 de 1936.—IGNACIO REYES MOLNE. — CESAR GUTIERREZ.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

3

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña María Merazzi de Campanella

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 20 de 1936.—N3mero 596|936.

Resultando de los informes producidos que doña María Merazzi de Campanella, de 51 años de edad, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes N.o 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículos 1.c y 11; de la N.o 7242 de 16 de Julio de 1920, artículo 5.o, y ley de 31 de Diciembre de 1935, como Directora de la escuela de 2.o grado N.o 5 del Departamento de Salto.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña María Merazzi de Campanella, jubilada escolar, con derecho a una asignación de $ 1.740.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva; fecho, lo devolverá a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

4

Resolución. Se declara jubilado a don Humberto Tanca.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 20 de 1936.—Número 578|936.

Resultando de los informes producidos que don Humberto Tanca, de 51 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, como Estafetero Fluvial de la Dirección General de Correos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Humberto Tanca, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 1.901.67 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA.—CARLOS M. PENADES.

5

Resolución. Se declara jubilado a don Estanislao Ifrán.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 20 de 1936.—Número 604|936.

Resultando de los informes producidos que don Estanislao Ifrán, de 60 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso E) de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, como Vigilante de la Cárcel Penitenciaría,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Estanislao Ifrán, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 966.60 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Queda incluída en el monto de esa jubilación la cantidad de $ 108.00 anuales, por los servicios reconocidos al peticionario por la Caj de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

6

Resolución. Se declara jubilado a don Alfredo Patiño.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 20 de 1936.—Número 614|936.

Resultando de los informes producidos que don Alfredo Patiño, de 47 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley N.o 7818, de 6 de Febrero de 1925, como ex jornalero de la Comisión Nacional de Educación Física.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Alfredo Patiño, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 534.53 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Queda incluída en el monto de esa jubilación la cantidad de $ 461.88 anuales, como asignación parcial generada por los servicios reconocidos al beneficioria por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Por aplicación de la ley N.o 9196 del 11 de Enero de 1934, dicha pasividad queda reducida a la cantidad de $ 389.21 anuales.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

7

Resolución. Se declara jubilado a don Carlos Massiotti Silveira

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 20 de 1936.—Número 580|936.

Resultando de los informes producidos que don Carlos Massiotti Silveira, de 53 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, como ex Diputado Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Carlos Massiotti Silveira, jubilado civil, con derecho a una asignación hasta Diciembre de 1933, de $ 308.67 anuales, sujeta a los descuentos legles, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Por aplicación de la ley N.o 9151, de 30 de Noviembre de 1933 y por la limitación que corresponde por los años de servicios prestados por el postulante esa jubilación queda reducida a la cantidad de $ 250.02 anuales, a partir de Enero de 1934.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

8

Resolución. Se declara jubilado a don Enrique Herbert Davenal

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 27 de 1936.—Número 683|936.

Resultando de los informes producidos que don Enrique Herbert Davenal, de 56 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso E) de la ley N.o 7818, de 6 de Febrero de 1925, como empleado del Frigorífico Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Enrique Herbert Davenal, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 2.834.06 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Queda comprendida en el monto de esa jubilación la cantidad anual de $ 1.952.40 como pasividad parcial generada por los servicios reconocidos al peticionante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

9

Resolución. Se declara jubilado a don Agustín Santiago Torena

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 27 de 1936.—Número 652|936.

Resultando de los informes producidos que don Agustín Santiago Torena, de 73 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley N.o 7818, de 6 de Febrero de 1925, como ex Teniente Alcalde de la 11.a sección del Departamento de Florida,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Agustín Santiago Torena, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 159.28 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

10

Resolución. Se declara jubilado a don Mnuel Pérez del Río

Ministerio de Instrucción Públisa y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 27 de 1936.—Número 636|936.

Resultando de los informes producidos que don Manuel Pérez del Río, de 60 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley N.o 7818, de 6 de Febrero de 1925, como marinero de la Sección Dragado de la Administración Nacional de Puertos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Manuel Pérez del Río, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 620.59 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su archivo. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

11

Resolución. Se declara jubilado a don Ernesto R. Childe.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 27 re 1936.—Número 632|936.

Resultando de los informes producidos que don Ernesto R. Childe, de 53 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, como ex Encargado del Despacho del Juzgado de Primera Instancia de 1.er turno de Paysandú,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Ernesto R. Childe, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 654.68 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

12

Resolución. Se declara jubilado a don Antonio Sabia.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 27 de 1936.—Número 633|936.

Resultando de los informes producidos que don Antonio Sabia, de 52 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, como ex empleado del Municipio de Florida,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Antonio Sabia, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 254.76 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

13

Resolución. eS declara jubilado a don Marcos Centurión.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 27 de 1936.—Número 653|936.

Resultando de los informes producidos que don Marcos Centurión, de 56 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley N.o 7818, de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado del Municipio de Rocha,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Marcos Centurión, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 384.62 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la referida Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

14

Resolución. Se declara jubilado a don Isidoro Mateos.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 27 de 1936.—Número 634|936.

Resultando de los informes producidos que don Isidoro Mateos, de 61 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley N.o 7818, de 6 de Febrero de 1925, como ex jornalero del Municipio de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Isidoro Mateos, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 475.27 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

15

Resolución. Se declara jubilada a doña Emilia Melera de Zaffaroni

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 27 de 1936.—Número 655|936.

Resultando de los informes producidos que doña Emilia Melera de Zaffaroni y sus hijos Ema, Iris y Ricardo Zaffaroni, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo, don Juan Bautista Zaffaroni,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados doña Emilia Melera de Zaffaroni y sus hijos Ema, Iris y Ricardo Zaffaroni, pensio-

nistas civiles, con derecho a una asignación de $ 308.31 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Queda incluída en esa asignación de pasividad la suma anul de $ 235.20 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Servicios Públicos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

16

Resolución. Se declara jubilado a don Juan Parodi.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 27 de 1936.—Número 645|936.

Resultando de los informes producidos que don Juan Parodi, de 52 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, como ex empleado de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Juan Parodi, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 1.135.67 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Queda incluída en el monto de esa jubilación la cantidad anual de $ 241.68 como pasividad parcial generada por los servicios reconocidos al peticionante por la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

17

Resolución. Se declara jubilado a don Luis Andreatta.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 27 de 1936.—Número 631|936.

Resultando de los informes producidos que don Luis Andreatta, de 65 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley N.o 7818, de 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Comisión del Palacio Legislativo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Luis Andreatt, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 705.54 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Queda incluída en el monto de esa pasividad la cantidad anual de pesos 193.92 por los servicios reconocidos al peticionario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

18

Resolución. Se declara jubilado a don Francisco Panero Journe

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 27 de 1936.—Número 644|936.

Resultando de los informes producidos que don Francisco Panero Journe, de 42 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, como ex empleado de la Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Francisco Panero Journe, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 245.03 anuales, hasta Enero de 1934 y desde esta fecha en adelante la de $ 233.99 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Quedan incluídas en estas asignaciones de pasividad las sumas anuales de $ 149.28 y $ 138.24, respectivamente, por los servicios reconocidos al peticionario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

19

Resolución. Se declara que la pensionista doña Sara Pérez de Otero tiene derecho a determinada asignación.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 28 de 1936.—Número 2756|935.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la señora Sara Pérez de Otero, pensionista graciable con cargo a Rentas Generales por la ley de fecha 2 de Enero de 1934, a efecto de que se le otorgue la pensión que le corresponde por el fallecimiento de su copartícipe hija doña Margarita Otero Pérez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la señora Sara Pérez de Otero, pensionista graciable, tiene derecho a una asignación de $ 1.431.25 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por Rentas Generales.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

20

Resolución. Se declara pensionistas a doña Catalinna Casavalle de Gloria e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 28 de 1936.—Número 484|936.

Resultando de los informes producidos que doña Catalina Casavalle de Gloria y sus hijos Laura, Juana Irma, María Elvira y Enrique Luis Jesús Gloria, se hallan comprendidos en lo dispuesto por los artículos 41 y 63 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex coracero de la Guardia Republicana, don Juan Gloria,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados doña Catalina Casavalle de Gloria y sus hijos Laura, Juana Irma, María Elvira y Enrique Luis Jesús Gloria, pensionistas civiles, con una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

21

Resolución. Se declara que las pensionistas doña María Carmen Izcua Barbat de Muñoz Ximénez e hijos están eximidos de un límite a su pensión.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 6 de 1936.—Número 1436|935.

Vistos estos antecedente relacionados con la gestión iniciada por doña María Carmen Izcua Barbat de Muñoz Ximénez por sí y sus menores hijos, María Carmen, Nelia Mercedes, Paulina María, Nora Juana y Rafael Máximo Muñoz Ximénez, pensionistas civiles por S|D. de fecha 21 de Junio de 1935, a efecto de que derogue la resolución por la cual se limita su pensión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la señora María Carmen Izcua Barbat de Muñoz Ximénez y sus menores hijos María del Carmen, Nelia Mercedes, Paulina María, Nora Juana y Rafael Máximo Muñoz Ximénez, pensionistas civiles, están eximidos de la limitación fijada por el artículo 18 de la ley 20 de Agosto de 1931, y en consecuencia, tienen derecho a una asignación de $ 2.532.82 anuales, sujeta a los descuetos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda. publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

22

Resolución. Se declara pensionista a doña Clemencia Pareja Liñán

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 6 de 1936.—Número 536|936.

Resultando de los informes producidos que la señorita Clemencia Pareja Liñán, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 42 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, en su calidad de hermana del ex empleado de la Dirección de Avalúos don Alberto Pareja Liñán,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita Clemencia Pareja Liñán, pensoinista civil, con derecho a una asignación de $ 789.91 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y P. Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

23

Resolución. Se declara pensionista a doña Celia Laborda en calidad de copartícipe de doña María del Carmen Laborda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 6 de 1936.—Número 562|935.

Resultando de los informes producidos que la señorita Celia Laborda, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, en su calidad de hija natural del ex empleado de la Policía Sanitaria de los Animales, don Marcos E. Laborda,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita Celia Lborda, pensionista civil, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|D. de fecha 26 de Abril de 1935 a doña María del Carmen Laborda con una asignación de $ 243.46 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida or la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

24

Resolución. Se declara pensionista a doña Stella Mirta Benechi Pérez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 6 de 1936.—Número 528|936.

Resultando de los informes producidos que la señorita Stella Mirta Benechi Pérez, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley N.o 7818, de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de hija de la ex jubilada civil, doña Elvira Pérez Suárez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita Stella Mirta Benechi, pensionista civil, con derecho a una asignación de pesos 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y P. Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN

25

Resolución. Se declara pensionistas a las señoritas Isabel y Juana Zoa Bermúdez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 6 de 1936.—Número 520|936.

Resultando de los informes producidos que las señoritas Isabel y Juana Zoa Bermúdez se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley N.º 7818, de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de hijas del ex jubilado civil, don Teófilo Bermúdez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señoritas Isabel y Juana Zoa Bermúdez, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

26

Resolución. Se declara pensionistas a las señoritas Isabel Petrona y Rosa Dámasa Pin

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 6 de 1936.—Número 3171|935.

Resultando de los informes producidos que las señoritas Isabel Petrona y Rosa Dámasa Pin, se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 11 de la ley N.º 173, de 5 de Mayo de 1838, y 1.o de la N.o 7199, de 26 de Abril de 1920, en su calidad de hijas del ex jubilado civil, con cargo a Rentas Generales, don Pedro B. Pin,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señoritas Isabel Petrona y Rosa Dámasa Pin, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 810.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por Rentas Generales.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

27

Resolución. Se declara pensionistas a doña Jacinta Alvarez de Buenafama e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 6 de 1936.—Número 481|936.

Resultando de los informes producidos que doña Jacinta Alvarez de Buenafama y sus hijas Celina, Ofelia, Jacinta, Delia y Nelsa Buenafama, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley N.o 7818, de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijas del ex jubilado civil, don Pedro Buenafama,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas doña Jacinta Alvarez de Buenafama y sus hijas Celina, Ofelia, Jacinta, Delia y Nelsa Buenafama, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 988.26 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

28

Resolución. Se declara pensionistas a doña Amabilia Báez de Bedoya e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 6 de 1936.—Número 487|936.

Resultando de los informes producidos que doña Amabilia Báez de Bedoya y sus hijas Alicia Inés, Ana María, Alicia Leonor y Rubén Hugo Bedoya, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex jubilado civil, don Román S. Bedoya,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña Amabilia Báez de Bedoya y a sus hijos Alicia Inés, Ana María, Alcira Leonor y Rubén Hugo Bedoya, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 479.62 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

29

Resolución. Se declara pensionista a doña Nestora Campodónico de Romero

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 6 de 1936.—Número 366|936.

Resultando de los informes producidos que doña Nestora Campodónico de Romero, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex empleado policial de Montevideo, don Santiago Romero,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña Nestora Campodónica de Romero, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 322.50 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atedida por la Caja de Jubilaciones y P. Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

30

Resolución. Se declara pensionistas a doña Sofía Grosskopf de Hernández e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 6 de 1936.—Número 1083|935.

Resultando de los informes producidos que doña Sofía Grosskopf de Hernández, y los menores Olga Beatriz y Emirena Elfrida Hernández, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijas del ex Vigilante del Centro de Menores (Consejo del Niño), don Félix Hernández (hijo),

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas doña Sofía Groskopf de Hernández y sus hijas Olga Beatriz y Emirena Elfrida Hernández, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 307.05 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

31

Resolución. Se declara pensionistas a doña María Escuder de Alberti e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 6 de 1936.—Número 527|936.

Resultando de los informes producidos que doña María Escuder de Alberti y la señorita Ana Alberti, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex empleado de la Dirección de Vialidad (Ministerio de Obras Públicas), don Pedro Alberti,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas doña María Escuder de Alberti y señorita Ana Alberti, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 285.43 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Queda incluída en el monto de esa jubilación la cantidad de $ 129.60 anuales, como pasividad parcial generada por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

32

Resolución. Se declara pensionista a doña Josefina Dossi de García

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 6 de 1936.—Número 517|936.

Resultando de los informes producidos que doña Josefina Dossi de García, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 41 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del exordenanza de la Dirección General de Aduanas, don Rafael García Silva,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña Josefina Dossi de García, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 194.82 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Queda incluída en el monto de esa pasividad la cantidad anual de $ 94.38 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

33

Resolución. Se declara pensionista a doña Santa López de Pereyra

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 6 de 1936.—Número 483|936.

Resultando de los informes producidos que la señora Santa López de Pereyra, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41 y 63 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex empleado del Arsenal de Guerra don Pedro Pereyra Burgues,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Santa López de Pereyra, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

34

Resolución. Se declara pensionistas a doña Eulogia Dolores Pereira de Fernández e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 6 de 1936.—Número 521|936.

Resultando de los informes producidos que la señora Eulogia Dolores Pereira de Fernández y la señorita Antonia Solana Fernández, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado civil, don Donato Fernández,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas doña Eulogia Dolores Pereira de Fernández y a su hija Antonia Solana Fernández, pensionistas civil, con derecho a una asignación de $ 120.24 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Esa asignación queda reducida a la mínima de $ 120.00 anuales por aplicación de la ley N.º 9196, de 11 de Enero de 1934, quedando incluída en el monto de aquélla la cantidad de $ 10.20 anuales por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Marzo 30 de 1936

1 y 2—Dora Cichowski, Auxiliar de la Marina Mercante — Solicita un día de licencia y autorización para trasladarse a Buenos Aires. — Concedida, devuélvase.

3—Agustín Torres Falcao — Solicita autorización para trasladarse a la República Argentina durante el período de la Semana de Turismo. — Autorizado, notifíquese al interesado y pase a la Sección "I. y L.", para ser agregado a su legajo personal.

4—Ministerio del Interior — Relacionado con la impresión del mensaje elevado a la Asamblea General al inaugurarse el tercer período de la XXXII Legislatura, por el señor Presidente de la República, destacando el señor Ministro del Interior la actuación descollante que le cupo a los funcionarios de la Imprenta Militar y en especial manera la de su Regente, señor Teti. — Del precedente oficio, del Ministerio del Interior, agréguese copia autenticada a los legajos personales respectivos, notifíquese y archívese.

5—Continental Asbestos y Refining Corporation — Ofrece en venta diversos productos elaborados por esa Compañía. —Contéstese en los términos acordados.

6—Aurea Aróstegui, Auxiliar 3.o de la Dirección de Comunicaciones — Solicita se le permita su traslado a una dependencia del Ministerio de Hacienda. — No ha lugar a lo solicitado por la recurrente en virtud de las consideraciones expuestas por la Dirección General de Comunicaciones. A sus efectos, vuelva.

7—Horacio Rogelio Scalvin, Marinero de 1.a clase — Solicita 15 días de licencia y autorización para trasladarse a Buenos Aires. — Concedida, devuélvase.

8—Juan B. Subirí, Capitán de Navío retirado — La Contaduría General de la Nación eleva liquidación talonaria número 128.00 a favor del referido Oficial retirado. — Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago a favor del Capitán retirado Juan B. Subirí, por $ 128.00.

Abril 1.o de 1936

1—Domingo Tedesca, Suboficial de 2.a clase — Solicita autorización para trasladarse a Buenos Aires en la Semana de Turismo. — Concedida. devuélvase.

2—Theodolinda Caprio, Oficial 8.o de la I. G. E. M. — Solicita autorización para trasladarse a Buenos Aires en la Semana de Turismo. — Autorizado, devuélvase.

3—Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno — Solicita la instalación de un aparato telefónico. — Visto a que se trata de un servicio imprescindible, la instalación del teléfono que solicita el Juzgado Militar de Instrución de 1.er turno, vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Marina para que, no obstante el exceso del rubro respectivo, proceda a atender el pedido formulado.

4—Raúl Irigoyen, Oficial 10.o de Construcciones Militares — Solicita diez días de licencia y autorización para trasladarse al Brasil. — Concedida, devuélvase.

5—Carlos Manzini, Suboficial de Cargo — Solicita autorización para trasladarse a Buenos Aires en la Semana de Turismo. — Concedida, devuélvase.

6—Angel Marinoni, Telegrafista — Solicita cuarenta y cinco días de licencia por razones de salud. — Concedida, devuélvase.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de los asuntos firmados en acuerdo celebrado entre el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Ganadería y Agricultura el día 3 de Abril de 1936.

1—Resolución acordando un subsidio por la suma de $ 4.000.00 para la 1.a Gran Exposición de Ganadería y Agricultura e Industrias realizada en Florida por varias instituciones de ese Departamento con cargo al artículo 18, inciso G), de la ley de Presupuesto General de Gastos. (Carpeta número 1285|935).

2—Resolución declarando que debe entenderse extendida a favor del señor Sergio Bacelo la designación hecha a nombre de Sergio Bazzello por decreto de 7 de Diciembre de 1935 para un cargo de Inspector de Sarna en las condiciones de la ley número 9482. (Carp. N.o 1244|935).

3—Resolución no haciendo lugar al pedido del señor Horacio A. Pintas para exportar mil pájaros. (Carp. N.o 313|936).

4—Resolución concediendo al peón de la Dirección de Agronomía señor Julio Méndez una prórroga de licencia por el término de 90 días. (Carpeta N.o 733|36).

5—Resolución no haciendo lugar a la solicitud del señor Lorenzo Marcenaro para explotar los bosques de la isla Queguay. (Carpeta número 692|935).

6—Resolución autorizando a la Dirección de Agronomía para invertir de sus proventos hasta la suma de $ 10.506.80 en el transcurso del corriente ejercicio para pago de jornales y gastos que se especifican. (Carpeta número 96|936).

7—Resolución aprobando el plan de trabajo formulado por la Comisión encargada de estudiar el problema forrajero nacional y autorizando la inversión de los recursos que para "Cultivo y experimentación forrajeras" acuerda el artículo 18, inciso B), de la ley de Presupuesto General de Gastos. (Carpeta N.o 588|936).

8—Decreto encomendando a la ingeniería agrónomo señorita Lucía Koch una misión honoraria de estudios de genética y fitotecnia en Alemania. (Carpeta número 1016|936).

9—Resolución concediendo al comité encargado de la organización de la Exposición Agrícola e Industrial de Colonia un subsidio de $ 4.000.00 con cargo al artículo 18, inciso C), de la ley de Presupuesto General de Gastos para la celebración de la exposición citada. (Carpeta número 1133|935).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios de industria

Día 23 de Abril de 1936

Se concede por 90 días vista a la Ideal Werke Aktiengesellschaft Fur Drantrose Telephonie y pasa a la Oficina de Marcas:

Ideal Werke Aktiengesellschaft Fur Drantlose Telephonie. Interpuso acción de nulidad contra la marca "Punto Azul", propiedad de Andrés Vives.

—Se concede prórroga de 15 días para evacuar vista:

"Edison", de la Thomas A. Edison, Inc., de Estados Unidos de América. (Acta 27389).

—Se dispone poner a despacho, de acuerdo con el artículo 26 del decreto reglamentario de la ley número 3542 (6 meses), al expediente:

"Gofiel", de la razón social Gofiel, de Buenos Aires. (Acta 27581).

—Vista al interesado por el término de 10 días:

"Hipoglos", de Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona y Montevideo. (Acta número 27150).

—Vista al interesado por el término de 15 días:

"Fabricación de globitos de goma, biberones de goma, para usar solos (llamados chupetes) o adheridos al cuello de algún recipiente", de Raúl Rohr, de Montevideo. (Acta 627).

—Vista a los interesados por el término de 10 días:

"Fabricación de guantes de goma: guantes para trabajo, especialmente doméstico, guantes para cirujanos, guantes para electricistas", de Raúl Rohr. (Acta número 628).

"Votos", de Schneider Hnos., de Montevideo. (Acta número 26362).

—Pasa a la Cámara de Comercio:

"Vogue", de la Industrial Alfa Ltd., de Montevideo. (Acta 27440).

"Universal Copy", de R. Flores Chans, de Montevideo (Acta 23443).

—Pasa a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica:

Fortunato Pagani. Oposición a la solicitud de privilegio industrial formulada por Esteban Roszhazi y Aladar Kodila para fabricación de tabla de o la hecha de madera nacional empleada en la industria carpintería y mueblería en general. (Acta 633).

"Polyfar". (N.o 21493), transferencia de esta marca de la Polyphonwerke Aktiengesellschaft a la Deutsche Grammophon-Aktiengesellschaft.

"Polydor". (N.o 16015), transferencia de la Polyphonwerke Aktiengesellschaft a la Deutsche-Grammophon-Aktiengesellschaft.

"Polyphon" (N.o 18862), transferencia de la Polyphonwerke Aktiengesellschaft a la Deutsche Grammophon-Aktiengesellschaft.

Salvador Pignataro. Transferencia a favor de Alejandro Rabiller de los derechos a su solicitud de patente de invención para "Un fusible eléctrico". (Acta número 4350).

Cámara de Comercio Francesa de Montevideo. Se opone a la solicitud de registro de las marcas "Olivar" y "Olivares", formuladas por la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública:

"Sapolán", de Roger Cavaillez, de Francia. (Acta 27263).

Sánchez Negrete. Desiste de su solicitud de patente. (Acta 3221).

—Pasan a la Dirección de Industrias:

Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. Pide que mientras se realicen las obras para el aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro no se otorgue a ninguna persona o compañía patente de invención para el sistema de represa denominada "Noetzli".

"Dispositivo higiénico automático para bombillas", de Sebastián Frasca Mónaco. de Montevideo. (Acta 4343).

"Procedimiento químico y electroquímico para obtener la fibra textil e hidrófila de la paja del lino y la celulosa del mismo y la fibra textil y celulosa de todos los vegetales susceptibles de producirla", de Luis Stiglich, de Montevideo. (Acta 4163).

"Fabricación de cauchó esponjoso coco ser: esponjas de goma, alfombras, artículos de baño", de Raúl Rohr. (Acta número 629).

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

XXXII LEGISLATURA — TERCER PERÍODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

5.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 1.º DE 1936

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

SUMARIO

yecto). — Texto del proyecto sancionado.

20—Comisión de Higiene y Asistencia — El señor Representante doctor Mauricio Langón comunica la instalación de dicha Comisión.

21—Integración de Comisiones. — La de Higiene y Asistencia con los señores Representantes doctor Toribio Olazo y don Lisandro Cersósimo, para el estudio del asunto Asistencia Obstétrica Obligatoria. — Milicias y policías, para el proyecto sobre aeronáutica militar, con los señores Representantes ingeniero Raúl Regules y don Fernando J. Carballo. — Asuntos Financieros y Bancarios, para el proyecto sobre distribución del superávit con los señores Representantes don Eofelio De Dovitiis y don Alcides Aldama.

22—Sociedades mutualistas. — Reglamentación. (Aplazado por no estar informado).

23—Represión del juego clandestino. — Antecedentes. — Exposición del señor informante Azeves en la que trata los tópicos: diferencia de ambiente en la Cámara; la finalidad aparente de la lucha contra el juego clandestino y la positiva de la disminución posible de los efectos del vicio. — Medio para combatirlo; una defensa opuesta a la política del Partido Nacional contraria al juego; libertad de trabajo mal entendida.

1

En Montevideo, al primer día del mes de abril del año mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta, Alaggia, Aldama, Almada, Artecona, Azeves, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Curci, De la Fuente, De Dovitiis, Dubra, Dupont Aguiar, Echeverri, Espalter, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez, Gorosito Tanco, Guerrero Flores, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manini Ríos, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Morales, Nébel Ellauri, Olaso, Otiú, Paunesse, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Regules (don Dardo), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Salgado, Santos, Schekleton, Semino, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte, Viña y Wilson.

Total: 82.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Antúnez, Camps, Canessa, Cusano, De León, Raffo Arrosa y Silva.

Total: 7.

Con aviso, los señores Representantes: Nunes Ribeiro y Pérez Aquino.

Total: 2.

Sin aviso, los señores Representantes: Abadíe Santos, Aznárez, González Olaza, Manacorda, Martínez, Regules (don Raúl), Rossi y Vigliola.

Total: 8.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos.

1—Instalación de oficinas inscriptoras.

—A la Comisión Especial de Reforma Electoral.

2—Mensaje al que se acompaña el informe de la Comisión encargada del estudio y proyecto para el abaratamiento de la carne en Montevideo.

—A la Comisión de Fomento a la Producción.

3—Comunicación de la Intendencia Municipal de Montevideo, por la que solicita se acuerde al personal de la Dirección de Limpieza, Usinas y Talleres, la jubilación con sueldo íntegro al contar con veinte años de labor en la misma.

—A la Comisión de Legislación Social.

4—Régimen de Bolsas de Trabajo.

—A la misma Comisión.

5—Inclusión en el Presupuesto General de Gastos vigente, de varios cargos omitidos al confeccionarse las planillas respectivas.

—A la Comisión de Presupuesto.

6—La Cámara de Senadores comunica la elección de miembros para integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

7—La misma Cámara comunica la sanción del proyecto por el que se incorpora al Presupuesto General de Gastos una disposición sobre forma de liquidación de haberes del personal de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Archívense.

8—La Intendencia Municipal de Artigas remite una comunicación a la que acompaña el sumario instruído con motivo de ventas de sueldos efectuadas por funcionarios de esa repartición.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

9—El congreso Rural reunido en la ciudad de Florida, remite un despacho telegráfico solicitando la pronta sanción del dictamen de la Comisión pro Abaratamiento de la Carne en Montevideo.

—A sus antecedentes.

10—El señor Representante don Líber Troitiño solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro del Interior, sobre prohibición para la realización de algunas reuniones públicas en el litoral e interior.

—Transmítase.

11—El señor Representante don Juan B. Silva solicita licencia hasta el 20 del corriente inclusive; el señor Representante don Odorico Antúnez, por la presente semana; y los señores Representantes doctor Mario Camps, don Angel M. Cusano, don Inocencio Raffo Arrosa y doctor Enrique de León, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

12—La Asociación N. de Afiliados solicita la pronta sanción del proyecto sobre extensión a todos los afiliados de la autorización establecida en la ley 3 de marzo de 1934.

—A sus antecedentes.

3

Los señores Representantes don Alfredo S. Vigliola y don Amaranto S. Torres, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de las reparticiones técnicas dependientes del Ministerio de Obras Públicas y con cargo al rubro **Estudios — Sección Saneamiento** — de los fondos, en disponibilidad para las obras públicas, realice dentro del más breve término posible, los estudios completos —y respectivos costos de las mismas— para proveer de agua potable y obras de saneamiento a las villas de Lascano y Castillos del Departamento de Rocha.

Art. 2.° Estos estudios deberán tener como agente central para la realización de las obras —para Lascano— al río Cebollatí como fuente de captación y al arroyo India Muerta como receptor de las aguas servidas —y para Castillos— a la laguna Negra en el primer caso y la laguna de Castillos en el segundo.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 1.o de 1936.

Alfredo S. Vigliola. — Amaranto B. Torres, Reps. por Rocha.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Es un hecho cierto y por demás sabido, que las dos importantes villas Lascano y Castillos —ubicadas en el Departamento de Rocha— sufren serios y enormes perjuicios por la falta de agua, no sólo para usos alimenticios, sino también para saneamiento.

Son poblaciones que, por su privilegiada ubicación, por las amplias y ricas zonas de sus influencias, por los plausibles esfuerzos de sus progresistas pobladores y por la protección merecida que, bajo distintos aspectos les ha venido otorgando el Poder Público, han alcanzado ya material y moralmente, una posición excepcional de importancia tal, que cualquiera de ellas rebasa al número de cinco mil el de sus habitantes, alientan una gran vida cultural; con comercio fuerte, activo y múltiple, actividades generales fecundas, profesional, industrial y obrera, y servicios públicos que no desmerecen, en ningún sentido a los de cualquier otro núcleo urbano del país, pero todo ese emporio de esfuerzos y de afanes, contrasta con la falta de dos de los elementales factores de progreso y de bienestar, indispensables a la vida urbana, en todo país donde la cultura general se haya impuesto, agua abundante y potable y obras de salubridad e higiene funcionando bajo la influencia del agua. Sin esos elementos primordiales a la vida del poblado, todo lo demás resulta valores inferiores y de dudosos, cuando no malos resultados. Es un viejo clamor de esos dos ricos pueblos obtener la riqueza enorme que representa el agua abundante, barata y sana. A ese viejo clamor, se fué atendiendo por los Poderes Públicos y desde fechas ya bastantes lejanas, con planes y procedimientos, a nuestro juicio, completa y absolutamente equivocados. No es, no puede ser, solución racional, ni científica ni económica, ni siquiera como solución de emergencia, dar a núcleos urbanos de entidad, como son estos que referimos, la solución de esos problemas capitales, el sustitutivo, oneroso e ineficaz, del agua extraída de perforaciones, porque, aún en el caso generalmente improbable en nuestro país de alumbramientos potables, aún mismo con los máximos de rendimientos en algunas zonas alcanzadas, ellos nunca podrán satisfacer, ni aún a costos ultra elevados, las necesidades indispensables para dar a esos pueblos abundante proporción de agua para la alimentación y la necesaria para el saneamiento. Sin contar que es o debe ser elemental en estas obras, comprender largos períodos de tiempo del porvenir y obsérvase que, si grave es en sí el problema de la provisión de agua para la alimentación, tanto o más grave resulta en pueblos del tipo de los que promueven esta gestión parlamentaria, el obtener agua para el saneamiento, frente a la gravedad que importa la existencia del po-

zo negro, agente perturbador y letal, que debe eliminarse del núcleo poblado, sea cual sea el sacrificio que ello importe. Allá por el año 1925, al tratarse en esta Cámara (sesiones del mes de julio), un proyecto de ley general de saneamiento, el que suscribe, Vigliola, Diputado también entonces y como ahora, por el Departamento de Rocha, al discutirse el artículo 2.° de aquel proyecto, en que se fijaba para un tipo de poblaciones en que estarían comprendidos Castillos y Lascano, un valor fijo de quince mil pesos como cantidad constante y la suma que resultare, calculando $ 10.00 por cada habitante, como monto para las obras, Vigliola, decimos, observaba que a aquellas poblaciones no era posible colocarlas en el régimen general de la ley, que aquellas poblaciones tenían situaciones de excepción y que deberían ser consideradas a efectos de darles agua y saneamiento, por leyes también de excepción.

Acompañó, estas orientaciones de excepcionalidad, para determinados casos, el entonces también diputado doctor Aragón y Echart — y en ello convenía también — dentro de la discusión, el miembro informante ingeniero Giorgi. Por entonces, ya en Castillos se habían hecho sondeos con resultados negativos y gastos elevados. En el año 1921, se encomendó al Instituto de Geología y Perforaciones, el estudio para abastecer de agua potable a Castillos. El ingeniero Director señor Terra Arocena, luego de los estudios del caso — comprobó — y así lo informó, que era francamente pesimista respecto a las probabilidades de alumbrar agua de buena calidad y en cantidad suficiente para llenar las necesidades de aquella población. Pero se insistió — a pesar de ese informe científico — y un año después en Setiembre de 1922, luego de haberse efectuado tres perforaciones, el Instituto aconsejó abandonar los trabajos, porque ellos habían confirmado la opinión pesimista del Director del Instituto. **La primera perforación** alcanzó a 45.50 metros con un rendimiento de 600 litros horarios y esa agua, analizada por el laboratorio del Instituto comprobaba que no era potable por la alta proporción de nitritos y exceso de cloruros. **La segunda perforación** llegó a 62.25 metros, la cantidad de agua fué de 550 litros horarios — pero, como la otra, no potable. **La tercera perforación** fué una serie enorme dedificultades sin éxito al final. Después en 1931, se dispusieron por el ex Consejo Nacional nuevas perforaciones contratándose éstos con la empresa Pike y Compañía y se dieron por terminados en Febrero de 1932. La perforación fué de 74 metros y una producción de 1980 litros — pero, como esto no resolvía aún el problema, se hicieron nuevas tentativas, con dos nuevas perforaciones — una de 77 metros, con 600 litros por hora y otra de 87.50 metros con 1.800 litros.

En estas perforaciones — se han gastado alrededor de 14 mil pesos.

En Lascano se han hecho varias perforaciones con resultados negativos, una a 130 metros — con escaso rendimiento de agua — y luego se llegó a 314 metros con resultado nulo. Después, por ley especial se dispuso la ejecución de otra perforación que llegó a 130 metros con el pobrísimo resultado de 800 litros por hora. En estos trabajos en Lascano se gastaron 15 mil y pico de pesos — los datos que anteceden demuestra la ineficacia y la inutilidad de lo que se ha hecho y se ha gastando, amén de comprobar que no será, nunca, solución de tal importantes problemas, el sistema de perforaciones — y menos — cuando ellas se realicen en pueblos de población elevada, aún en los casos en que las perforaciones produzcan alumbramientos abundantes.

Podían aceptarse ese sistema, tan defectuoso y precario en aquellas poblaciones donde no se contara con la cercanía de cursos o fuentes permanentes de agua — y esto no es, ni aproximada — la situación de Lascano y Castillos.

La ley 26 de Febrero 1919 dice en su artículo 10.: **"Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar por contrato o por administración los estudios y presupuestos de sistemas modernos y económicos para surtir de aguas corrientes a todas las poblaciones de la República que, según el último censo tengan más de mil habitantes, y de cloacas para las que tengan más de cinco mil habitantes, así como la remisión de los estudios ya realizados y aprobados".** La referida ley, no prefijó, los recursos con que se podían efectuar esos estudios, ni dijo, que se haría, posteriormente a ellos.

La ley Diciembre 20 de 1927, autoriza al Poder Ejecutivo por su artículo 1.o a realizar obras de abastecimiento o previsión de agua potable en todas aquellas poblaciones no comprendidas en la ley de 26 de febrero 1919, en los casos en que sean solicitados por la autoridad municipal correspondiente — por el artículo 2.o de esa ley se limita a un determinado máximo el costo de esas obras — agregándose que en casos especiales y por motivos fundados el Poder Ejecutivo podrá, sin previa sanción legislativa, aumentar hasta un 15 o|o el referido costo.

Bien — esta ley — abrió las posibilidades de las excepciones, que el suscrito Vigliola, — consideraba — con acuerdo de los también entonces diputados ingeniero Giorgi y doctor Aragón y Echart — indispensables, dentro de la ley general — en las discusiones del año 1925 — para las villas de Castillos y Lascano — y a más —tampoco esta ley, dá, al Poder Ejecutivo — como no los dió la de 1919, recursos expresos para los gastos que demanden los estudios indispensables — para llegar a la implantación de aquellos indispensables servicios de agua y saneamiento.

Es por lo expuesto, que los sucriptos, recogiendo el legítimo clamor de aquellos dos importantes núcleos urbanos del departamento, que representan en esta Cámara — graduando en detalle y totalmente las necesidades imperiosas de esas dos villas — y convencidos de que la salud, el confort y la cultura de sus pobladores merecen que sin más demora se le otorguen los beneficios de aquellos servicios — proponen en el proyecto de ley que antecede, que se proceda a los estudios de fondo del problema a fin de que tras ellos y por ley expresa que propondremos, esas poblaciones puedan tener, a breve plazo, agua potable abundante y saneamiento, de acuerdo con la ciencia y con la técnica.

Conocedores de aquellas regiones, sabemos que para Lascano, el problema está en el caudaloso río Cebollatí, que tiende el curso de sus aguas en sus cercanías — convencidos que la obra, no será de costo tan elevado, que no sea posible una cómoda y eficaz financiación.

Respecto de Castillos, nuestras opiniones favorables a la posibilidad de la obra — en cuanto a su aspecto técnico, tienen aún más fundamento puesto que están documentados, por estudios de nivelaciones hechas por los ingenieros don Félix Bruno y don Donato Gaminara primero, y el ingeniero don Carmelo Cabrera después, que establecen para la Laguna Negra una superioridad de nivel de ocho metros sobre la población de Castillos, y de más de cuatro metros, de ésta, sobre la Laguna de Castillos y arroyo de Valizas, planillas altimétricas con cuyas sola enunciación, se comprueban las favorables condiciones en que está la floreciente Villa, para recibir en forma rápida y práctica — el don inapreciable que representa para la vida urbana, tener agua buena, abundante y barata — no sólo para la alimentación y otros usos, sino, también para todo lo que impone la higiene.

Por lo expuesto, los suscriptos esperan que la Cámara votará gustosamente este proyecto de ley. Una vez realizados los estudios que se ordenan — nos presentaremos al Parlamento con un proyecto que se comprenda la faz financiera y la autorización parlamentaria para efectuar las obras.

Montevideo, abril 1.o de 1936.

Alfredo S. Vigliola. — Amaranto B. Torres, Representantes por Rocha.

—A la Comisión de Obras Públicas.

4

—Léase lainasistencia.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 18:

Con licencia: Baltar, Canessa, Carballo, Esquibel, Nébel Ellauri y Viera.

Sin aviso: Castro, Ferrería, Gómez, Malmierca, Martínez, Morales, Nunes Ribeiro, Regules (don Raúl), Rossi y Schekleton.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Hay anotados varios señores Representantes para hacer uso de la palabra durante la primera media hora.

Tiene la palabra el señor Representante Rosa Giffuni.

5

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Señor Presidente: voy a ocuparme de un asunto que ha sido muy combatido por el que habla, como también por la mayoría del Departamento que me honro en representar en esta Cámara. Se trata del decreto de 22 de agosto de 1931, referente al impuesto creado por la ex Asamblea Representativa de esa época, sobre el impuesto general municipal que, como bien se ha dicho, se pagaba varias veces por la misma propiedad: es decir, paga el propietario y el arrendatario, ya sea comerciante, industrial o profesional.

Y bien, señor Presidente: voy a volver a insistir nuevamente sobre este punto por varias razones: la primera, porque siempre fuí contrario y lo he combatido desde mi puesto de Concejal conjuntamente también con mi compañero de Concejo Miguel Angel González, demostrando que habían propiedades que pagaban ese impuesto tres y cuatro veces, lo que es una verdadera enormidad. Y bien: yo abrigaba la esperanza de que el señor Intendente, conjuntamente con la Junta Departamental, al confeccionar el presupuesto departamental, hubieran tenido en cuenta está anomalía. Y, sin embargo, se ha disminuído la luz de la calle, no obstante lo cual el impuesto sigue igual.

Vuelve a agitarse la población de Canelones, como muy bien me lo hacen ver en un pedido que me hacen desde San Ramón, por intermedio de mi distinguido amigo el doctor José Bove Arteaga que, según se me dice, se ha dirigido a todos los legisladores del Departamento a fin de que interpongan toda la influencia que sea posible para derogar esa ley, haciéndola más justa y equitativa.

El alumbrado eléctrico ha sido disminuído en su potencia lumínica en todo el Departamento, manteniéndose la misma tarifa, o sea el mismo impuesto por ese servicio público. De manera que los pueblos están a media luz y pagan lo mismo que antes de la rebaja de potencia de las lámparas en las calles y plazas.

La Intendencia ha tomado para sí, lo que ha debido beneficiar al pueblo. Re-

bajado el alumbrado, ha debido rebajar la paga de ese servicio. Mantener la vieja tarifa o el viejo impuesto, es apropiarse de un beneficio que legítimamente corresponde a los contribuyentes.

En este mismo asunto, se cobra indebidamente el recargo que la ley establece en las zonas donde existe arco voltaico con la potencia lumínica que determina expresamente la ley.

Por estas razones, señor Presidente, voy a solicitar que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Hacienda, al Tribunal de Cuentas, a la Intendencia y a la Junta Departamental, para ver si es posible que a la población de Canelones, de una vez por todas, se le libre de esta carga que no rige en ninguna parte de la República, y que es hija solamente, de un error que cometió la Asamblea Representativa del año 1931.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Representante Rosa Giffuni.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho.)**

6

—Tiene la palabra el señor Representante Santos.

SEÑOR SANTOS. — Señor Presidente: hace aproximadamente un año el Representante que habla y el señor Representante Bonino iniciamos las gestiones tendientes a la firma del contrato respectivo para la instalación del alumbrado público en el pueblo La Mariscala. Hace ya un tiempo, no recuerdo, pero creo que son ocho o diez meses, fué firmado ese contrato entre la Intendencia Municipal de Lavalleja y el Directorio de la U. T. E. En el día de ayer leí en un periódico que se edita en Aiguá, que aún no se han iniciado los trabajos necesarios para la instalación de ese alumbrado.

Es lamentable, señor Presidente, que una población que paga desde hace cinco años el impuesto de alumbrado, sin tenerlo, no sea satisfecha en sus aspiraciones. Yo, desde mi banca de Representante por el Departamento de Lavalleja, quiero recordar al Directorio de la U. T. E., que ella, como parte obligada del referido contrato, tiene la obligación de dar explicación de por qué no se han iniciado esas obras tan necesarias y tan urgentes.

Solicito que estas palabras mías sean enviadas al Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Santos.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y siete.)**

7

—Tiene la palabra el señor Representante Azeves.

SEÑOR AZEVES. — El Departamento de Paysandú tiene un problema vial que requiere urgente solución. Basta decir que los caminos nacionales de acceso a su capital, se encuentran en un estado deplorable, podemos decir, calamitoso, que constituyen una verdadera vergüenza tanto para el Gobierno Nacional como para el Gobierno Departamental. Sin duda, en gran parte es debido eso a la falta de material adecuado para construir caminos, en los alrededores de la ciudad de Paysandú.

Hay que hacer presente que hace ya algún tiempo un vecino generoso donó toda la tierra caliza que fuere necesaria y que existe en una cantera de un campo de su propiedad, en las costas del río Queguay, casi en su desembocadura. Pero para hacer económicamente transportable ese material que se cree muy adecuado, y con lo cual se piensa resolver el problema de los caminos, es necesario hacer un pequeño dragado en la boca del río Queguay. Hace mucho tiempo que esa, como otras muchas promesas hechas por el Gobierno Nacional por intermedio de su Ministerio de Obras Públicas, han quedado en vanas palabras.

Y bien, señor Presidente: es frente a esa situación que la población de Paysandú se ha enterado con sorpresa, que el señor Ministro de Obras Públicas, antes de empezar las obras en el Departamento donde es realmente de verdadera urgencia hacerlas, ha ordenado empezar por un Departamento vecino cuyo problema vial no es tan urgente. Y no es tan urgente solamente porque la mano del hombre haya trabajado allí, sino porque la naturaleza de su suelo lo hace así.

Es con objeto de que llegue a oídos del señor Ministro de Obras Públicas el desagrado que ha causado esta medida de su Ministerio, que yo voy a hacer moción para que estas palabras que acabo de expresar, se hagan conocer en la forma de estilo, agregando, señor Presidente, que esa sorpresa de que hablaba puede transformarse muy bien, pronto, en una verdadera protesta airada de la población de Paysandú.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la remisión de la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cinco).**

8

Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ.—Voy a plantear una cuestión que expresa no solamente la voluntad o los deseos del Partido Comunista, sino del pueblo del Uruguay.

Me refiero a la libertad de Luis Carlos Prestes, de Rodolfo Ghioldi, de Berguer y de seis mil presos políticos que hay actualmente en el Brasil.

Por la libertad de Luis Carlos Prestes que con encendido amor a su patria dedica su vida a la lucha por la libertad del gran pueblo del Norte de la opresión imperialista, del latifundio y de la represión de que le hace víctima Getulio Vargas y por la instauración de un gobierno popular democrático. Por la libertad de Luis Carlos Prestes, el talentoso e íntegro Capitán, que después de las luchas heroicas de su famosa columna, estudia a fondo, a la luz de las doctrinas de Marx y Engels Lemmi y Stalin, la vida de su pueblo, siente y comprende las necesidades políticas y económicas de la clase obrera; comprende que ella debe ser la clase dirigente y que la salvación total y definitiva de su pueblo está en la instauración del socialismo, y para realizar esa lucha se afilia al Partido Comunista.

Por la libertad de Rodolfo Ghioldi, el valiente intelectual que lleva más de veinte años dedicados a la lucha en el campo del proletariado, fundido con nuestra clase, dinámico Secretario del Partido Comunista argentino, personalidad de relieve continental, perseguido por el Gobierno de Justo y actualmente encarcelado en el Brasil.

La vida de Luis Carlos Prestes, la vida de Rodolfo Ghioldi, corren realmente un grave riesgo, como la de los otros presos políticos, en las cárceles de Brasil, donde ya ha sido asesinado más de un militante comunista y de la Alianza Nacional Libertadora.

La persecución que sufre aquel pueblo está claramente establecida hasta por las propias informaciones oficiales, pues supongo que los señores Diputados se habrán enterado de un telegrama publicado el 24 del corriente, en el que se informa que la policía de la Capital del Brasil, — **solamente de la Capital,** — desde el 12 de marzo de 1935 hasta el 5 de Marzo de 1936, efectuó los procedimientos siguientes: 3.250 investigaciones, 441 allanamientos ,detuvo a 901 civiles y a 2.146 militares. ¡En esta forma pretende mantener su Gobierno el señor Getulio Vargas, como las otras tiranías que existen en diversos países de la América del Sur y del Caribe!

Frente a hechos de tal naturaleza, nuestro Partido viene a plantear en el seno del Parlamento, la necesidad de que se reclame por la liberación de esos presos, presos que están sometidos a las más graves torturas, como se prueba con documentos leídos en el Senado de aquel país.

Un extracto de las palabras pronunciadas por el Senador Chermont últimamente, nos dice lo siguiente: (Lee): "Oigamos a una mujer que estuvo detenida en su residencia con su marido"

(Suena el timbre indicador de tiempo para el orador).

—... Como ha sonado la hora, me tengo que limitar a leer la proposición que voy a formular, y continuaré exponiendo estos hechos, hechos que seguramente causan horror a todas las conciencias honradas, en próximas sesiones del Parlamento.

Propongo que la Cámara de Representantes vote la siguiente declaración: "La Cámara de Representantes expresa el deseo de que Luis Carlos Prestes, Rodolfo Ghioldi y los seis mil presos políticos del Brasil, civiles y militares, sean puestos en libertad", y que esta declaración, esta expresión del deseo de la Cámara, sea transmitido al Presidente del Brasil.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

9

Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Durante todo el año 1935, al iniciar el período ordinario de sesiones de cada mes, los Representantes socialistas debían formular alguna protesta por las arbitrariedades que se cometían, principalmente por la vigencia de las medidas extraordinarias que entonces regían, o por lo menos a pretexto de la vigencia de esas medidas extraordinarias. Parece, sin embargo, que estas medidas extraordinarias rigieran todavía, porque al iniciarse el período de cada mes, la bancada socialista continúa viéndose obligada a dejar nuevamente expuesto su protesta por nuevas arbitrariedades.

Las arbitrariedades que a nosotros nos parecen menos tolerables, son aquellas que cercenan la libertad de reunión y la libertad de pensamiento expresado públicamente.

Hace unos cuantos días, el Partido Socialista organizó una conferencia en la ciudad de Colonia. El día antes de la realización de ese acto, se le comunicó a los organizadores que éste no podía efectuarse en las horas de la noche; resolución similar a la que se ha tomado con motivo de otras solicitudes para efectuar conferencias en otros parajes del interior.

Nosotros no encontramos ninguna justificación a esa medida que parece dictada por el Ministro del Interior para todo el interior del país; porque entendemos que, si bien la policía puede autorizar o no reuniones nocturnas, sólo puede alegar alguna razón para no autorizarlas cuando existe algún peligro de alteración del orden público. En la actualidad, ese peligro no existe ni remotamente, ni menos puede aducirse que tal peligro se pueda presentar ante la simple realización de actos de propaganda socialista.

Al llegar nosotros a la ciudad de Colonia, nos vimos obligados a entrevistarnos

con el Jefe de Policía para saber hasta qué hora de la tarde nos permitían realizar el acto que había sufrido los inconvenientes derivados de la resolución ministerial o policial, comunicada un poco a última hora. El señor Jefe de Policía me atendió deferentemente y me hizo saber que podíamos realizar nuestro acto hasta la hora 20 y 30; pero, al mismo tiempo, me dijo que debíamos tratar de no emplear expresiones violentas, porque en ese caso se vería obligado a tomar una intervención que no deseaba. Le repliqué que nosotros realizábamos nuestra propaganda siempre con altura, en forma absolutamente impersonal; pero que, no obstante, la situación política era de tal naturaleza, que tendríamos que hacer nuestra crítica con toda severidad.

Me retiré de la Jefatura de Policía e hice uso de la palabra en primer término sin que la policía formulara ninguna observación. Luego le tocó el turno a mi compañero Roberto Ibáñez, un distinguido intelectual, un hombre de alta solvencia moral, el cual habló con la misma altura que yó, y que luego ha reconocido uno de los decretos del propio Ministerio del Interior; pero parece que algunas de las expresiones que usó, no fueron del agrado de la policía. Esto bastó para que el Jefe de Policía diera orden a un Comisario y ésta la transmitiera al orador, el cual fué interrogado y conducido a la Jefatura.

Yo también me presenté acompañando a mi compañero a la Jefatura, lo que dió lugar a que la población de Colonia sufriera la confusión de creer que el Representante también había sido detenido, lo cual originó esa confusión de los corresponsales de algunos diarios de Montevideo.

El señor Jefe de Policía tuvo una breve discusión con mi compañero Ibáñez, que duró tal vez unos diez minutos. y luego me invitó a entrevistarme con él, y aclaramos, o pretendimos aclarar lo sucedido en este episodio.

Resultaba que el señor Jefe de Policía atribuía a mi compañero de delegación el haber proferido injurias contra el régimen y contra las autoridades. Naturalmente, yo rectifiqué al Jefe de Policía, y en esa rectificación me acompañó mi compañero Ibáñez. El Jefe de Policía puso en libertad a mi compañero, pero al día siguiente lo mandó llamar y pretendió que firmara un documento en el cual Ibáñez declaraba que se había rectificado. Naturalmente, él declaró que no se había rectificado, sino que, por el contrario, lo que había hecho era rectificar a la policía.

(Murmullos.)

—Bien: me veo en la obligación de abreviar detalles, porque esta sonando el timbre.

Lo cierto es que a raíz de eso, el Ministro del Interior lanzó un largo decreto en el cual vuelve a insistir en la tesis de la rectificación de mi compañero de delegación, —lo cual considero absolutamente inexacto— y además establece que la policía tiene derecho a prohibir las reuniones nocturnas y da a entender que no debe proceder a interrumpir la conferencia para detener al orador, sino proceder en otra forma, deteniéndolo después que el acto se haya realizado.

Yo, como lo manifesté en ese momento, entiendo que si la policía tiene facultades para juzgar los conceptos de los oradores, la libertad de reunión queda simplemente a juicio de la policía. Pero, además, entiendo que tampoco tiene derecho la policía a hacer advertencias a los organizadores de los actos, como lo viene haciendo en muchos casos, a lo cual no me he referido antes, porque no tenía aquí una prueba palpable como ésta que surge de lo que a mí mismo me advirtió el Jefe de Policía y que podía considerarse impertinente, a pesar de que el Jefe de Policía procedió con nosotros con toda corrección en cuanto a sus formas y a sus palabras.

Finalmente, voy a presentar un pedido de informes al señor Ministro con respecto a las razones que pueda alegar para no permitir la realización de actos nocturnos, que es lo que más nos interesa por el momento.

Por falta de tiempo no doy otros detalles; pero dejo constancia de la protesta de la delegación socialista ante estas limitaciones a la libertad de reunión, que nada justifica en estos instantes, y que si sirven para algo, es, precisamente, para mantener en la opinión pública la convicción de que todavía siguen rigiendo las medidas extraordinarias y que vivimos bajo la presión y la prepotencia de los que mandan.

He terminado.

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite?...

Dejo constancia de que adhiero íntegramente a las manifestaciones del señor Diputado Troitiño.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Corbo Martínez.

SEÑOR CORBO MARTINEZ. — Señor Presidente: la Sociedad Rural de Fomento de la Producción de Rocha, pensaba realizar una exposición de productos granjeros y feria comercial en aquella ciudad, en el próximo pasado mes de marzo. Siguiendo una inveterada costumbre de las asociaciones similares, se dirigió en el mes de noviembre al Ministerio de Ganadería y Agricultura, solicitando un subsidio para premios y financiación de aquel torneo.

En el mes de febrero, como no tuviera ninguna noticia del andamiento que había tenido su solicitud, se dirigió nuevamente al Ministerio expresado, reiterándole su pedido. El Ministro de Ganadería y Agricultura, en febrero de este año, contestó a la reiteración de la Sociedad Fomento, diciéndole que su solicitud estaba a informe de la Contaduría General de la Nación, trámite que se me ocurre es de mero procedimiento, para que la Contaduría exprese únicamente si hay fondos con qué atender ese pedido.

El Ministro de Agricultura creyó, sin duda, que con esa contestación dejaba cumplido su deber, y yo entiendo que no, señor Presidente. El Ministro, lo menos que pudo haber hecho, era haber acelerado el trámite de esa solicitud, ya reiterando su pedido a la Contaduría por oficio, o por un golpe de teléfono, que quizás fuera suficiente.

Pero es el caso, señor Presidente, que conviene aclarar que este subsidio siempre ha sido votado por este Parlamento sin ninguna clase de discrepancias, porque se trata de un asunto sobre el que ya tiene conciencia hecha el Poder Ejecutivo y el propio Parlamento, que tienden a estimular estos torneos del trabajo. El caso es, repito, que han pasado casi cinco meses sin que ese pedido haya tenido resolución, lo que ha importado que el torneo ese del trabajo proyectado, no haya podido realizarse, y seguramente no se ha de realizar, porque en la época que vienen los productos granjeros están ya en forma que no es posible exhibirlos.

Yo, señor Presidente, apartándome un poco de la costumbre de esta Cámara, no voy a pedir que mis palabras pasen a conocimiento del señor Ministro. Y si he hecho uso de ella, ha sido al solo efecto de poner en transparencia una incuria del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que ha tenido como derivación forzosa herir intereses que han debido merecerle respeto, del comercio y de la clase productora del Departamento de Rocha.

He terminado.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las licencias solicitadas por los señores legisladores.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cuatro.**)

12

Se va a dar lectura de una moción presentada por el señor Representante Gómez.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes expresa el deseo de que Luis Carlos Prestes, Rodolfo Ghioldi, los seis mil presos políticos del Brasil, civiles y militares, sean puestos en libertad."

—Se desprende de la nota enviada por el señor Representante Gómez que lo que se solicita es que la Cámara envíe una nota, un telegrama, solicitando eso.

Está a consideración de la Cámara.

(No habiendo observación, se vota. — **Negativa: tres en cuarenta y cuatro.**)

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ESPALTER. — Dejo constancia de que me parece loable la finalidad perseguida por el señor Representante Gómez. No la he votado por absoluto desconocimiento de las razones por las cuales están en prisión esos ciudadanos a que alude el señor Representante Gómez.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe dar cuenta de que la Cámara en la última sesión había iniciado la votación para la Comisión Permanente. Algunos señores legisladores habían enviado sus votos. Conviene que se sepa que habían sido aceptados como válidos esos votos.

14

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CARBALLO. — Señor Presidente: en la tarde de hoy se reunió la Comisión de Obras Públicas de la Cámara, y ha considerado que en los últimos tiempos han surgido una cantidad de obras públicas con motivo de mensajes enviados por el Poder Ejecutivo, que no han pasado por el estudio y por la resolución de dicha Comisión.

En la distribución del superávit, hay una cantidad que se destina para obras públicas. La Comisión considera que debe ser integrada, para su conocimiento, con dos miembros de la Comisión de Obras Públicas, la Comisión de Hacienda, a fin de estudiar el mensaje del Poder Ejecutivo.

Voy a hacer moción en el sentido de que se integre la Comisión de Hacienda con dos miembros de la Comisión de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se integra la Comisión de Hacienda con dos miembros de la Comisión de Obras Públicas para estudiar el asunto a que ha hecho referencia el señor Representante Carballo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y seis**).

15

—Se entra a la orden del día **con la** consideración del asunto que figura **en** primer término sobre rehabilitación **de** fallidos.

Estaba en discusión particular el artículo 39.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cinco).**

—Léase el artículo 40.

(Se lee:)

"Artículo 40. Por la rehabilitación cesan automáticamente todas las interdicciones que son consecuencia de la declaración de la quiebra. La rehabilitación produce también la liberación de los saldos que el fallido quedara adeudando, respecto de los bienes que adquiera después de esa fecha".

—En discusión.

SEÑOR PEYROU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEYROU. — Yo voy a votar negativamente este artículo, que — a mi modo de ver — es la disposición principal de esta ley, por considerar que se abre la puerta a la transgresión por parte de los comerciantes poco escrupulosos. Es indudable que esta disposición está inspirada en un elevado sentimiento; pero, a mi manera de ver, incurre en un riesgo que puede ser grave.

La ley de concordatos establecida ya hace años surtió saludables efectos en las prácticas comerciales; pero, poco a poco, fué degenerando, y el temor a la quiebra, que era la amenaza de esa ley de concordatos, se ha ido perdiendo. Si echamos un vistazo a las estadísticas, vemos que si hace diez años se celebraban diez concordatos por cada quiebra, actualmente los concordatos y las quiebras arrojan cifras iguales.

No voy a detenerme a señalar a la Cámara, porque es una cosa demasiado sabida, los inconvenientes de todo género que produce la quiebra.

Con esta disposición se va a alentar a los comerciantes en situación difícil y no muy escrupulosos para que desechen la vía del concordato, que es la más honorable, para optar por la quiebra.

Por el concordato, el deudor mantiene con la quita, y a través de todos los tiempos, su deuda con el acreedor. La quiebra, de acuerdo con esta disposición que se discute, los alivia de toda obligación y los coloca así en una situación de verdadero privilegio.

Yo estoy seguro de que esta ley tiene que producir alarma dentro del comercio y que la concesión de créditos puede sufrir algún desmedro.

He visto con cierto asombro la exposición de motivos del autor del proyecto, en la que se hace algo así como una inculpación a los propios acreedores por la liberalidad con que se conceden los créditos. Me parece que es un verdadero sarcasmo.

Siempre se ha bregado para que el comercio mayorista conceda facilidades a los comerciantes minoristas, a fin de que puedan desenvolver sus operaciones comerciales con un capital relativamente escaso, y no me parece que sea oportuno enrostrar esa propia liberalidad para decir: "Ustedes tienen la culpa de las quiebras, y ustedes van a soportar ahora las consecuencias".

De todo el estudio de estos antecedentes, no he encontrado, señor Presidente, una razón de peso que justifique una reforma de esta magnitud.

El ex Diputado señor Inciarte había establecido una escala que me parecía aceptable, por aquello de que "del mal, el menos"; pero con la liberación absoluta, lisa y llana, que se produce en virtud de la rehabilitación del fallido, con burla, muchas veces, de los intereses de los acreedores. — que no siempre son capitalistas, porque hay muchos casos en que pequeños comerciantes son, a su vez, arrojados a la insolvencia por la quiebra de el concordato de sus deudores — se va a producir verdaderamente el sarcasmo de que, deudores fallidos rehabilitados para ejercer el comercio, reinicien de nuevo sus actividades con mayor fortuna, acumulen capitales y olviden por completo a quienes los ayudaron en un tiempo pasado, dejándolos, si es posible, en una situación comprometida.

Es por esas razones que voy a negar mi voto al artículo 40 que está en discusión.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — La Comisión mantiene el artículo tal como lo ha establecido.

Empiezo por decir, antes de entrar a juzgar las razones del señor Diputado preopinante, que no es una novedad el artículo, y ya rige en otros países.

(Interrupción del señor Representante Peyrou).

—Le rebatiré sus argumentos. Voy a demostrar que la Comisión no ha inventado nada; después iré al comentario, a la crítica.

El artículo 191 de la ley argentina sobre quiebras es idéntico; ya lo dice la Comisión en su informe; es el que ha triunfado, después de un largo proceso, en el Parlamento argentino, que ha durado muchísimos años, donde se ha tratado de liberar al fallido, de no interdictar a un hombre durante toda su vida por las deudas provenientes de una quiebra. Es lo que se ha hecho en la legislación de Estados Unidos, y es lo que se ha hecho con mucha liberalidad en la legislación inglesa.

Ahora voy a demostrar al señor Diputado, que ha observado el artículo, que la Comisión, con mayor acopio de datos y con más previsión que la ley inglesa, que la ley yanqui y que la ley argentina, ha previsto el caso a que él se refiere.

Descarta, desde luego, como medio provocador de la quiebra, la suspensión de pagos. Para la Comisión, la suspensión de pagos provoca sencillamente la suspensión de pagos; no provoca la quiebra. De acuerdo con nuestra actual ley comercial, un comerciante puede tener sus estantes llenos de mercaderías, puede tener un capital en efectos muy superior a sus deudas; pero basta que se le exija el pago de una sola deuda y no la satisfaga, para que entre en suspensión de pagos determinando la quiebra, o para que entre en el expediente difícil de concordato, los interminables arreglos de la Liga de Defensa Comercial, integrada por comerciantes, que en parciales componendas con el deudor salvan particularmente sus intereses perjudicándose entre sí, y perjudicando al deudor y provocando la situación de bancarrota.

SEÑOR PEYROU. — Está equivocado. No conoce la Liga de Defensa Comercial.

SEÑOR COLLAZO. — No sólo conozco a la Liga de Defensa Comercial, sino que he actuado en ella muchas veces. Tantas veces he actuado que he defendido al fallido y he presentado concordatos ventajosos y cuando la Liga los ha aceptado después de informes, estudios, dilaciones y apasionadas sesiones de su directorio, el comerciante no tenía con qué responder, pues el cansancio de la espera, la necesidad y el tiempo habían vaciado sus estantes.

La Comisión ha querido someter el procedimiento de la Liga al procedimiento legal; no dejar solo a la voluntad de los acreedores la decisión del destino del deudor; ha considerado a la quiebra con la intervención judicial, de orden público. No voy a repetir los argumentos porque ya se establecen en el informe.

La Comisión ha considerado que la suspensión de pagos de un comerciante produce la suspensión de pagos; no produce la quiebra. Con esto la Comisión lo que ha querido, precisamente, es evitar las quiebras.

Un comerciante que no paga porque no puede, porque no tiene medio circulante, no cae en quiebra por ese solo hecho. La Justicia, como lo establece el proyecto, adopta ciertas medidas. Toma al deudor con todo su activo intacto, aunque sin dinero, pero entero completamente, y entonces adopta las medidas pertinentes para que no se malbaraten los bienes y se entra a tratar con los acreedores, con la intervención judicial o sin ella, si así se prefiere.

Ahora bien: ¿qué puede ocurrir con esto? Puede ocurrir lo siguiente: que el comerciante, sin la intervención judicial se ponga de acuerdo con los acreedores, y no sea necesaria aquélla. Puede ocurrir que vaya a la intervención judicial: que se realice la junta de acreedores, a la que asistan el comerciante deudor, el interventor, y los acreedores. Allí pueden suceder las siguientes cosas: que se arreglen, que le concedan quitas, que le concedan esperas, que se pacte sin la quiebra y sin concordato, la liquidación, que no se produzcan; que no haya arreglo. Ahí procede el arbitrio judicial.

La quiebra es de orden público; afecta muchos intereses de orden público. Razón de que los Jueces pueden decretar además de la quiebra, quitas y esperas a una de esas cosas solamente, atendiendo a las circunstancias del caso.

La mala fe desaparece en absoluto; la mala fe no se produce porque recién el comerciante...

SEÑOR PEYROU. — ¡Qué optimista!

SEÑOR COLLAZO. — Pero, señor Diputado Peyrou! Yo le puedo asegurar que en el Departamento de Cerro Largo, uno de los más azotados por la crisis, en el que han caído más comercios, uno de los que ha sufrido intensamente la desvalorización, en el que he trabajado preferentemente, he asistido a todos los procesos de quiebras, a los que conozco perfectamente. Sé cual es la hermenéutica de la Liga; sé que los acreedores se producen daño mutuamente. Podría citarle casos prácticos de acreedores afiliados que se han arreglado a la sombra de la Liga. Podría citarle otros casos en que la garantía que tenía era denunciarlos a la Liga si faltaban.

No crea el señor Diputado que los acreedores no defienden su dinero como lo defienden los deudores.

Yo conceptúo que un hombre en desgracia, cuya desgracia será apreciada por los Jueces o los acreedores en el momento de la suspensión de pagos, no puede estar en inferioridad a otros hombres, que si bien son sus acreedores, no pueden imputarle ninguna cosa en su caída.

¿Quién le dice al señor Diputado Peyrou que por motivo de la crisis que azotó a la ganadería y al mundo entero durante mucho tiempo, puede achacarse al comerciante la culpa de su caída?

SEÑOR PEYROU. — Pero el acreedor siempre tiene presente esas circunstancias especiales y reconocerá el señor Diputado que a pesar de la crisis y del notable atraso de los deudores, no se produjeron juicios ejecutivos.

SEÑOR COLLAZO. — Le puedo asegurar al señor Diputado Peyrou que los acreedores, a su vez, son apremiados por sus acreedores respectivos y que esta no es una ley para favorecer a determinados deudores ni para favorecer a determinados acreedores: es para favorecer al comercio, para salvar al comercio.

Las leyes, en general, en los casos de quiebra, han tratado y es clásico y ya se ha reaccionado contra esto de inutilizar a un hombre durante todo el resto de su vida. Ya fundé bajo este aspecto el pensamiento de la Comisión en sesiones pasadas y no tengo por qué extenderme.

La Comisión no acepta el temperamento propuesto por el señor Diputado Inciarte, de que se escalone, de que se gradúe en el tiempo el monto de la deuda. Ya lo dice la Comisión: los comercios grandes, donde se emplean grandes capitales, donde intervienen multitud de factores, están afectados por fuerzas muy poderosas, que pueden determinar en cualquier circunstancia su caída con más facilidad que los comercios chicos, atendidos individualmente y sin más complicación que el vecindario donde actúan. Las grandes empresas actuales, sobre todo las particulares, son las que mayormente están en decadencia; no son los comercios chicos o medianos. No es al deudor al que debemos favorecer; es al comercio todo, absolutamente todo. Ya se sabe que lo que propicia la ley en este caso es un arreglo con la suspensión de pago de un comercio aún entero, completamente entero, sin desmedrarlo, sin esos despojos que se hacen previamente cuando se va a pedir el concordato. Y frente a eso, para empujar a los acreedores, que generalmente son los más exigentes, a un arreglo, está la perspectiva de la rehabilitación del deudor honesto.

En cuanto a la apreciación de la honestidad o deshonestidad del procedimiento, está la junta de acreedores, está la justicia, el interventor, en la iniciación de este período doloroso de crisis para el deudor. De manera que en este caso, de acuerdo con esta ley, la mala fe desaparece en absoluto.

Se dice en el informe que los acreedores tienen muchas veces la culpa de la quiebra y la insolvencia del deudor. La tienen en el siguiente sentido: a un deudor se le vence un documento que debe pagar a dterminado acreedor. El comerciante no puede pagar y se la prorrogan indefinidamente. Las ligas saben la situación de ese comerciante, a quien se le va prorrogando la deuda con la esperanza de que pague todo y perjudique a los demás. Por eso se ha dicho que la incuria de los acreedores es muchas veces la que perjudica al comerciante. Las renovaciones continuas en un comercio en ruinas, determinan fatalmente, por la incuria del acreedor, la pérdida del crédito y la pérdida del deudor.

Por eso, señor Presidente, se ha establecido este artículo, que no es más que una copia de la ley argentina, que con todo éxito se aplica en ese país.

16

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Veo que en la orden del día figura en primer término el asunto "Elección de Comisión Permanente". Como no ha dado cuenta la Mesa...

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso iba a decir la Mesa. Si la Cámara no tuviera inconveniente, se podría fijar hasta la hora 18 y 30 para recibir los votos.

SEÑOR ESPALTER. — No, señor Presidente. La Cámara resolvió que se recibieran los votos hasta las 19 y 15 de la sesión pasada...

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, pero como la sesión se levantó antes de la hora, quedó pendiente la votación.

SEÑOR ESPALTER. — Muy bien. Es un asunto que la Mesa debió poner a consideración de la Cámara inmediatamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo ha dicho la Mesa...

SEÑOR ESPALTER. — No, señor Presidente. Yo no advierto nada a la Mesa, porque en el tren de suspicacias en que estamos va a tomar a mal el señor Presidente el que yo le advierta eso. Digo a la Cámara que el señor Presidente debía poner a consideración ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante estaba ausente de Sala cuando la Mesa dijo que había que terminar la votación, puesto que se había levantado la sesión y hasta consultó a la Cámara sobre si los votos que se habían recibido eran válidos.

SEÑOR ESPALTER. — Muy bien; pero la Cámara debe resolver si ha terminado la recepción de votos para la Comisión Permanente o hasta qué hora se van a recibir los votos.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?...

Quería formular moción en el sentido de que la Cámara pasara a un intermedio por un cuarto de hora, para tener tiempo de reunir la Agrupación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero no habría inconveniente en que primero se votara el plazo para la recepción de votos.

Si la Cámara considera que las 18 y 30 es una hora aceptable, se podría votar.

(Se vota. — ***Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cuatro***).

SEÑOR ESPALTER. — ¿En el entendido de que los votos ya emitidos son válidos?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Representante; son válidos.

SEÑOR RIOS. — ¿Se podría saber cuántos son los votos emitidos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor. Diez votos.

Se va a votar si se pasa a un intermedio por quince minutos.

(Se vota. — ***Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y cinco***).

—La Cámara pasa a un intermedio de quince minutos.

(Así se efectúa a las 17 horas y 30 minutos. — Se reanuda la sesión a las 18 horas y 15 minutos).

17

—Continúa la sesión con el asunto sobre rehabilitación del fallido.

Tiene la palabra el señor Diputado Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — A propósito de las manifestaciones hechas por el señor Diputado Peyrou, con respecto a transcripción que se hizo de la ley argentina, voy a manifestar, señor Presidente, que presentado el proyecto de ley argentino, fueron consultados sobre su texto: la Academia de derecho y Ciencias Sociales, el Seminario de Derecho Comercial Comparado, la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, la Facultad de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires, los Jueces de Comercio, el Colegio de Abogados de Buenos Aires, el Colegio de Doctores de Ciencias Económicas y Contadores Públicos, la Bolsa de Comercio de la Capital, la Bolsa de Comercio de Rosario, la Bolsa de Comercio de Córdoba, la Unión Comercial e Industrial de Rosario y el Centro de Martilleros de Haciendas y Bienes Raíces de la Capital, y con esos antecedentes y ese aporte fué sancionado sin discusión, en el Parlamento argentino el artículo a que ha hecho referencia el señor Diputado Peyrou y que estoy defendiendo en este momento.

SEÑOR PRINGLES. — ¿Me permite?...

Quisiera pedirle al señor miembro informante —ya que esta segunda parte de su disertación no me ha sido posible escucharla por no encontrarme en sala— que me aclarase un concepto que, según lo expresado por el señor Diputado Peyrou, podría concretarse en las siguientes palabras: ¿cómo es posible que, por el artículo 40, el fallido rehabilitado pueda quedar en mejores condiciones que el comerciante que, en vez de haber escogido la vía de la quiebra, ha escogido, voluntaria o involuntariamente, la vía del concordato? Porque, a mi manera de ver, este argumento es el que más impresiona con respecto a la procedencia del artículo 40. Desearía que el señor miembro informante nos ilustrase un poco sobre este particular.

SEÑOR COLLAZO. — En Comisión habían dos proyectos anteriores al que se discute y que está en aprobación: uno, del señor Diputado Hontou Aguiar, y otro, sustitutivo, del señor Diputado Inciarte.

Voy a hacer esta pequeña disquisición antes de referirme a la pregunta concreta del señor Diputado Pringles. Por el proyecto del señor Diputado Hontou, se modificaba el artículo 1781 de la siguiente manera: "Por la rehabilitación del fallido cesan todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra, así como también todas las responsabilidades por las sumas o saldos que hubiese quedado adeudando a sus acreedores. Artículo 2.o Comuníquese, etc.". Este artículo, que era todo el proyecto, encerraba, sin ninguna circunstancia que lo complicarse y sin ninguna garantía anterior, el artículo que se está discutiendo y que tiene un antecedente procesal bastante especificado.

El proyecto del señor Diputado Inciarte, a que me he referido anteriormente, escalonaba con el pasivo en el tiempo, el momento para la rehabilitación.

Por este artículo, que es la transcripción del proyecto del señor Hontou Aguiar y del artículo 191 de la ley de Quiebras, Argentina, se liberta al rehabilitado de todos los saldos que hubiera quedado adeudando; pero la rehabilitación no se opera sencillamente, ipso jure, después de terminada la quiebra. No se vaya a pensar que la rehabilitación se opera de inmediato. La rehabilitación necesita un plazo dentro del cual el tiempo, o las condenas, o las penas, son las que determinan esa rehabilitación, teniendo en cuenta las circunstancias de la quiebra, es decir, si es casual, culpable o fraudulenta. Estoy explicando todo esto para después ir a la pregunta del señor Diputado Pringles, que es un poco impresionante.

Procede la rehabilitación, dice el artículo 35. "Cuando los fondos obtenidos en la liquidación alcancen para pagar íntegramente a los acreedores". Aquí no hay problema. "Cuando el deudor presente carta de pago de todos los acreedores". No hay problema, porque los acreedores pueden dar carta de pago, aún sin que se les pague nada. "Después de tres años de la fecha de la declaración de la quiebra, si ésta fuera casual, según la calificación del Juez respectivo, aunque no se presente carta de pago". Aquí empieza el problema, pero este es el problema a que se refiere la ley argentina y el proyecto del señor Diputado Hontou Aguiar, informado favorablemente por la Comisión.

Desde que la quiebra se declara casual, no es posible imputar al deudor mala fe. Ya lo dice la justicia, y ya, por intermedio de ella, lo dice la sociedad. Es un hombre que ha caído en desgracia, que le ha ido mal, que ha fracasado en sus negocios, sin intenciones de burlar a los acreedores, por un determinismo fatal, a veces de la economía mundial o de la situación crítica de la misma República.

"A los tres años —dice el inciso D)— desde la fecha del sobreseimiento o solución, cuando el acreedor haya sido pro-

cesado por causas culpables o fraudulentas, quedando facultado el Juez para reducir el término hasta el límite del inciso C), en atención a las circunstancias del caso". Aquí hay delito; se cuenta el término desde el sobreseimiento.

"Inciso E). A los tres años de cumplida la condena por quiebra culpable, y a los seis años de cumplida la condena por quiebra fraudulenta". En estos casos, cumplida la condena por quiebra culpable o por quiebra fraudulenta, el deudor ya pagó su saldo delictuoso con la sociedad y recién cuando cumpla la condena, contados tres años de ese día es que se puede rehabilitar; y recién después de cumplida la condena, después de seis años, en caso de quiebra fraudulenta, es que se puede rehabilitar.

Está fundado el proyecto, señor Presidente, como lo dije anteriormente, de acuerdo con los principios y la legislación establecida, en que no se puede interdictar a un hombre toda su vida, cuando le ha sido imposible pagar, estando saneado su crédito, con todos sus medios de trabajo, con la solidaridad social que lo ayudaba; y no es posible que se pretenda cuando la ley no lo rehabilita, cuando la ley le impide que trabaje, cuando la ley le impide que adquiera, cuando lo convierte en parásito social. Si es un hombre honesto al que se rehabilita, no necesita la sanción legal para que pague; puede pasar una esponja al pasado, como ha ocurrido muchas veces; puede adquirir bienes, y pagar nuevamente.

Los países de más dinamismo económico, los países de más progreso, como Estados Unidos, como Inglaterra y sus colonias, como Argentina, todos han procedido así, porque convienen en que, en general, no es sólo la mala fe que actúa, y aquí, en el proyecto está descartada en absoluto con la suspensión de pagos.

El que quiebra, casi siempre es el hombre de empresa, el hombre que expone sus capitales en las grandes evoluciones en los momentos álgidos de la nación, en los momentos de grandes valores, y a veces por esa fatalidad que acompaña a las horas de inflación, vienen las horas críticas; y con la economía nacional cae todo lo que está bajo su égida, y caen primero esos hombres que se lanzan a grandes empresas, que son los que dinamizan la vida económica de los países.

Le voy a contestar la pregunta al señor Diputado Pringles.

Para el proyecto que se ha presentado, hay dos aspectos: el de concordato, que es una solución "a posteriori", porque, como lo dice el proyecto, no se puede tocar la rehabilitación sin tocar la iniciación del período de quiebra, de la antequiebra, como podríamos decir. Bien: el concordato, por este proyecto es preceptivo; actualmente no es preceptivo. Actualmente depende de la voluntad del deudor y de la de los acreedores.

El señor Diputado Pringles, que es un brillante abogado, sabe que se va al concordato cuando ya no se puede pagar a nadie; en cambio, por el proyecto de suspensión de pagos, basta una sola obligación impaga, intimada judicialmente o por escribano público, para que se intervenga el comercio y se salve la situación del comerciante; se le toma con su pasivo intacto; todavía no ha empezado esa maniobra, esa "vía crucis" que empieza con el concordato y termina a veces con la cárcel. El comercio está completamente intacto.

Cuando un deudor pide y se presenta a concordato, visita particularmente y con la amenaza de quiebra a los acreedores, ese deudor ya no puede pagar a nadie y ya tiene — es una aventura decirlo y es doloroso decirlo también — a salvo todo su activo, en cambio, con la suspensión de pagos, no. Basta que se ponga moroso en sus pagos para que cualquier acreedor solicite inmediatamente su intervención y la convocatoria de acreedores.

Esta convocatoria, como dice el proyecto, dura sesenta días. Está intervenido el comercio; se hacen sus respectivos balances, se estudian las posibilidades y el estado del comerciante deudor o se verifica la veracidad de sus dichos; todavía no han vencido todos los documentos, quizás, pero ya todos sus acreedores pueden saber la situación de ese comercio sin pánico comercial ni descrédito, y en esos sesenta días, como he dicho, se puede hacer lo que se hace actualmente, un concordato, pero un concordato con la garantía de la justicia y con el comercio intervenido, y sin que el deudor maniobre; si no se consigue eso, va a la Junta de acreedores. Si no se arregla, como he dicho anteriormente, el Juez lo va a arreglar, desde que el activo del deudor responda en el tiempo al pasivo, de acuerdo con su estado e informes del interventor judicial.

De manera, señor Presidente, que todas estas medidas con respecto a la rehabilitación y que no están previstas en la legislación argentina, están previstas en este proyecto.

No es nuevo este asunto. Ya ha sido tratado por otras legislaciones; es la doctrina belga; así se hace en la legislación belga. Lo adoptó la legislación española; se adoptó en la cubana y en otras muchas que no tengo por qué referir. No es, pues, una novedad. Está contrapesada y contrabalanceada la rehabilitación del fallido. Con esa suspensión del primer período de la quiebra y en ese período es donde está todo el problema y el futuro de los créditos, pues es una barrera que se le pone a quélla, porque se le toma completamente entero todavía al comerciante.

Es lo que quería decir por el momento.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — A riesgo de fatigar un poco la atención de la Cámara y del señor miembro informante...

(No apoyados).

—... voy a insistir, de una manera ligera, sobre las apreciaciones anteriores.

El señor miembro informante defiende el artículo con una extraordinaria elocuencia. Me apresuro a reconocerlo y comparto los argumentos que él ha expuesto del punto de vista social y desde el punto de vista humano.

SEÑOR COLLAZO. — Y legal...

SEÑOR PRINGLES. — No es posible, efectivamente, considerando el problema con un criterio humano, lapidar a un sujeto por años y años, por toda su vida, y mantenerlo en un estado tal que le impida toda actividad fecunda y útil...

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Estando convocada la Asamblea General para las 18 y 30, yo haría moción para que antes de levantarse la sesión, a esa hora, se proclame la votación de la Comisión Permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está haciendo el escrutinio. Se hará la proclamación inmediatamente después de la Asamblea General.

SEÑOR PRINGLES. — Continúo, señor Presidente.

Lo que me choca, lo que me resulta un poco contradictorio con el régimen general de la legislación en esta materia, es que comerciante que ha ido a la quiebra, aun a la quiebra culpable, aun a la quiebra fraudulenta — dos casos: el primero de causa delictuosa, el segundo de delito — pueda, al rehabilitarse, quedar liberado en absoluto de los saldos deudores que gravitaban sobre su pasivo; mientras que el comerciante que, por la vía del concordato, consigue un arreglo con sus acreedores, no goza de ese beneficio. Esto, realmente, parece contradictorio; y era sobre esto que yo llamaba la atención del señor miembro informante, en cuanto, apesar de la defensa muy elocuente que ha hecho del artículo, ha esquivado un poco la cuestión o derivado la discusión hacia otros aspectos del mismo.

Es nada más que eso: es esa sola reserva la que quedó en mi ánimo: cuál es la situación del concordatario y fallido, y la del fallido, y aun el fallido fraudulento.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Habiendo sonado la hora, se pasa a intermedio para dar lugar a la reunión de la Asamblea General.

(Así se efectúa a las 18 horas y 30 minutos. — Se reanuda la sesión a las 19 horas y 10 minutos).

18

Continúa la sesión.

Se va a dar cuenta del resultado de la elección de Comisión Permanente.

(Se lee:)

"Han votado por la lista integrada por los **Titulares** doctor Miguel A. Pringles, don Eduardo Víctor Haedo, don Pablo G. Ríos y don Carlos M. Aznárez, y por los **Suplentes** don Ulises Collazo, don S. Cabrera Martínez, don Enrique De León y don Julio Casas Araújo, los señores Representantes: Aldama, Artecona, Azeves, Barañano, Buranelli, Cabrera Martínez, Carballo, Casas Araújo, Collazo, Curci, Echeverri, Fernández Crespo, Ferrería, García Corbo, Gorosito Tanco, Haedo, Mestre, Montes, Morales, Olaso, Oliú, Pérez Moré, Pringles, Ríos, Rosa Giffuni, Salgado, Santos, Semino, Stewart Vargas, Viña y Wilson.

Han votado por la lista integrada por los **Titulares** doctor Julio César Estol, doctor Tomás J. De la Fuente y don Eduardo Fasciolo Siri, y los **Suplentes** doctor Mauricio Langón, don Julio V. Iturbide y doctor Cyro Giambruno, los señores: Alaggia, Barbé, Bonino, Carnelli, Cersósimo, De la Fuente, De Dovitiis, Esquibel, Estol, Fasciolo Siri, Giambruno, Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Malmierca, Méndez Rodríguez, Nébel Ellauri, Pirotto, Restuccia, Ruggiero, Schekleton, Sosa Aguiar, Sozo, Torres, Tubino, Tuso y Viera.

Han votado por la lista integrada por los **Titulares** doctor Amadeo Almada y don Aquiles Espalter, y los **Suplentes** don Miguel Vieyte y don Mario Dupont Aguiar, los señores Representantes: Acosta, Almada, Carámbula García, Corbo Martínez, Dupont Aguiar, Espalter, Magnoni, Paunesse, Pérez Sánchez y Vieyte.

Han votado por la lista integrada por el **Titular** doctor Félix Polleri y el suplente ingeniero Raúl Regules, los señores Representantes: Baltar, Carámbula (don Felisberto F.), Castro, Dubra, Maniní Ríos, Peyrou y Polleri.

Votaron por la lista **Nacionalista 31** señores Representantes; por la lista **Colorada, 29**; por otro sector colorado, 10; y por la lista **Riverista, 7.**

Han sido electos como titulares, por la **lista Nacionalista** los señores Representantes doctor Miguel A. Pringles, don Eduardo V. Haedo y don Pablo G. Ríos; como suplentes los señores Representantes don Ulises Collazo, don S. Cabrera Martínez y doctor Enrique De León. Por

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00

Por 15 días	" 0.18
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por cada centímetro de exceso	" 1.20

Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de siete mil (7.000) metros de frustagno y accesorios para la confección de uniformes destinados al personal de tropa, mecánicos y conductores del Cuerpo de Bomberos, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa, sita en la calle Buenos Aires 691 (segundo piso), todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus correspondientes timbres, se recibirán en el local que ocupa la Jefatura de Policía de Montevideo, sito en la Plaza Independencia número 776, hasta las 16 horas del día seis del mes de Mayo de mil novecientos treinta y seis, momento éste en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.24-2962-v.my.6.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de trescientos sacos impermeables (300), destinados al personal del Cuerpo de Bomberos, de acuerdo y con estricta sujeción al modelo.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Buenos Aires número 691 (segundo piso), todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes, se recibirán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día jueves 14 de Mayo próximo a las 16 horas, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Marzo de 1936. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Mz.14-1811-v.my.6.

JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión durante el año 1936, de carne y pan para la Cárcel Central de esta Jefatura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contaduría, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a 18 y 30 y los sábados de 8 a 13.

Las propuestas en el sellado correspondiente y timbre de retiro policial de $ 0.25, se presentarán en el despacho del señor Jefe de Policía hasta el 30 de Abril, a la hora 15, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Maldonado, Abril 14 de 1936. — Nicolás H. Solari, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Ab.20-2797-v.ab.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir 20.000 litros de vino tinto común, nacional, para completar el racionamiento del Ejército hasta finalizar el presente semestre, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Abril de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1936.

(Cuenta corriente) Ab.16-2678-v.ab.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación privada número 123

Esta Intendencia recibe propuestas para proveer de carne, en forma directa, hasta el día 28 de Abril, a las 15 horas, de acuerdo con los datos que dará la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30. — Montevideo, Abril 21 de 1936.

(Cuenta corriente) Ab.24-2967-v.ab.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
REVESTIMIENTOS DE GRANITO
Llamado a licitación

Se llama a licitación pública para la construcción de los revestimientos de piedras graníticas de la fachada y entrada del nuevo edificio del Banco.

El pliego de condiciones respectivo puede ser retirado en la Oficina de Propaganda de este Banco, calle Misiones número 1435, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Presidencia el día 5 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 25 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.25-3034-v.my.4.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 4
Estructura de cemento armado

Llámase a licitación para la ejecución de la estructura de cemento armado del edificio del Servicio de Traumatología que se levantará en las calles avenida Italia y Las Heras, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Sección Arquitectura del Banco, Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 17 y 30.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco de Seguros del Estado, Rincón 417, el día 30 de Abril de 1936, a las 16 horas. Precio del ejemplar: $ 20.00. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.17-2732-v.ab.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION
Instalaciones eléctricas

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a licitación pública para la ejecución de las instalaciones eléctricas correspondientes a los servicios de luz, fuerza motriz, timbres, teléfonos automáticos, avisadores automáticos de incendio, alarmas, contralor de serenos, relojes y pararrayos, en su nuevo edificio ubicado en la calle Sarandí número 570 (plaza Constitución), de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados los días hábiles en la Oficina de Publicaciones y Propaganda, calle Misiones número 1435 y durante las 9 y 30 horas a 12, y de 14 y 30 a 16 horas.

El costo de las respectivas carpetas ha sido fijado en $ 10.00 cada una, estableciéndose que, en caso de devolución de las mismas en buen estado de conservación, los licitantes serán beneficiados con el reintegro del 50 o|o de su valor original.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Abril corriente, a las 16 horas, ante los interesados y en presencia del Presidente, Gerente y Secretario de la Institución.

Se hace constar: 1.o Que los licitantes deberán presentar sus propuestas en los sellados correspondientes y en sobre cerrado y lacrado; 2.o Que los licitantes comprobarán, previamente a la realización del contrato respectivo, haber cumplido con las

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

disposiciones del artículo 11 de la ley de 4 de Agosto de 1933 y artículo 32 del decreto reglamentario de 13 de Marzo de 1934, relativos a los aportes a la Caja de Servicios Públicos; 3.o Que el Directorio del Banco se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas en su totalidad, si así lo estimara del caso. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.4-2513-v.ab.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
(Montevideo)
PROVISION DE ARTICULOS VARIOS
Llámase a licitación pública para adquirir artículos de acero, arandelas, aceiteras, aparejos, alambres de bronce, de acero, aceite de lino, amianto, caños de hierro galvanizado y accesorios, metal Muntz, brea, barnices, cabos de acero, Manila y Cairo chapas de zinc lisas y acanaladas, cobre bronces, crisoles, cadenas, estaño, empaquetaduras, estopa, escariadores, fresas, gomas, grifos, hierros, limas, lonas, meollar, manguera, minio, platos para tornos, piedras para afilar, pinturas, remaches, sierras, tornillos, tuercas, tierra refractaria, taladros, ventiladores para fraguas, etc., etc., de acuerdo con el pliego general y el de condiciones particulares que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de esta Administración General, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.
Copias de dichos pliegos pueden ser adquiridas al precio de $ 2.00 cada ejemplar, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a 18 y 30 y los sábados de 8 a 12.
Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes serán recibidas por el suscrito el día 19 de Junio próximo, a la hora 15, en cuyo momento serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — El Administrador General. Delegado.
(Cuenta corriente) Ab.20-2771-v.my.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de hierros comunes y perfiles especiales, según detalle y pliego de condiciones que pueden retirarse en 25 de Mayo 518.
Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, a la hora 16 del día 6 de Mayo próximo. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ab.25-3006-v.my.6.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEXTO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por sexta vez para la provisión de ladrillos con destino al Hospital Penitenciario, de acuerdo con detalle y pliego de condiciones que puede retirarse en 25 de Mayo 518.
Apertura de propuestas: el día 29 del mes en curso, a la hora 15, en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ab.23-2890-v.ab.29.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 180
Materiales de hierro varios
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Julio, para proveerse de 7.500 kilogramos de alambre de hierro galvanizado, 37.000 kilogramos de bulones, 500 kilogramos cable de acero, 3.700 metros caño hierro galvanizado, 375 planchas lisas de hierro negro y 800 planchas de hierro galvanizado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.25-3009-v.my.7.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 157
10.000 kilogramos pintura blanca en pasta
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Mayo, para proveerse del material arriba indicado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pódrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.23-2886-v.ab.29.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 178
Transformadores estáticos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Julio, para proveerse de 51 transformadores estáticos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8a 12.30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.21-2832-v.my.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la venta de cincuenta toneladas de aceite de maíz.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 4 de Mayo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.25-3011-v.my.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 kilogramos de aceite de lino cocido, 1.500 kilogramos de minio en polvo y 1.500 kilogramos de pintura de aluminio preparada.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 6 de Mayo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo. Abril 22 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.24-2969-v.my.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de 4.500 toneladas de carbón tipo Cardiff.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 16 de Mayo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.24-2963-v.my.6.

FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PARA LA COMPRA DE DOS TANQUES DE HIERRO PARA EL ALMACENAMIENTO DE PETROLEO
Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación de la referencia, anunciada para el día 29 de Mayo, ha sido postergada para el día 15 de Junio de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.24-2964-v.ab.29.

FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PARA LA COMPRA DE DOS TANQUES DE HIERRO
Llámase a licitación para la compra de dos tanques para almacenamiento de petróleo (fuel oil) de 110 metros cúbicos de capacidad cada uno, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados pueden adquirir al precio de $ 1.00 cada ejemplar en la Oficina de Proveeduría de la Institución; avenida 18 de Julio 1546.
Las propuestas en el sellado correspondiente, serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia en presencia de los interesados que concurran el día 29 de Mayo de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.16-2682-v.ab.27.

FERROCARRILES DEL ESTADO
LINEA TREINTA Y TRES - RIO BRANCO
Se lleva a conocimiento de los señores comerciantes y hacendados y del público en general que desde el día 29 del corriente mes quedarán libradas para el tráfico de cargas y hacienda las estaciones "Rincón", "Paso del Dragón", "Presidente Doctor Getulio Vargas" y "Río Branco", de la nombrada línea.
Los interesados podrán concurrir por informes de estos nuevos servicios a las oficinas de la Administración, avenida 18 de Julio 1546 o a las Estaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.24-2965-v.ab.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).
Las propuestas se abrirán en la prenombrada oficina: el día lunes 27 de Abril a la hora 14 y 25, chassis de automóvil; 14 y 35, papas; 14 y 45, aceite de coco. Mayo 18, a las 14 y 10, artículos de almacén. 1.o de Junio, a las 14 y 10, termómetros; 14 y 25, material odontológico; 14 y 40, Catgut. Junio 15, a las 14 y 10, artículos de goma; 14 y 25, baldosines vidriados; 14 y 35, papeles; 14 y 45, tela de impermeable y hule; a las 15, tejidos. — Montevideo, Abril 20 de 1936.
(Cuenta corriente) Ab.23-2902-v.ab.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE MERITOS, TITULOS Y TRABAJOS PARA UN CARGO DE PARTERA.
El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos, títulos y trabajos para proveer por rotación y ascenso un cargo de Partera Interna de la Sección Obstétrica del Hospital Pasteur, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General, avenida 18 de Julio esquina Sierra (segundo piso).
Las solicitudes respectivas, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de los títulos, méritos y trabajos se recibirán en la Secretaría General el día 22 de Mayo de 1936, hasta la hora 18 y 30. — Montevideo, Abril 21 de 1936.
(Cuenta corriente) Ab.24-2961-v.ab.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
Mario Copetti, uruguayo, ingeniero, domiciliado en la calle Canelones 2078, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Elementos de Aritmética", de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.50 Ab.24-2924-v.ab.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28100
Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskot y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"BETAXINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.4-2486-v.ab.28.

ACTA N.o 28099
Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MANETOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.4-2487-v.ab.28.

ACTA N.o 28161
Montevideo, Abril 17 de 1936. — Con esta fecha los señores José San Román, S. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"DINA"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.20-2802-v.my.7.

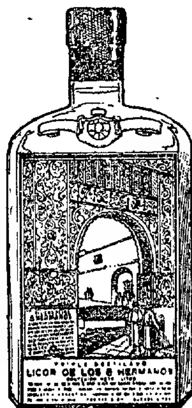
ACTA N.o 28137
Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"HIDALGO"
para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos, menos vinos de oporto). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.20-2799-v.my.7.

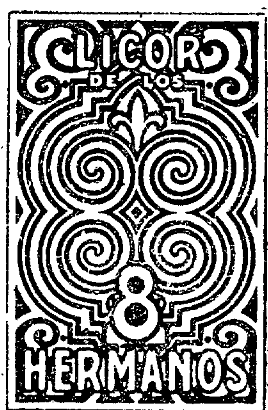
ACTA N.o 28144

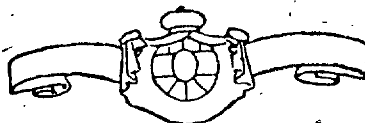
Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca













LICOR DE LOS 8 HERMANOS:
Amparada la propiedad de marca de producción industrial de este Licor en los siguientes países ESPAÑA, ITALIA, FRANCIA, INGLATERRA, ARGENTINA, CANADA, CHILE y URUGUAY.

TRIPLE DESTILADO
LICOR DE LOS 8 HERMANOS





para distinguir artículos de la clase 2.a (licores en General). — Alberto V. Canessa, Director.
$55.00 Ab.21-2822-v.my.8.

ACTA N.o 28150

Montevideo, Abril 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Nicolás De Marco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BETTER"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.21-2823-v.my.8.

ACTA N.o 28152

Montevideo, Abril 16 de 1936. — Con esta fecha Refinería de Azufre Italo Uruguaya, Sociedad Industrial y Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



CATANIA

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.20-2801-v.my.7.

ACTA N.o 28087

Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primus del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.3-2460-v.ab.27.

ACTA N.o 28096

Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crovara, Arrellaga y Compañía, con domicilio en esta ciudad. han solicitado el registro de la marca

"HENO DE ANDALUCIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Ab.3-2434-v.ab.27.

ACTA N.o 28092

Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jacques Mühlemann. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

✱ PRODUCTOS ✱
SALANTALE

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.3-2435-v.ab.27.

ACTA N.o 28093

Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sparklets Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra). han solicitado la renovación de la marca

"SPARKLETS"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.3-2436-v.ab.27.

ACTA N.o 28095

Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Dalmiro E. Vera y Vera y Julio Pereira de Souza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"T. A. D. A. R. I."

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.3-2437-v.ab.27.

ACTA N.o 27736

Montevideo, Diciembre 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.3-2459-v.ab.27.

ACTA N.o 28097

Montevideo, Abril 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Allen y Hanburys Limited" establecida en Londres (Inglaterra). han solicitado la renovación de la marca

"ALLENBURYS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (preparaciones medicinales, farmacéuticas y alimenticias). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.3-2456-v.ab.27.

ACTA N.o 28064

Montevideo, Marzo 21 de 1936. — Con esta fecha la señora Rosa Rivera Carreño de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

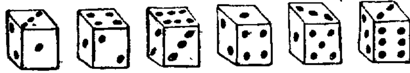
"MARIA ANTONIETA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (leche de belleza para el cutis). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.15-2647-v.my.2.

ACTA N.o 28111

Montevideo. Abril 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Juan Brea, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



LOS DADOS

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.15-2638-v.my.2.

ACTA N.o 28116

Montevieo, Abril 4 e 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el "Frigorífico Anglo del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ATLAS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.15-2639-v.my.2.

ACTA N.o 28126

Montevideo, Abril 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Julio C. del Pino de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEVADA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.15-2635-v.my.2.

ACTA N.o 28119

Montevideo, Abril 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PROLONGAL"

para distinguir artículos de la ... — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.15-2609-...

ACTA N.o 28120

Montevideo, Abril 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"THEOMINAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.15-2610-v.my.2.

ACTA N.o 28121

Montevideo, Abril 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"OXAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.15-2611-v.my.2.

ACTA N.o 28122

Montevideo, Abril 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PHANODORM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.15-2612-v.my.2.

ACTA N.o 28088

Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Nouvelle d'Orfevrerie d'Ercuis, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.15-2589-v.my.2.

ACTA N.o 28123

Montevideo, Abril 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"ISTICINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.15-2613-v.my.2.

ACTA N.o 28082

Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Genaro González Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.15-2586-v.my 2.

ACTA N.o 28106

Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha el señor José Peroneille, comerciando bajo el rubro de Industria Tartárica del Uruguay, de Colón, Departamento de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (menos toda clase de artículos de goma de cualquier clase o naturaleza que sean) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.15-2587-v.my.2.

ACTA N.o 28084

Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. P. Baridón y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.15-2588-v.my.2.

ACTA N.o 28103

Montevideo Abril 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Werner y Mertz Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Mainz (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

Erdal

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 10.a, 13.a, 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.15-2592-v.my.2.

ACTA N.o 27810

Montevideo, Enero 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pizzo Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

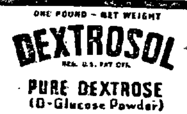
"AGUADA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.13-2527-v.ab.29.

ACTA N.o 28117

Montevideo, Abril 4 de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Van Bokkelen y Rohr S. A., ha solicitado el registro de la marca



"DEXTROSOL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.14-2575-v.ab.30.

ACTA N.o 28110

Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Cámera Dárdano, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"ENCADAR"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.14-2579-v.ab.30.

ACTA N.o 28089

Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Rural Los Cerros de San Juan y Cochicó, Sociedad Anónima, con domicilio en Conchillas, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

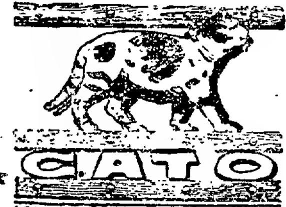


para distinguir artículos de las clases 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.14-2590-v.ab.30.

ACTA N.o 28091

Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores E. Mackinon y Coelho, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, achicorias, tes, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.14-2591-v.ab.30.

ACTA N.o 28109

Montevideo, Abril 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan N. Pesce, con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PAYSANDU"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.14-2593-v.ab.30.

ACTA N.o 28118

Montevideo, Abril 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la D. Gestetner Limited, una compañía organizada bajo las leyes de la Gran Bretaña, con domicilio en Neo-Cyclestile Works, Fawley Road, Tottenham Hale, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"DUROTYPE"

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Ca... Director.

$7.00 Ab.14-2594-...

ACTA N.o 28142

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2880-v.my.9.

ACTA N.o 28156

Montevideo, Abril 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Goñi Hermanos, con domicilio en la ciudad de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2844-v.my.9.

ACTA N.o 28153

Montevideo, Abril 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la D. Gestetner Limited, una compañía organizada bajo las leyes de la Gran Bretaña, con domicilio en Neo - Cyclostyle Works, Fawley Road, Tottenham Hale, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2845-v.my.9.

ACTA N.o 28129

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"ADAMON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2884-v.my.9.

ACTA N.o 28163

Montevideo, Abril 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"SUEÑO AZUL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2881-v.my.9.

ACTA N.o 28083

Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Busanella y Lindmayer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7 03 Ab.13-2525-v.ab.29.

ACTA N.o 27500

Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Hipólito Fontan, con domicilio en la ciudad y Departamento de Canelones, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.4-2518-v.ab.28.

ACTA N.o 28108

Montevideo, Abril 3 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

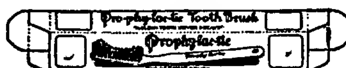
"TARONTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Ab.13-2531-v.ab.29.

ACTA N.o 28104

Montevideo Abril 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pro - Phi - Lactic Brush Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Florence, Norhampton, condado de Hampsire, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos de dientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.13-2526-v.ab.29.

ACTA N.o 28154

Montevideo, Abril 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la D. Gestetner Limited, una compañía organizada con arreglo a las leyes de la Gran Bretaña con domicilio en Neo - Cyclostyle Works, Fawley Road, Tottenham, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"GESTEPRINT"

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2846-v.my.9

ACTA N.o 28157

Montevideo, Abril 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL CLAVEL"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2847-v.my.9.

ACTA N.o 28102

Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TAFARSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.23-2919-v.my.11.

ACTA N.o 28162

Montevideo, Abril 8 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLAVADINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.23-2920-v.my.11.

ACTA N.o 28166

Montevideo, Abril 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con dmicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LOS INGLESITOS"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.23-2915-v.my.11.

ACTA N.o 28113

Montevideo, Abril 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Marcel Midy, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"THIODACAINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.23-2911-v.my.11.

ACTA N.o 28164

Montevideo. Abril 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

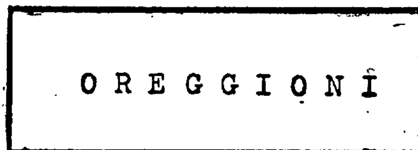


para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Caness, Director.

$7.00 b.23-2916-v.my.11.

ACTA N.o 28112

Montevideo, Abril 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado del señor Juan José Oreggioni, de Paysandú (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.23-2910-v.my.11.

ACTA N.o 28114

Montevideo, Abril 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderados del señor Marcel Midy, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"THIODERAZINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.23-2912-v.my.11.

ACTA N.o 28115

Montevideo. Abril 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Henri Bottu, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"CODOFORME"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos e higiénicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.23-2913-v.my.11.

ACTA N.o 28131

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Società Elettrica ed Electrochimica del Caffaro, con domicilio en la ciudad de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca

"CAFFARO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2741-v.my.5.

ACTA N.o 28140

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dearborn (South America), Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"TU - SAN - ET"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2739-v.my.5.

ACTA N.o 28141

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SUBLIME"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 6.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2740-v.my.5.

ACTA N.o 28139

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay, Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a y 20.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2742-v.my.5.

ACTA N.o 28130

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Marchant Calculating Machine Company, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Oakland, condado de Alameda, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

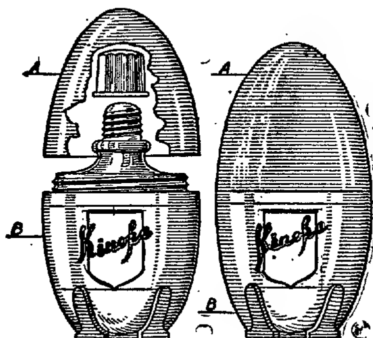
MARCHANT

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas calculadoras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2743-v.my.5.

ACTA N.o 28124

Montevideo, Abril 13 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Industrial "Alfa, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2727-v.my.5.

ACTA N.o 28107

Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Alcides Giorello (hijo), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2716-v.my.5.

ACTA N.o 28136

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Fucito y Compañía, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

"CIRULAXIA" (CIRUELA LAXEA)

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2719-v.my.5.

ACTA N.o 28127

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Constantino Sánchez, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2725-v.my.5.

ACTA N.o 28094

Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

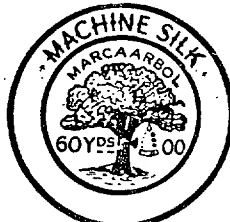


para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2745-v.my.5

ACTA N.o 28138

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Limited con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2744-v.my.5.

ACTA N.o 28125

Montevideo, Abril 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Cosme De los Santos, de Colón, Departamento de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2726-v.my.5.

ACTA N.o 28135

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.21-2825-v.my.8.

ACTA N.o 28090

Montevideo Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Santiago Cirigliano y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

JOYERIA Y RELOJERIA "LA ESMERALDA"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2717-v.my.5.

ACTA N.o 28134

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.21-2826-v.my.8.

ACTA N.o 28133

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

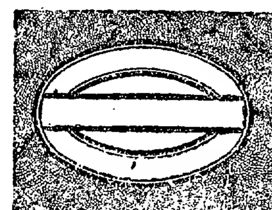


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.21-2827-v.my.8.

ACTA N.o 28132

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.21-2824-v.my.8.

ACTA N.o 28179

Montevideo, Abril 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de J. Mayer y Sohn, Lederfabrik A. G., de Offenbach (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.25-2987-v.my.13.

ACTA N.o 28168

Montevideo, Abril 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Karlsruher Parfümerie un Toilettesein-fen - Fabrik F. Wolff y Sohn, Gesellschaft mit bescharnkter Haftung, de Karlsruhe (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.25-2986-v.my.13.

ACTA N.o 28180

Montevideo, Abril 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Vila y Tresoldi, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"MONTECATINI"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.25-3004-v.my.13.

ACTA N.o 28176

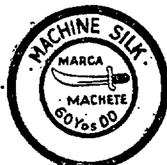
Montevideo, Abril 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Deutsche Fensterglas Ausfuhr Gesellschaft, m. b. H. Defag", con domicilio en Frankfurt | Main (Alemania), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.25-2972-v.my.13.

ACTA N.o 28175

Montevideo, Abril 22 de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company Limited, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir rtículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.25-2973-v.my.13.

ACTA N.o 28149

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"RODO"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.18-2755-v.my.6.

ACTA N.o 28155

Montevideo, Abril 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire and Rubber Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Akron, condado de Summit, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de goma). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.22-2843-v.my.9.

ACTA N.o 28158

Montevideo, Abril 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MERCURIO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.22-2848-v.my.9.

ACTA N.o 28159

Montevideo, Abril 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LA PERLA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.22-2849-v.my.9.

ACTA N.o 28143

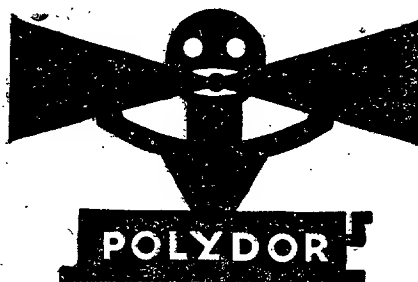
Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EXCELSA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.24-2949-v.my.12.

ACTA N.o 28147

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Deutsche Grammophon - Aktiengesellschaft", de Leipzig - Wahren (Alemania), ha solicitado le renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.24-2950-v.my.12.

ACTA N.o 28146

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Clavier y Compañía, do Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.24-2952-v.my.12.

ACTA N.o 28101

Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONTRALINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.4-2521-v.ab.28.

ACTA N.o 28128

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"ELARSON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.24-2929-v.my.12.

ACTA N.o 28145

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Iriart y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.24-2951-v.my.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 636

Montevideo, Abril 21 de 1936. — Con esta fecha el señor José Cadranel, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Mangas conocidas por ranglan para sacos y blusas para ambos sexos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ab.23-2918-v.my.16.

ACTA N.o 4356

Montevideo, Abril 18 de 1936. — Con esta fecha el señor Antonio Tormo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en el aparato para M. C., denominado Tanque Torno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ab.21-2806-v.my.14.

ACTA N.o 4355

Montevideo, Abril 18 de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos Brignoni, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en extinguidores de incendio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ab.21-2821-v.my.14.

ACTA N.o 634

Montevideo, Abril 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Osvaldo Parrilo y Juan Angel Parrillo, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de bules y pantasotes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ab.14-2568-v.my.7.

ACTA N.o 635

Montevideo, Abril 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Blas Infantozzi y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nuevo sistema de tubos luminiscentes de luz blanca y luz del día", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ab.15-2608-v.my.8.

ACTA N.o 4352

Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Constantino Figueiredo Vieitez, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención

por el término de nueve años para "Nuevas marcas a fuego para ganado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.31-2349-v.ab.29.

ACTA N.o 4353

Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Enrique D. Puig y José S. Strifler, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de caja de cambios de velocidades denominado "Cambio de velocidad y embrague hidráulico adaptable para toda clase de máquinas, especialmente para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ab.13-2545-v.my.6.

ACTA N.o 4354

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Oil Company of California, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aceites estabilizado de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ab.17-2738-v.my.11.

ACTA N.o 4348

Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos Kun, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo de desinfectante automático adaptable a tanques cisternas para W. C., denominado "Palatinus".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ab.2-2401-v.my.2.

ACTA N.o 4351

Montevideo, Marzo 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos Brignoni, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Terminales para cámaras de visita", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ab.2-2396-v.my.2.

ACTA N.o 4349

Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Néstor Jerónimo Curat, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estuches de lápices para labios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.31-2347-v.ab.29.

ACTA N.o 4350

Montevideo, Marzo 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Salvador Pignataro, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un fusible eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.31-2348-v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para los trabajos de construcción de un local en la Aduana de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Mayo próximo, a las 10 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.20-2787-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparación a efectuarse en las Facultades de Química y Farmacia, Odontología y Medicina de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Mayo, a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.20-2788-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 324

Llámase a licitación pública para la construcción de obras de defensa y atraque del arroyo de Las Vacas.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, y en la oficina de Carmelo todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Mayo de 1936, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.28-2262-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de los cercos, veredas y garage en el terreno del tanque de distribución de agua potable de San José.

Las propuestas se recibirán el día 11 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles a las horas de oficina, los que podrán adquirirse previo pago de $ 2.00.

Se previene a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse de una orden de la Dirección.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.23-2887-v.my.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de los cercos y veredas de la Usina de Purificación y Bombeo y del Depósito de Distribución de la ciudad de Durazno.

Las propuestas se recibirán el día 12 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina, los que podrán adquirirse previo pago de $ 2.00.

Se previene a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse previamente de una orden de la Dirección.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.23-2888-v.my.2.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don Jorge Sienra, propietario del nicho número 220 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Marcos Badaro, Josefina Goyeneche, Juan M. Goyeneche, Alberto Gumila, María Berson, Emilia Berson, Francisco González Blanc, Celis González y Manuel González y Velázquez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el plazo señalado. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — La Dirección.
$21.00 Ab.25-2992-v.jl.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Lázaro J. Palma, propietario del sepulcro número 558 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Serafín Gaibisso, Estanislao Pécora, Carlos A. Isabella, Carlos Carrión, Lola Parravicini, Elina Parravichini, Mario Servetti, María Buisson, María L. Arias, Ambrosio Rimoldi, Carlota Buissón, Isabel Henderson de Saques, Ambrosio Rimoldi, Elvira Agustina Gaibisso, Rodolfo Viñas, Antonia Barca de Ramos, Victorio Pessano, Juan Perrone, Cándido Buño Laureiro, Osvaldo Buño Laureiro, Agustín Machilari, María Carmen Camarotte de Russo, Secundino Pimienta García, Luis Alberti, Julián Perrone, Elena Bonilla de Perrone, Nerea Dominga Bonilla y los de Juana Fanny Vallarino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 28 de 1936. — La Dirección.
$27.00 Mz.31-2313-v.jl.10.

Manuel, Roberto y Santos Alfredo Molinari, propietarios del solar número 2682, del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a cotar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — La Dirección.
$16.20 Mz.27-2236-v.jl.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Adelaida, Eduardo, María Elena, Mario, Emma, Carlos M. y Gilberto Albanell Conde, propietarios del nicho número 1087 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Manuela Aída Figari y Lorenzo Figari, se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 8 de 1936. — La Dirección.
$21.50 Ab.16-2697-v.jl.24.

Habiéndose presentad ante esta repartición don Silvio M. Carrara, propietario del nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Francisca C. de Zito, Oscar Zito, Carolina Zito de Burcet, Pedro Burcet, Mafalda Maiorano Rafael Zito, Vicente Sobredo y los de Edgardo Zunino Puppo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — La Dirección.
$21.60 Feb.13-927-v.my.22.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Blas D. Biancull y Rosalía y Carmela Lanziani, propietarios del sepulcro número 2459 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina o Agustina Deschasseaux, Alberto Vitureira, Carlos Gallo y Elena Dibun o Dibau, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.
$16.20 Mz.24-2090-v.jl.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Braulio M. López, propietario del sepulcro número 2793 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de María del Carmen Banqueses, Elena Benavídez de Hermida, Isabel Vázquez

de López, Eduardo López, José Maseo, Sara Benavídez de Arévalo, Luis Musto, Rosa Alvarez de Melgar, María Irma López de Calzada, Isabel Fenochi de Oliveira, Antonio Julio Oliveira y los de Josefa G. de Maqueiras, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Marzo de 1936. — La Dirección.

$21.60 Mz.30-2304-v.jl.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO ESTEVEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña YOLANDA VIDAL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 1666-v.ab.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ, de 28 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Reconquista 527, y doña ENILDA VIANA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 1665-v.ab.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO PIRIZ, de 42 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 382, y doña CARMEN VILANOVA, de 36 años, soltera, española, domiciliada en Sarandí 387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1631-v.ab.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO LOPEZ, de 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Florida 1223, y doña ZOA LEITES, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1706-v.my.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GARCIA CAPURRO, de 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Andes 1287, y doña MARGARITA JENNY MENDEZ SPANGENBERG, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1683-v.ab.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BALIÑAS, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Durazno 911, y doña AMANDA FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1653-v.ab.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE STLOSOVICH, de 26 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Durazno 1027, y doña SABINA ROTTEMBERG, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1633-v.ab.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mse de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LOPEZ PEREZ, de 27 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Bogotá 430, y doña DELIA PELLEJERO RESANO, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Canelones 1097.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1707-v.my.2.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAO GIMENEZ, de 30 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Cerro Largo 1229, y doña HIGINIA EUGENIA AIRAUDO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1617-v.ab.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 22 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR AMARANTE CERVIERI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1466, y doña ALBA REBOLLO ALVAREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1724-v.ab.30.

En el Cordón y el día 18 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO BORGES OTERO, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paysandú 1595, y doña ARACELIA AQUINO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — De Salterain.

(Gratis) 1647-v.ab.28.

En el Cordón y el día 17 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO FERREIRA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Constituyente 1553, y doña LUCIA ESTER GONZALEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain.

(Gratis) 1648-v.ab.28.

En el Cordón y el día 19 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HINTERWINKLER, de 31 años, soltero, carpintero, alemán, domiciliado en Durazno 1590, y doña TERESA PERZL, de 24 años, soltera, alemana, domiciliada en Durazno 1590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1649-v.ab.28.

En el Cordón y el día 18 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARNOLDO RUBIONE, de 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Cubo del Norte 3633, y doña JUANA ELIDA VIVADO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1650-v.ab.28.

En el Cordón y el día 15 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FERNANDEZ, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1843, y doña CELIA AMALIA CAPRARIO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1618-v.ab.26.

En el Cordón y el día 16 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EXALTACION FERNANDEZ, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Isla de Flores 1741, y doña JULIA ISABEL NICOLINI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cebollatí 1376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1619-v.ab.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO CELESTINO GUERIN, de 42 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en General Luna 1230, y doña CONCEPCION BENITEZ, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1686-v.ab.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGERTO PEREYRA, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Pampas 2185, y doña MARIA DEL CARMEN MORON, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Pampas 2185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1687-v.ab.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A pe[...] JOSE ANTONIO PERDOMO, de 25 años, sol-

tero, jornalero, oriental, domiciliado en Asunción 1513, y doña ESMERALDA SALGUERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Asunción 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 1685-v.ab.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO CARRERAS, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bequeló 2159, y doña ALICIA ARIGON AMARELLE, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Bequeló 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 1684-v.ab.30.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 19 del mes de Abril del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOGNAZZOLO, de 27 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Melilla, y doña MARIA ZULMA MARICHAL, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1713-v.my.2.

En Colón y el día 15 del mes de Abril del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RIZARDO, de 30 años soltero, comercio, oriental, domiciliado en C. Pereyra, y doña ZELMIRA MUSSO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol al Norte.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1714-v.my.2.

En Colón y el día 14 del mes de Abril del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS PIO GONZALEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MAGDALENA CUITIÑO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1715-v.my.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LOMBARDO de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3972, y doña EMA DIAZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1688-v.ab.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 12 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GARCIA, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Tabobá 118, y doña MARIA ESTHER RAMOS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Tabobá 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1689-v.ab.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HERMIDA (hijo), de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 4142, y doña AGUSTINA ENRICA CARRERA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Rivera 4142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1690-v.ab.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO OSVALDO BALLESTRINO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3825, y doña SOFIA OLGA DEVINCENZI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1691-v.ab.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO LOPE BOLANI, de 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3520, y doña MARIA PETRONA PIRIZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1692-v.ab.30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO FERNANDEZ, de 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Cuchilla Grande 2856, y doña CONSUELO LUIS, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Cuchilla Grande 2856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1698-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PERNA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Isidoro Larraya 4, y doña AURORA TESONIERO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Corrales 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1654-v.ab.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELLO, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en el camino Cuchilla Grande sin número, y doña MARIA ANGELICA LAGO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Campoamor 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1655-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PASTORINO, de 26 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en Osvaldo Cruz 41, y doña PAULA BENTANCOR, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Güemes 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1656-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MAXIMO MINETTI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Páez 31, y doña MARIA IRMA MOREIRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Veracierto 4459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1657-v.ab.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1936 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGEL LEON MACCIO, de 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Manga, y doña AMELIA RAMOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1658-v.ab.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LUCAS BUSTELO, de 29 años, soltero, entraineur, oriental, domiciliado en San Borjas sin número, y doña AMELIA LOIS, de 31 años, soltera, española, domiciliada en San Borjas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1634-v.ab.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse enn matrimoio don BENITO NARDONE, de 29 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Espinillo 1428, y doña OLGA MARIA CLERICI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Espinillo 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1710-v.my.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ ARAUJO, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en García Peña 2782, y doña JUANITA CRUZ ARAUJO, de 23 años, soltera, domiciliada en García Peña 2732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 1663-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON AMOR LEMA, de 35 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Ramón Márquez 2915, y doña MANUELA FONDO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en General Enrique Martínez 1568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00. 1669-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DIONISIO SILVERA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Arenas 31, y doña ZULEMA ESTHER DO PAZO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2858.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 1670-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR COSTAS de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1708, y doña DELIA ZACHEO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2731.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00. 1671-v.ab.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GONZALEZ, de 25 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Francisco Labandeira 316, y doña YOLANDA RUGGERI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Regimiento 9 número 1815.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — De Salterain.
(Gratis) 1639-v.ab.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTIMIANO A. MUÑOZ, de 30 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Juan Cabal 2313, y doña FLORENCIA GONZALEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Cabal 2313.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1640-v.ab 27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hafo saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BREGANTE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón de Santiago 25, y doña JULIA VISCONTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón de Santiago 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1641-v.ab.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ADOLFO KOSTESKY, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2728, y doña RAMONA LESCANO de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2728.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain.
(Gratis) 1620-v.ab.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO GALLO CACERES, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Concepción Arenal 1558, y doña MARIA ELVIRA ROBELLA GOMEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gualberto Méndez 1930.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1621-v.ab 26.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 20 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO HANNAN, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Centro América 221, y doña MARGARITA ARRIGONI, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Centro América 1920.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1711-v.my.2.

En el Cerro y el día 16 de mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO FARCILIS, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Filipinas 270, y doña MARIA ANGELICA CODEVILA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Tonkinson 85.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1645-v.ab.28.

En el Cerro y el día 17 del mes de Abril del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SIMOES, de 25 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado en Cibils sin número, y doña MARIA JOSEFINA MILANI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Bufa 2552.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1646-v.ab.28.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALBERTO ZAFFARONI, de 29 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado en Río Grande 941, y doña RAQUEL GRACIANA CARBONE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Grande 941.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1699-v.ab.29.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1936 a las 13.30 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGISMUNDO DE BILLER, de 36 años, soltero, practicante, austriaco, domiciliado en General Doroteo Enciso 613, y doña MARIA ZULMA AUGEROT, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Húsares 3587.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1703-v.ab.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ALVES, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 1041, y doña IRMA ORTIZ COLOMBO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Román García 1071.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1704-v.ab.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1936 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MOREIRA, de 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Esperanza 784, y doña NATALIA EMETERIA PEREIRA, de 52 años, soltera, oriental, domiciliada en Esperanza 784.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1701-v.ab.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLPIDIO PIZANEZ, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña BERNARDINA MACHADO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1702-v.ab.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO REGINO RODRIGUEZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zapicán 2755, y doña HORTENSIA VERDIÑAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 2755.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1637-v.ab.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ORTIZ COLOMBO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 735, y doña LEONORA GASPARETTO, de 22 años, soltera, canadiense, domiciliada en República Francesa 739.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 1638-v.ab.27.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS COMBA DIAZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1808, y doña DELIA CEPOLLINA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1808.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1695-v.ab.30.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PAEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 2026, y doña SARA MENDEZ FERREYRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 1693-v.ab.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MENDEZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaná 2090, y doña MARIA CELIA PANZARIELLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 1694-v.ab.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO DOMINGO SIGLINO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1776, y doña MARIA ELENA SILBEIRA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1696-v.ab.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FELIPPONE, de 65 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Chaná 1826, y doña MARGARITA ISOLINA VIVAS, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1697-v.ab.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA SUSSANICH, de 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Durazno 2066, y doña AMALIA MARIA SOFIA GARCIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1673-v.ab.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DE VITTA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 2026, y doña ANICETA DELIA OLIVERA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 1672-v.ab.29.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 4 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CLEMENTE GRIMALDI, de 39 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en el camino Las Flores sin número, y doña AMELIA MARIA MARGARITA DELFRARO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Gori 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1667-v.ab.29.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO TOSCANO, de 32 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Carlos A. López 4601, y doña ELIDA ESTHER DOTTA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 1653-v.ab.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO EDUARDO REY, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1931, y doña ANGELA MARIA ALARIO, de 21 años soltera, oriental, domiciliada en avenida Brasil 2446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1674-v.ab.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMOROSO, de 34 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Charrúa 2170, y doña EMMA HUMBERTA SAMPERE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1675-v.ab.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BENGOA, de 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Juan M. Pérez 2762, y doña MARIA LUISA CENOZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Jaime Zudáñez 2789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1676-v.ab.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1936 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY CARRASCO, de 50 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en P. Vázquez y Vega 1076, y doña ROMANA PASTORA DALUZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 1677-v.ab.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TUCCI, de 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Concepción Arenal 1819, y doña CRISTINA TERESA DENTI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolito Mitre 2637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1632-v.ab.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO MEDINA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Democracia 2027, y doña MARIA FRANCISCA CARVALLIDO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Democracia 2027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 1716-v.my.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO MUÑOZ, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Porongos 2471, y dña REGINA CADENAS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1705-v.ab.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS POPLAVSKI, de 27 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en José L. Terra 2435 y doña LIA JAWETZ, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Nueva Palmira 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1659-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PEDRO GANDINI, de 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Miguelete 2007, y doña ANTONIA PAPA BARROS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1660-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO MEDINA, de 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2334, y doña VICENTA LOPEZ, de 58 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1661-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CASTRO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1910, y doña MARIA CORINA TRIGO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1662-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO EMILIO SOUTO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1836, y doña MARIA DEL CARMEN MARQUEZ, de 20 años, soltera, oriental domiciliada en Democracia 2008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1663-v.ab.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ZUNINO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 1866, y doña CLARA PATO FERNANDEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Miguelete 1866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1664-v.ab.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO NUÑEZ, de 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en José E. Culta 2148, y doña ANTONIA NIETO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en José E. Culta 2148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1642-v.ab.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RIAL, de 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Justicia 2263, y doña IVONNE OYENARD, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1643-v.ab.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PEDRO FLEITAS, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2021, y doña RAFAELA PIZZO, de 27 años, divorciada, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1625-v.ab.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1951, y doña ELIANS IRIS VARELA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2099.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1626-v.ab.26.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SKUNCA, de 27 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en M. Berinduague 305, y doña ADELINA MARCELA VIERAS, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Rivas 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1678-v.ab.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO CANO, de 36 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en San Juan 2665, y doña JUANA S. ARIGON, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Particular 143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1679-v.ab.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VAZQUEZ, de 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en P. Galán 4259, y doña MARIA CELIA PEREIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1680-v.ab.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO TOYOS, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. M. Ramírez 118, y doña MARGARITA BORDA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en C. M. Ramírez 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1681-v.ab.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAMOS, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Real 4427, y doña MARINA SOUTO, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Ascasubi 18 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1682-v.ab.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SOTTO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en B. Riquet sin número, y doña MARIA ANGELICA ARAUJO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Riquet 903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1627-v.ab.26.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PELLIZZER, de 34 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado en Garzón 1611, y doña MARIA TERESA CABALLERO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berinduague 186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1628-v.ab.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDILBERTO DEARMAS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Llupes 253, y doña CARLOTA BARBOTTO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Obes 818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1629-v.ab.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 21 del mes de Abril del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO BACEDA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mauá 4115, y doña RAMONA MUNIZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mauá 4115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 1717-v.my.2.

En Sayago y el día 15 del mes de Abril del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VIDAL, de 45 años, soltero, jubilado, español, domiciliado en Domingo Torres 4514, y doña PALMIRA OLIVERA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 1718-v.my.2.

En Sayago y el día 20 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MELGAR, de 24 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en Cerro 1171, y doña LILA OTERMIN SANTOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Castro 572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1719-v.my.2.

En Sayago y el día 6 del mes de Abril del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN OSVALDO MORANDO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estrella del Sur 1505, y doña JUANA CARRERE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante Alighieri 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1720-v.my.2.

En Sayago y el día 11 del mes de Abril del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR AMERICO DONATI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marconi 1423, y doña MARIA ISABEL IZUIBEJERES, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Lafayette 1419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1721-v.my.2.

En Sayago y el día 19 del mes de Marzo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Soria 14, y doña ASUNCION FERNANDEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Soria 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1722-v.my.2.

En Sayago y el día 19 del mes de Abril del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VACCARO, de 27 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Oficial A.2 número 9, y doña MARIA ROSA MARRA, de 15 años, soltera, italiana, domiciliada en Oficial A 2 número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1723-v.my.2.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL STEFANO, de 30 años, soltero, chofer, checoeslovaco, domiciliado en Lindolfo Cuestas 1570, y doña ELIDA TERRA, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Sanabria 35 a.

En fe de lo cual [illegible] os que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1712-v.my.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALFREDO GONZALEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Mármol 168, y doña ESTHER MONTANO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Lancaster 3744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 1700-v.ab.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAZZA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gregorio Sanabria 12, y doña JUANA TURNES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Elba 4209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1651-v.ab.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OLIVERA SANDIVAL, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliada en Santiago Sierra 3980, y doña JUANA MURGUIONDO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Sierra 3980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 1635-v.ab.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADOR CARABALLO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Propios 29, y doña RITA NICANDRA SUNA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 1636-v.ab.27.

INSPECCION GENERAL DEL [illegible]TRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO SIENRA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ejido 936, y doña MARIA LUISA FERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 1623-v.ab.26.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO MUSSO, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Coruña 2934, y doña ALBA PILAR PEREYRA, de .. años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intim[illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 1709-v.ab.2.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO D'AMATRO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Londres 127, y doña EMILIA AREVALO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 1622-v.ab.26.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO DOMINGO GIACOIA, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 4420, y doña FRANCISCA LIMA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 1708-v.my.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOROSO EVANGEL CABRERA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedro Giral 4261, y doña ELVIRA ANTONIA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 1644-v.ab.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MASTRASCUSA (hijo), de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Iberia 3832, y doña JOAQUINA GAJATE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 32.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 1624-v.ab.26.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición de señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión Rafael Inchauspe. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 7. Fo. 3)" (padrón cuarenta y un mil treinta y tres), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Rafael Inchauspe o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseie defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.18-2765-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Carmelo Di Chiara. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 7. Fo 2)". (padrón ciento veintidós mil ciento setenta y cinco), se cita, llama y emplaza a Carmelo Di Chiara o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca na estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 12 de de 1936. — D. González Ferreira, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.13-2562-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lidia Hubó de Carballo. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 7. Fo. 22)" (padrón número noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y dos), se cita, llama y emplaza a doña Lidia Hubó de Carballo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.13-2563-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 49.868, Juan Bonomi. Cobro ejecutivo de pesos". (L. 6. F. 417), padrón número cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho, se cita, llama y emplaza a los señores J. J. Bonomi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.13-2556-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juana Imperial de Berruti y otros. Cobro de pesos" (L. 7. F. 11), padrón número veinticinco mil cuatrocientos once, se cita, llama y emplaza a doña Florinda Imperial de Sartor o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.13-2560-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Francisco Traverso. Cobro eje-

cutivo de pesos" (L. 7. F. 31), padrón número cuarenta y nueve mil quinientos setenta y nueve, se cita, llama y emplaza a don Francisco Traverso o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos ante este Juzgado, calle Cerrito 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.13-2557-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión Froilán Hernández. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 30), padrón número setenta y un mil ciento cincuenta y seis, se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión Froilán Hernández o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.13-2558-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Marzo de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión Marticorena. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6. F. 528), padrón sesenta y ocho mil novecientos ocho, se cita, llama y emplaza a don Aracalpo Egure o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.13-2559-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha once de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lázaro Acosta. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 13), padrón número cuarenta y nueve mil quinientos), se cita, llama y emplaza a don Lázaro Acosta, o a sus sucesores a título particular o universal y cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 13 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.13-2564-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Gerónimo Crocce. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 3), padrón número treinta mil seiscientos seis, se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Crocce o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.13-2561-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Angel Moratorio. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 21), padrón número sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco, se cita, llama y empleza a don Angel Moratorio, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.13-2565-v.my.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 80.088. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. F. 33), se emplaza a don Antonio Di Giuli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta mil ochenta y ocho, situado sobre la línea S. E. de la calle Teodoro Alvarez entre F. Castellanos y Nin González; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.25-3007-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Banco Popular del Uruguay. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 116), se emplaza a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil setecientos sesenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle R. Martínez entre Tellier y Muñoz: a) para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; b) para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — C. Busch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.30-2306-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña América Máspoli de Pearce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.25-2981-v my.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Elena Vera de Sánchez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella inscripta con el nombre de Tiodora en vez de Elena, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.25-2991-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurora o Juana Aurora Corné de Bargo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.24-2938-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Barbita o Barbitta de Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.24-2939-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo García Veiga o Eliseo García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936 — Patricio A. Periera, Actuario.

$5.50 Ab.24-2940-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Florencio Amestoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.24-2941-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Ravera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.24-2942-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casías Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.24-2943-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Cabrera de Cedrés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.24-2944-v.my.6.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Soza Ponce y doña Dolores Ponce de Soza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase y emplázase especialmente a doña Elina Soza Ponce para que comparezca dentro del citado término a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bie-

nes que la represente. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.24-2958-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Laborde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.24-2945-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celsa Castiglioni de Volpini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.24-2947-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Abreo y de Estebana o Estevana Martínez de Abreo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.24-2946-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Andrade, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.24-2921-v.my.6.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 4 de Diciembre último, ha sido declarada incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes doña Sara Blanca Drayo, habiéndosele designado curador para que la represente en todos los actos de la vida civil, a su hermano don Mateo Drayo. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Ab.24-2968-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Urrburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.23-2917-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Valiante de De Bellis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50 Ab.22-2871-v.my.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Juan Pedro Loustau, domiciliado en Sarandí 475, al señor Juez expone: «Que deseando obtener el título de procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto citarán a los testigos señores Manuel González Alonso y Luis Eduardo Arregui, domiciliado en Sarandí 475, que serán preguntados por el concepto que les merecen mi honradez y costumbres. Será justicia. — Juan Pedro Loustau". — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.00 Ab.24-2930-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Malvar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.22-2861-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufemia Seoane de Tocavent, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante est Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.21-2839-v.my.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Angrisani y doña Lucía o María Lucía Angrisani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.21-2820-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristóbal Oreggia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.21-2807-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Athor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.21-2808-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Leonor Artagaveytia Allende, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.21-2809-v.my.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pedro Gallo y doña María Loreta Ungo de Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.21-2811-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Jesús Romero de Barba o Borba y de don José Antonio Borba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.21-2812-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Vita de Pascale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.21-2810-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.21-2813-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gastaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.21-2814-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Lerena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante ste Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.21-2816-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesores de José Vespelli con sucesores de Gerardo Postiglioni. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Gerardo o Geraldo Postiglioni o Postiglione, a fin de que comprezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Ab.21-2815-v.my.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ju-

lio González Alemán con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Julio González Alemán, con domicilio en Asencio número 1124, ante el señor Juez me presento y digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la prueba de honradez y costumbres morales, a los fines previstos en la precitada disposición legal, a cuyo efecto solicito se tome declaración a los señores doctor Leonel Aguirre, con domicilio en Buenos Aires 479, y al señor Leopoldo Hughes, en Rincón 412, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, solicito que una vez producida y aprobada dicha información ordénese se me expida el testimonio correspondiente. — Será justicia. — Julio González Alemán". — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.21-2858-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herminio Ortiz, de apellido materno Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.20-2791-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Buño Añón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.20-2792-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Isabel Giacosa o Giacusa de Figueredo, doña Josefa Viñotti de Giacosa o Giacusa, doña Julia Figueredo, don Pascual Giacosa o Giacusa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.16-2664-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Romualdo Gardés o Carlos Gardés o Gardel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.17-2698-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Cabezas González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.18-2748-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.16-2659-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurora Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.16-2662-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Arbelo de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.16-2663-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Pablo Barna con Olga Turkinyak. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Olga Turkinyak para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Ab.14-2602-v.my.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Felicia María Lanza solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar con el nombre de María en vez de Felicia María, y los apellidos paterno y materno como Ansa y Florida, siendo Lanza y Fiorito, respectivamente, los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Ab.4-2509-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Piccini de Rodríguez solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Eduardo Rodríguez Facal por figurar éste con el nombre "José" en vez de "Eduardo", que es el verdadero, y por aparecer como de esta soltero en vez de "casado". — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.4-2491-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Nicolás Quartino. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo con las mejoras anexas, situado en la villa de San Ramón (Canelones), compuesta de una superficie de 25 hectáreas, 5631 metros y 22 decímetros cuadrados, lindando, según plano levantado por el agrimensor R. Muñoz Oribe, en Marzo de 1912: al Norte, con el camino Departamental de Canelones; por el Sur, con campos de José Barbela; por el Este, con vía del ferrocarril a Nico Pérez, y por el Oeste, con Saturnino Irureta Goyena. Se hace exclusión en esta acción de los solares que detallaré, que, aunque se encuentran dentro de los límites referenciados, sus propietarios tienen título perfecto: de la manzana A) Los solares uno, dos, siete, ocho, nueve, diez, once; de la manzana B) Los solares cuatro, cinco, ocho de la manzana D) Los solares siete, ocho, nueve, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$21.60 Ab.13-2534-v.my.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sebastiana Iglesias Pereira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella la postulante con nombre "Sebastián" en vez de "Sebastiana" y como perteneciendo al sexo "masculino" en lugar de sexo "femenino". — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.3-2452-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ada Alejandrina Pasta de García con Faustino García. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Faustino García, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Mz.27-2212-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Worms, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.20-1984-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se han presentado los señores Manuel Fernández y Compañía, en los autos de su quiebra, solicitando su rehabilitación. Dicha firma está compuesta por los señores Manuel Fernández y Jesús Lino Núñez. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.25-2997-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos "Julio Rafael Gómez contra Reina Clotilde Adelina Enriqueta Adriana Bedon. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada, Reina Clotilde Adelina Enriqueta Adriana Bedon para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab.25-2996-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Glacri Gay (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ab.25-2993-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Colomer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ab.25-2994-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Urtiaga de Urtiaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.25-2995-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Mosquera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — ...video, Abril 21 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ab.23-2903-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Laduche de Mespiaseguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ab.18-2783-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo R. Donamari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier quier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.18-2777-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo García Casalia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.18-2758-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rompani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ab.17-2724-v.ab.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Sacchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ab.17-2720-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Frontini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.16-2683-v.ab.27.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha dictado la sentencia siguiente: "Vistos en primera instancia estos autos iniciados por Eugenio Cavaglia, solicitando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos que presenta. Resultando: que a fojas 8 dijo el nombrado que es de estado casado con Elsa Dulio y separado de cuerpos por sentencia dictada el 7 de Abril de 1921 en la ciudad de Turín (Italia) por el Tribunal Civil y Penal, 1.a sección, como lo justifica con el testimonio que legalizado y traducido acompaño y que, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 185 del Código Civil, solicita la conversión en divorcio de aquélla y que han transcurrido más de tres años, término exigido para iniciar esa conversión; solicita se haga esa conversión y se notifique la sentencia respectiva a su esposa por edictos, en virtud de no conocer su domicilio actual. Que fué oído a fojas 10 el Ministerio público, quien no se opuso a lo pedido. Considerando: que en este caso han sido llenadas todas las prescripciones del artículo 185 del Código Civil, puesto que de la sentencia presentada, de cuya autenticidad no puede dudarse, porque llena todas las formalidades que prescriben los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, resulta que los cónyuges Eugenio Cavaglia y Elsa Durio obtuvieron ante el Tribunal Civil y Penal de Turín (Italia), 1.a sección, sentencia de separación de cuerpos con fecha 7 de Abril de 1921, y que desde ese día hasta hoy han transcurrido más de los tres años que exige aquel artículo como condición "sine qua non" para que sea admitida la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos. 2.o Que para el proveyente están fuera de discusión, en este caso, la cuestión suscitada alguna vez acerca de si el término de tres años debe computarse desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación que se invoca o desde la fecha en que fué dictada, porque el texto claro del artículo 185 no permite dudas que puedan válidamente sostenerse, ya que tampoco lo tendrían en el proceso de sanción de la ley que lo motivó si se dejaran de lado las palabras claras de ésta para conformarse en la discusión de cuál fué la intención del legislador. Este punto, así como en el de si es posible convertir en divorcio absoluto una separación fundada como está en el mutuo consentimiento, causal no enumerada en el artículo 184 del Código Civil, han sido clara y profundamente estudiados y aceptados en las sentencias que dictaron los señores Jueces de lo Civil de tercer turno, entonces doctor Pedro Aladio, y Juez Letrado Departamental doctor Enrique C. Armand Ugón, de fecha 11 de Agosto de 1927 y 28 de Febrero de 1928, y que se leen en la Jurisprudencia Uruguaya, tomo VII, páginas 17 y 160. 3.o Lo que expresa el Ministerio Público en su dictamen de fojas 14. Por estos fundamentos, fallo: Declarando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos existente entre Eugenio Cavaglia y Elsa Durio. Hágase la notificación en la forma pedida. Ejecutoriada, comuníquese y franquéense los testimonios que se solicitaren, previo pago de costas, y archívese". Y a los efectos de la notificación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 4 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$104.00 Ab.16-2696-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Barreira Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que huiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

5.50 Ab.16-2684-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista o Bautista Ricci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Ab.16-2685-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos "Ana Cogorno contra Dante A. Zapalorti. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Dante A. Zapalorti, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab.16-2686-v.my.21.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino,, se cita, llama y emplaza a los señores Juan Preda y Tomás Alvarez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les siguen los señores Regusci y Voulminot, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ab.3-2446-v.my.15.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Rosalio C. Marque, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le asignan los señores Pesquera y Compañía, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ab.3-2447-v.my.15.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino,, se cita, llama y emplaza a los señores Willat y Compañía, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les sigue don Ernesto Quincke, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ab.3-2448-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Ernesto Parker, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Mz.21-2019-v.my.2?

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Roberto Federico Hopkins contra doña María Cliffe. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña María Cliffe, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.50 Mz.23-2045-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa o Teresa Catalina o Catalina Angela María Teresa Parodi de Susena, a fin de que todos los que se considere con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.24-2971-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de don Juan Carlos Gestal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.23-2894-v.my.5.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Delfante (Ema). Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha dos de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco ha sido declarada incapaz para administrar sus bienes doña Ema Delfante, y designado su curador interino el doctor Rufino Peluffo. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Ab.21-2840-v.my.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don José B. Nattino (suplente), dictado en el expediente caratulado "Palermo (Sava) y (Teodoro). Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que tuvieren algún interés en el juicio de posesión notoria de estado civil iniciado por don Sava y Teodoro Palermo, a fin de que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Ab.16-2665-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Capocasale o Capocasalle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.20-2790-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos rotulados "Baldassari de Rovira (Eleonora), Baldassari (Rafael Francisco), (César Augusto), (Ezilde Isabel). Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho sobre la casa situada en la séptima sección judicial de esta Capital, calle Tacuarembó número viejo 27 b (hoy 1687), cuyas áreas son: seis metros diez centímetros de frente al Este, por diez metros ochenta centímetros de fondo, con un total de sesenta y dos metros, lindando: por el Norte y por el Oeste, con doña Angela Noli de Fasori; por el Sur, con don Julio Tiscornia y otros, cuyo número de padrón es doscientos setenta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en autos por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$19.20 Ab.2-2397-v.my.14.

Emplazamiento

Por mandot del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Carranza de Galeano (María Segunda) contra Galeano (Amaranto Gonzalo). Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Amaranto Gonzalo Galeano para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Mz.17-1883-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Marjorie Eckhart, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Daniel Lillo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Ab.25-2975-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Livia González de Paz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Ab.25-2976-v.my.30.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber a sus efectos que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice: "Señor Juez Letrado en lo Civil: Alberto Brugnoni, domiciliado en Paraguay 1091, al señor Juez digo: Vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Amílcar Castro y Salvador Gómez, domiciliados, respectivamente en Fariní 2972 y Blandengues 1423, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobado, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondientes. — Alberto Brugnoni". — Luis Antonio Landó, Actuario Adjunto.

$7.50 Ab.20-2805-v.ab.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Medina Rodríguez Ema. Investigación de la paternidad", se cita y emplaza a don León Pedro Medina, a don César Medina y a doña María Justina Medina, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Ab.18-2751-v.my.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber a sus efectos que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Luis R. Lanfranconi, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1366 (escribanía Ruano Fournier), al señor Juez digo: Que habiendo rendido el examen final de notariado inicio la información exigida por la ley para poder prestar juramento y ejercer dicha profesión, a cuyo fin presento a los testigos escribanos Rafael F. Ruano Fournier y Teófilo A. Rivas, domiciliados ambos en esta ciudad, calle Zabala número 1366, quienes contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su opinión sobre mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, del señor Juez solicito que, previos los trámites legales, apruebe la gestión y expida los testimonios pertinentes. — Luis R. Lanfranconi". — César Más de Ayala, Actuario.

$9.75 Ab.16-2676-v.ab.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber a sus efectos que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Jorge J. Cassanello, constituyendo domicilio en Sarandí 475, al señor Juez digo: Que habiendo rendido el examen final de notariado, inicio la información exigida por la ley, a cuyo fin presento a los testigos escribano Milton Galmes y Luis Abdala, domiciliados en esta ciudad, Sarandí 475, quienes contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su opinión sobre mi honradez y costumbres; 3.o Razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido que, previos los trámites legales, apruebe la gestión y se me expida testimonio. — Jorge J. Cassanello". — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Ab.16-2694-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María D'Auría de Cera y de don Donato Cera o Cheres o Ceres o Chera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ab.17-2711-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Beriolo o Berriolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ab.17-2712-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Baltar de Amézola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Ab.2-2408-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Catalina Brovia de Zunino, Francisco D. Zunino y Pablo Zunino", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determina: En la partida de matrimonio de Pablo Zunino con Catalina Brovia: donde el nombre y apellido paterno del contrayente aparece como Paolo Zonino debe decir Pablo Zunino, y donde el apellido paterno de la contrayente aparece Brobia debe decir Brovia. En la partida de bautismo de Francisco Domingo Zunino, donde el apellido paterno del inscripto aparece Donino debe decir Zunino. En las partidas de nacimiento de Juana y Catalina Zunino, donde al apellido materno de los inscriptos aparece escrito Brobia debe decir Brovia. En la partida de nacimiento de Claudio Marcelo Américo Zunino, donde el apellido paterno y materno del inscripto aparecen Zonino y Brobia deben decir Zunino y Brovia, respectivamente, y en la partida de nacimiento de María Pascuala Zunino, donde la inscripta aparece llamarse Pascuala debe decir María Pascuala. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.25-2974-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Crenna Magnoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.24-2934-v.my.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rosario Collazo de Carballeira. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la par-

tida de nacimiento de Rosario Collazo, estableciéndose que el nombre de la inscripta es Rosario y no Rosaria, como se establece por error. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.24-2931-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Comerio o Juan Comerio Montani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.23-2906-v.my.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Victoria Sasani o Sassano de Manggini o Maggini o Mancini o Manggino o Mangini o Manchino y de don Saverio o Vicente Saverio Manggini o Mancino, citándose a la vez a todos los que se cnsideren interesads en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.17-2730-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Margarita o Margarita Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.23-2907-v.my.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Isabel Tejera de Guillen y de Amalio Eustaquio o Mario Guillen Tejera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.23-2908-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Paulino Baptista, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.23-2909-v.my.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Arturo M. Gerona y de doña Amalia Esther Gerona Munúa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.20-2803-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dalmiro o Delmiro Delgado Larriera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.18-2774-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Marcelina Viola contra Walter Kuhstohs. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Walter Kuhstohs para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.17-2728-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Alberto Juan Marcelino Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.16-2693-v.ab.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Almanzor T. Barrot. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de adopción hecha por la señora Natalia Manuela Crosa de Barrot a favor de Almanzor Toledo Barrot, autorizada por el escribano Francisco M. Osorio, en Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, el 20 de Junio de 1913. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.16-2692-v.ab.27.

Rectificación de partidas

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente sucesorio de don Gerardo Mancini y otros, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas y en la forma que se determina a continuación: En la partida de defunción de doña Teresa Planzo de Manggini, donde la causante aparece inscripta como María Teresa Planza de Quevedo debe decir Teresa Planzo de Manggini, y donde dice que era casada con Paulino Quevedo debe decir que lo fué con Saverio Manggini; y en la partida de matrimonio de Saverio Manggini con Teresa Planzo, donde el contrayente aparece con el nombre de Silverio debe decir Saverio. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.17-2729-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ida Souberan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Ab.4-2524-v.ab.22. My.13-v.my.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Jaime Jacobo Teitelbaum, estableciéndose que donde el inscripto aparece como Gazmin Jacobo Teitebam debe decir Jaime Jacobo Teitelbaum. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.3-2479-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Barrot", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan, Ricardo, Enrique, Teresa y Arturo Barrot, y, en general, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Juan Barrot, para que se presenten a deducirlos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.31-2353-v.my.12.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Julieta "Sorribas contra Juan Rostagno. Conversión en divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 17192. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por Julieta Sorribas contra Juan Rostagno, por conversión en divorcio. Resultando: que la actora manifiesta a fojas 5 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Juan Rostagno, por sentencia del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos A. Varangot, dictada el 15 de Marzo de 1930, según acredita el testimonio que se acompaña, debidamente legalizado. Amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se convierta en divorcio esa separación. Que oído el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, no se opone a fojas 8 vuelta, a que se acceda a lo peticionado. Considerando: que establece el artículo 185 del Código Civil que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto basado en la sentencia. Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en el artículo que se acaba de mencionar. Que en consecuencia, corresponde, como aconseja el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, que se decrete la conversión en divorcio pedida en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el artículo 193 del Código Civil y los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos Julieta Sorribas y Juan Rostagno. Notifíquese a éste por edictos, agréguense los diarios pertinentes; ejecutoriada, comuníquese, desglose los testimonios correspondientes y, en su oportunidad, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: C. Walter Balleta, Escribano". Y a los efectos de la notificación del cónyuge don Juan Rostagno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$34.80 Mz.19-1940-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sara Arizaga de Boado y otros contra los sucesores de Carlos Iglesias. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, sucesores o causahabientes de don Carlos Iglesias, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Mz.27-2232-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfio Sidoti o Alfio Sidoti Tomaselli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellla por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.24-2107-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Allegri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del té...

no de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.21-2001-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique J. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Creteia de D'Amato o María Carmen Credella de D'Amato, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus edrechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.18-1926-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elida Casb, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.60 Ab.21-2830-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a los señores "Graña y Compañía" y a don Angel C. Graña, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos les siguen los señores Serratosa y Castells, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$10.20 Ab.22-2850-v.my.27.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Jorge César Buzio. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ab.20-2784-v.ab.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Andreas Avramikos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "3,003. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día ocho de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, y háganse las publicaciones de ley. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ab.20-2785-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación Galindez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Ab.18-2751-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel del Güercio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Ab.2-2403-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Soares de Nascimento, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Mz.21-2034-v.my.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Ugolino Assereto solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la del matrimonio del peticionante con doña Rosa Picardo, en la que aparece firmando como Julio Assereto debe decir Julio Ugolino Assereto; y 2.o En las de legitimaciones de sus hijos Elena Rosa y Anita Teresa, donde figura la firma del peticionante como Julio Assereto debe decir Julio Ugolino Assereto. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Ab.3-2430-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Campomar y Soulás, S. A. contra Lubinsky y Waingart. Ejecución de prenda", se cita, llama y emplaza a los señores Lubinsky y Waingart para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no comparecieran. — Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Mz.21-2035-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, recaída en el expediente caratulado "Bonomi, Rabellino y Compañía contra Armando Goday Vignoli. Medidas preparatorias", se cita y emplaza a don Armando Goday Vignoli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.50 Mz.17-1886-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Berton Rivoir, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Ab.25-3003-v.my.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Manuela Teresa Da Silva de Novell y doña María Manuela Novell Da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Ab.24-2953-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Palacios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Ab.24-2957-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Pongibet de Vigoroux o María Pugibet o Paugibet o Puigibet o Pougibet de Vigoraux o Vigurux o Vigourouz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que huibere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Ab.23-2896-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gallina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Ab.22-2854-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Savastano de D'Ottone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Ab.18-2775-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Vives de Casati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Ab.17-2710-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zelmira Estevan o Celmira Estevan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Ab.16-2661-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Nieves Inocencia Rivero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ignacio Villegas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$8.00 Mz.28-2256-v.my.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado doña Juana Muyano de Acosta solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Isabelino Ponceano Acosta con Juana Muyano y la de defunción del mismo Isabelino Ponceano Acosta, por aparecer en ellas

con los siguientes errores: en la primera aparece el extinto como "Isabelino Costa" y "Acosta" como "Isabelino Acosta y Costa", sucesivamente, figurando además como hijo de Virgilio Acosta y de Cirila Costa. En la partida de defunción figura como Alcides Acosta, hijo de Cirila Acosta, y en la de nacimiento aparece con el nombre de Isabelino Ponceano Acosta, siendo su verdadero y el que debe figurar en esas partidas, donde dice: hijo de Virgilio Acosta debe decir hijo natural de padre desconocido; donde dice: hijo de Cirila Costa debe decir "hijo de Cirila Acosta". En fe de ello y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.14-2574-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, se hace saber a don Juan B. Cotelo, o a quien sus derechos represente, que ante este Juzgado se presentó la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, con domicilio en la calle Colonia 751, solicitando se le notifique que, en uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria expresamente pactada en el contrato respectivo, da por rescindida y anulada la promesa de compraventa del solar de terreno número 7 del plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, ubicado en esta sección, con doce metros de frente al camino Carrasco, compuesto de un área total de seiscientos diez metros dos centímetros cuadrados y empadronado con el número 145634, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el pago de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto y emplazado por el término de noventa días. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$14.40 Ab.18-2773-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Forastiero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$4.50 Ab.24-2959-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de doña Catalina Sueiro de Denis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.50 Ab.24-2960-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de don Angel Rigau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.50 Ab.23-2898-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección del Departamento de Montevideo, doctor don Julio Ramírez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Tobías o Tobía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Ab.17-2718-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Solari de Braga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 22 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.25-3005-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Sucesión de don Juan Caneva" se cita y emplaza a doña Teresa Emilia, don Lorenzo, don Felipe, don Juan Bernepa o Canoa o Canoba de Brian o Briano, a fin de que concurran a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo por sí o por legítimo representante se les nombrará curador de bienes Francisco, don Vicente y doña María Brian o Briano, hijos de doña María Caneva a Cánabé, don Bernardino, doña Catalina, don que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario. — Canelones, Marzo 3 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.17-1888-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, como encargado del Juzgado de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ignacio Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 6 de 1936. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$9.00 Ab.14-2582-v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Enriqueta y doña Martina Sebastiana Betancour, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Natalia Fidelina Birriel de Betancour y manifestar si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y defienda. — Colonia, Marzo 12 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$9.60 Mz.24-2083-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dorotea Lagleise de Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 14 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.21-2834-v.my.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don León González, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 1.o de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.17-2700-v.ab.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ernesto Gonnet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 1.o de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.17-2701-v.ab.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Rochon de Geymonat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 30 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.17-2702-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Sucesión de Angel Paggi", se cita llama y emplaza a los descendientes de don Pedro A. Paggi, llamados: María Paggi Etcheverry de Gheifi o a quienes sus derechos representen, a los descendientes de Catalina Paggi Etcheverry de Erramun, llamados: Saúl Bernardo y Graciano Enrique Erramún; y a José, Ramón, Angel, Carlos, Josefa, Antonio, Pedro y Pablo Paggi Damboriarena o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia a beneficio de inventario. — Colonia, Marzo 19 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.26-2159-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la décimacuarta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Floro Sinforoso Marmissolle, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Juan L. Lacaze, Abril 18 de 1936. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$4.50 Ab.24-2933-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fructuoso Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 4 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ab.22-2875-v.my.4.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Miguel E. Tedros. Quiebra. Cesación de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos, por parte del fallido, la del veintiocho de Agosto de mil novecientos veintidós. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Abril 4 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Ab.17-2721-v.ab.28.

Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Gurbindo. Segundas copias", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Juan Gurbindo solicitando, por habérsele extraviado las primeras, segundas copias de las escrituras que autorizó el escribano don José Mamerto Rodríguez en el pueblo del "Carmen", de este Departamento: una con fecha veintidós de Marzo de mil novecientos veintidós, por la cual adquirió por cesión de derechos hereditarios, los derechos hereditarios que le correspondían a los señores Lauro, Juan, Carmelo, Primitivo, Feliciano, Martina, Catalina, Juana y Modesta Baldenegro y Esperanza Canavé, como sucesores de doña Alejandrina Morales, y, la otra, otorgada con fecha once de Junio de mil novecientos veintidós, por la cual adquirió los derechos hereditarios que le correspondían a doña Margarita Baldenegro, también como sucesora de doña Alejandrina Morales. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 30 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$15.60 Ab.16-2689-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Pablo Colina y Román Colina. Sucesiones" se cita, llama y emplaza a todos los herederos de don Juan Pablo Colina y de don Ramón Colina: doña Margarita Colina, doña Josefa Correa, la estirpe de Regino Colina, re-

presentada por sus hijos Eugenio, Paula, Donato y Sabino Colina; la estirpe de Valentina Colina, representada por sus hijos Casildo, Benigno y Máximo González Colina; la estirpe de Teodoro Colina, representada por sus hijos Miguel, Hipólita Elvira y Teodoro Claver Colina; la estirpe de doña Natividad Colina de Mautone, representada por sus hijos Flavio Eugenio, Héctor, Orfilia Ytálica, Félix Umberto, Adelina Amalia y Blanca Milena Mautone; la estirpe de José Antonio o José Antonio María Colina; la estirpe de Angel Custodio Colina; la estirpe de Rudecindo Colina, y la estirpe de Petrona Colina de Mautone, representada por su hijo Amadeo Mautone, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, los que así no lo hicieren, pudiendo comparecer por sí o por apoderado constituído en legal forma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 21 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$54.00 Dic.24-10739-v.dic.31. Feb.1.o-v.ab.50

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictado en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra la sucesión de Alberto Forischi. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a doña Ramona Maciel de Forischi y a sus hijos Guillerma, José, María Aurora, Herminia, Genoveva, Ignacio, Cándido y Lázaro Forischi y a todos los que se consideren llamados por cualquier concepto a la herencia de Alberto Forischi, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 19 de Abril número 905, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Marzo 23 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$32.40 Mz.28-2259-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Francisco Visconti, Josefa Martínez de Visconti y Juan Visconti, solicitando la rectificación de los siguientes justificativos de estado civil: En la partida de nacimiento de Juan Visconti, donde dice compareció Francisco Vizcontti debe decir compareció Francisco Visconti; donde dice abuelos paternos Ambrosio Vizcontti debe decir Ambrosio Visconti; donde dice Luis e Hipólito Acuña debe decir abuelos maternos Juan Luis Martínez e Hipólita Acuña. En la partida de Francisco Visconti, donde dice Francisco Bisconte debe decir Francisco Visconti; donde dice abuelos paternos Ambrosio Bisconte y Antonia Careta debe decir Ambrosio Visconti y Antonia Carretti, y donde dice maternos Luis Martínez y Paula Acuña debe decir Juan Luis Martínez e Hipólita Acuña. En la partida de nacimiento de Luis Visconti, donde dice compareció Francisco Visconte debe decir Francisco Visconti, y donde dice abuelos Juan José Luis y Hipólita Acuña debe decir Juan Luis Martínez e Hipólita Acuña. En la partida de nacimiento de Antonia Visconti, donde dice abuelos paternos Ambrosio y Antonia Careta, etc., maternos Luis y Polita Acuña debe decir abuelos paternos Ambrosio Visconti y Antonia Carretti, maternos Juan Luis Martínez e Hipólita Acuña. En la partida de nacimiento de Petrona Visconti, donde dice de su legítima esposa doña Josefa Acuña debe decir de su legítima esposa doña Josefa Martínez, y donde dice abuelos paternos, etc., y Antonia Casatti debe decir y Antonia Carretti. En la partida de nacimiento de Enrique Visconti, donde dice que es nieto por línea paterna de don Ambrosio Visconte debe decir que es nieto de don Ambrosio Visconti. En la partida de nacimiento de Alfredo Visconti, donde dice N. 6 Visconte Alfredo debe decir Visconti Alfredo, y donde dice compareció don Juan Visconte debe decir don Juan Visconti. 8.o Nacimiento de Juan Alberto Visconti, donde dice N. 155 Visconte Juan Alberto debe decir Visconti Juan Alberto; donde dice compareció don Juan Visconte debe decir compareció don Juan Visconti, y donde dice que es nieto, etc., de don Francisco Visconte debe decir don Francisco Visconti. En la partida de nacimiento de Elena Iris Visconti, donde dice N. 231, Visconte Elena Iris debe decir Visconti Elena Iris; donde dice comparecíón don Juan Visconte debe decir compareció don Juan Visconti, y donde dice que es nieta, etc., de don Francisco Visconte debe decir de don Francisco Visconti. En la partida de nacimiento de Carmen Lidia Visconti, donde dice N. 113 Visconte Carmen Lidia debe decir Visconti Carmen Lidia; donde dice don Juan Visconte debe decir don Juan Visconti; donde dice que es nieta de don Francisco Visconte debe decir que es nieta de don Francisco Visconti. En la partida de nacimiento de Violeta Amada Visconti, donde dice N. 132 Visconte Violeta Amada debe decir Visconti Violeta Amada; donde dice compareció don Juan Visconte debe decir compareció don Juan Visconti, y donde dice abuelos paternos, etc., don Francisco Visconte debe decir don Francisco Visconti. En la partida de matrimonio de Juan Visconti con Carmen Luisa Guerrero, donde dice N. 30 Visconte Juan con Guerrero Carmen Luisa debe decir Visconti Juan, etc.; donde dice comparecieron don Juan Visconte debe decir don Juan Visconti, y donde dice hijo legítimo de don Francisco Visconte debe decir hijo legítimo de don Francisco Visconti. En la partida de defunción de doña Josefa Martínez, donde dice que la finada era hija, etc., y Juana Acuña debe decir Hipólita Acuña, y donde dice casada con Francisco Visconte debe decir Francisco Visconti. — Trinidad, Abril 2 de 1936. — Emilio D. Perera, Actuario.

$37.00 Ab.17-2733-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Flores, al público hago saber la apertura de la sucesión de Carlos Francisco Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paso de la Atahona, Octubre 23 de 1935. — Carlos Grub, Juez de Paz.

$5.50 Ab.24-2923-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Flores, don Pedro Etcheverry Higué, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Rodríguez de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Puntas del Sauce del Yí, Noviembre 20 de 1935. — Pedro Etcheverry Higué, Juez de Paz.

$5.50 Ab.24-2922-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ceferina Fuentes de Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 14 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Ab.25-2984-v.my.7.

Nombramiento de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha designado curador de doña Manuela Barceló de Barceló a su esposo don Domingo G. Barceló, con las limitaciones que se establecen en el fallo respectivo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Febrero 10 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$3.60 Ab.25-2985-v.ab.28.

Estado de verificación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace saber que se encuentra a disposición de los acreedores de la quiebra de Lorenzo Marengo, por el término de diez días y en la Oficina Actuaria, el estado de los créditos verificados de la misma. — Florida, Abril 4 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Ab.22-2878-v.my.4.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos "Aron Glass. Suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día 25 de Junio de 1935, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Aron Glass y que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran a disposición de los acreedores y del fallido en la Oficina Actuaria. — Florida, Marzo 30 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Ab.18-2772-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Angel F. Orsi. Quiebra", se hace saber que ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de acuerdo con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones durante diez días. — Minas, Diciembre 13 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$6.00 Ab.22-2866-v.my.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de José Miguel Piana, citándose a la vez a todos los que por cuiquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 4 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.22-2867-v.my.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Jesús Monsuárez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 4 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.22-2868-v.my.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Angel Miguel Ramírez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 3 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.22-2869-v.my.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Tomás Dutra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 15 de 1936. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Ab.22-2870-v.my.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Evora, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 26 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.16-2667-v.ab.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Casas, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 5 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.16-2668-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de Elena Mendieta de López y de Eugenia Gertrudis López, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 1.o de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.16-2669-v.ab.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se ha-

ce saber la apertura de la sucesión de don Francisco Ignacio Garmendia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 25 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.16-2670-v.ab.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Jesús Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 3 de 1936 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Ab.16-2671-v.ab.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Agustina Lorenzo de Suárez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 1.o de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.16-2672-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Tassano o Juan José Tassano, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Marzo 19 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Ab.25-2989-v.my.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Máxima Martínez de Olive, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Marzo 30 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Ab.25-2990-v.my.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Fermín Ruiz, citándose a los interesados en la sucesión para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 17 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ab.18-2761-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Cornelio Rodríguez, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 17 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ab.18-2762-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Delicia Evarista de León de Lobato, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 17 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ab.18-2760-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Valentina Suárez de Silvera, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — San Carlos, Marzo 24 de 1936. — José M. Franca, Juez de Paz.

$3.50 Ab.22-2835-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha dos del corriente mes de Abril, se ha declarado que la sociedad comercial "Couce, Amado P. Richieri y Compañía" cesó en sus pagos el día 6 de Noviembre de 1935, encontrándose en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) el informe del señor Síndico y la resolución mencionada a disposición de los acreedores y de la sociedad fallida. Y de acuerdo con la ley se hace la presente publicación — Paysandú, Abril 16 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Costas) Ab.23-2891-v.my.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, se han presentado Aisar Farall, Roberto Farall e Isabel Farall, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento pertenecientes al Registro del Estado Civil de la 1.a sección de este Departamento, actas números 311, 152 y 24, respectivamente, en la siguiente forma: A) En la partida de Roberto Farall, de fecha veintiséis de Diciembre del año 1907, el apellido del abuelo materno aparece como "Naufell" en vez de "Nauffal", que es el verdadero; B) En la partida de Isabel Farall, de fecha 3 de Julio del año 1905, el apellido de la madre figura como "Nauffel" en vez de "Nauffal" y el del abuelo materno aparece "Nauffel" en vez dé "Nauffal", que es el verdadero; C) En la partida de Aisar Farall, de fecha 6 de Febrero del año 1903, el apellido de la madre aparece como "Nobal" en lugar de "Nauffal", así como el apellido del abuelo paterno aparece como "Nobal" en vez de "Nauffal", que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 12 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.40 Ab.16-2655-v.my.4.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Couce, Amado P Richieri y Compañía. Quiebra", se hace saber al público que habiendo presentado el señor Síndico de dicha quiebra el estado del activo y pasivo de la misma, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el día 29 de Mayo del corriente año, a las 16 horas; en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, a los efectos del artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 2 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Costas) Ab.20-2786-v.ab.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955, se ha presentado Natalia Silchenko de Gilsouv, con la venia de su esposo Esteban Gilsouv solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, acta número 606, de fecha 9 de Noviembre del año 1915, correspondiente al Registro del Estado Civil de la primera sección de este Departamento, en la que existen los siguientes errores: A) Su apellido paterno figura como "Guurehiko" en vez de "Silchenko", que es el verdadero; B) El apellido de su padre figura como "Guurehiko" en vez de "Silchenko"; y C) El apellido del abuelo paterno aparece como "Guurehiko" en vez de "Silchenko", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 13 de 1936. — Juan Oholeguy Actuario.

$9.00 Ab.16-2656-v.my 4.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado interinamente del Juzgado de igual categoría de Paysandú, por licencia del titular, dictada en el expediente caratulado "Desiderio Dantaz y Hermano. Quiebra", se convoca a todos los acreedores de la misma para la junta que tendrá lugar el día 17 de Abril próximo venidero, a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Ocho de Octubre 955 (altos) esquina Asamblea, a fin de resolver sobre el concordato propuesto por la firma fallida. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 28 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$7.50 Ab.16-2657-v.ab.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título de los cónyuges Norberto Silva y Juana González, para que por sí o por medio de apoderado comparezcan ante este Juzgado de Paysandú, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el expediente rotulado "Incidente por costas en autos Sucesión de los cónyuges don Norberto Silva y doña Juana González" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 9 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.18-1934-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se cita, llama y emplaza a Tomasa Avelina Britos, Basilia Ilda Britos, Otilia Britos y Moreno Britos, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en los autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, rotulados "Calixto F. Britos, Nacasia Britos y María Josefa Magariños de Britos. Sucesiones", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, señalándose al efecto un término de sesenta días. — Paysandú, Noviembre 12 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz 18-1935-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Niels Olsen, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 13 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Ab.22-2864-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza a don Abraham Simón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Jacinta Magno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 4 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.20 Ab.16-2658-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza a doña Bonifacia Echenique de Nieves y a sus hijos Carlos, Clodomiro, Francisca, Bonifacio, Esther, Esperanza, Bernardo, Amaro Claro y Claro Nieves, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don Angel Ibarra, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 3 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.20 Mz.25-2131-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Matías Córdoba, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 23 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.68 Ab.17-2699-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y em-

plaza a don Rosalio Zapata o a sus causahabientes, para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Serafín Icardi y Romana Cristóbal de Icardi y especialmente en el incidente sobre posesión treintenaria (bien padrón número quinientos setenta y tres), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 19 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.
$8.16 Mz.24-2209-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gregorio Arias, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Marzo 24 de 1936. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
$4.80 Ab.20-2796-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Federico Faller, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Marzo 17 de 1936. — Pastor A. Beyley, Juez de Paz.
$4.80 Ab.20-2795-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Francisca Plateiro de Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 13 de 936. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Ab.17-2737-v.ab.28.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Laudelino Correa. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 8 de Mayo del corriente año, a las 14 y 30 horas, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 27 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Ab.13-2542-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Honorina Ruiz de Labadie. Sucesión", se cita y emplaza a don Faustino Labadie y, en general, a cualquier persona que se considere con derecho en la sucesión de doña Honorina Ruiz de Labadie para que comparezca por sí o por apoderado especial en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes (artículos 307 del Código de Procedimiento Civil y 1071 del Código Civil). — Rivera, Marzo 19 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$10.60 Ab.1.o-2353-v.my.13.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Antonio Codorniz de Oliveira contra Bibiana de Oliveira. Conversión en divorcio" ha recaído la siguiente resolución: "11736. — Rivera, Diciembre 14 de 1935. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Antonio Codorniz de Oliveira contra doña Bibiana de Oliveira, por conversión en divorcio de una sentencia de separación de cuerpos. Resultando: que el actor manifiesta en escrito de fojas seis que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Bibiana de Oliveira, por sentencia dictada por el Juez de Comarca de 2.a vara, el 2 de Mayo de 1932, en la ciudad de Porto Alegre (República de los Estados Unidos del Brasil), pasada ya en autoridad de cosa juzgada (testimonio de fojas 1 a 5), y amparándose en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida en divorcio esa separación. Que el señor Fiscal (fojas 8 y 12) no se opone a que se acceda a lo solicitado. Considerando: que el artículo 185 del Código citado establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio fundándose en dicha sentencia. Que el testimonio prestado, debidamente traducido y legalizado, constituye plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) y evidencia, por lo tanto, que los esposos Codorniz de Oliveira se encuentran separados de cuerpos por una decisión judicial ejecutoriada desde hace más de tres años y, en consecuencia, procede que se acceda a lo impetrado por el compareciente. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Antonio Codorniz de Oliveira y Bibiana de Oliveira. Notifíquese esta sentencia a doña Bibiana de Oliveira por edictos que se publicarán en la forma de estilo y por el término de noventa días, y oportunamente agréguense los diarios que acrediten esas publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios y certificados que se solicitaran, háganse los desgloses pertinentes dejándose en autos simple constancia o testimonio, según corresponde, y previo pago de aforecidas, si las hubieren, archívese. — José P. Achard. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José P. Achard, en Rivera a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: Víctor Anza". — Rivera, Diciembre 20 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$38.40 Mz.21-2009-v.my.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Farías Flores o Cándido Flores Farías, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento. — Rivera, Abril 2 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$9.60 Ab.25-2982-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en autos "Ramón J. Iglesias contra Severo López y sus sucesores. Ejecución de hipoteca", se citan, llaman y emplazan a todas las personas que se consideren llamadas a cualquier título a suceder al causante don Severo López o Juan Severo Urriola López, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio sobre ejecución de hipoteca del solar seis de la manzana 153 de la planta urbana de esta ciudad, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Abril 20 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$12.00 Ab.25-2983-v.my30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Altamira Cardozo de Cardozo, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Marzo 26 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Ab.18-2759-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Adelaida Brunet de Orrego y Manuel Orrego, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 16 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.24-2926-v.my.6.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mauricio Galíndez solicitando su rehabilitación como fallido, en razón de haber sido declarada casual la quiebra de la firma "Mauricio Galíndez". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Abril 16 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.24-2927-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Belmirio o Delmirio P. Rocha y Delmiria o Dermidia o Belmiria Matilde Rocha de Rocha, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ellas comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 17 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.23-2904-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cecilio Ramón Saráchaga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 18 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.22-2853-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dolores Nogués de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 16 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.21-2817-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Asunción Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 14 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.18-2782-v.ab.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor J. Barrios, como apoderado de don Gabino Cipriano Inzaurralde, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de venta y cesión otorgada a favor del nombrado señor Inzaurralde, por doña Inés Fernández de Portela, relativa a una fracción de campo ubicada en "Rincón del Tala", 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de sesenta y siete hectáreas y fracción, lindando: con el arroyo San Luis, sucesión Tiburcio Rodríguez y Ramón Fernández, y, además, los derechos que a la vendedora le correspondían en otro campo dentro de los mismos límites, por herencia de su madre doña Juana M. Durán. Dicha escritura fué autorizada por el escribano Orosmán de los Santos el cuatro de Agosto de mil novecientos dos. Y a fin de que los interesados que tuvieren que poner reparos a esta gestión comparezcan a deducidlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, se hace esta publicación. — Rocha, Abril 14 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$5.60 Ab.22-2852-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Julia Raymunda Terra de Techera o Julia R. Terra de Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 28 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.18-2776-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testa-

mentaria de Natalio Silvera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma elgal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 10 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 Mz.14-1804-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento, encargado del despacho de la primera sección, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Angel Subiza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 15 de 1936. — Luis H. López Banat, Juez de Paz.

$4.50 Ab.21-2818-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Bertolotti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 1.o de 1936. — F. Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Ab.21-2838-v.my 2.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Alsina y Compañía. Quiebra", se cita a los acreedores de "Alsina y Compañía" para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de las Oficinas Públicas), el 27 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Salto, Marzo 26 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

(Costas) Ab.15-2637-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Solaro de Manini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 23 de 1936. — Raúl F. Goncalves, Actuario.

$7.20 Ab.2-2416-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Píriz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 16 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ab.22-2857-v.my 4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a don Pío Roque Begueristain, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por "Cobro de honorarios" le ha iniciado el doctor Eduardo B. Gómez, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, Abril 15 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ab.22-2856-v.my.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado y en el juicio sucesorio de Lorenzo Pilatti, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: acta de matrimonio de Lorenzo Pilatti y Luisa Frada: se establece el apellido del contrayente Pelati en lugar de Pilatti, que es el verdadero; en la misma forma aparece el apellido del padre, estando escrito el nombre y apellido de la madre Corte Magdalena en lugar de Magdalena Corte; figura el padre de la contrayente y ella con el apellido Frava en lugar de Frada. Acta de nacimiento de Juan Bautista Pilatti: el apellido del inscripto y abuelo paterno aparecen Pilati cuando debe ser Pilatti; el nombre y apellido de la abuela paterna Corti Magalena en lugar de Magdalena Corte. Acta de nacimiento de María Magdalena Pilatti: el apellido del padre y abuelo materno figura Pelatti en lugar de Pilatti, que es el verdadero. De acuerdo con la ley reespectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Abril 1.o de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$13.50 Ab.15-2615-v.my.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a toda persona que por cualquier título se considere con derechos a una fracción de campo ubicada en el paraje conocido por "Palomas", 11.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 127 hectáreas, 3009 metros y 5816 centímetros cuadrados, encerrada dicha fracción dentro de la que tiene los límites generales siguientes: al Norte, Jorge Hugo Márquez; al Este, Horacio Rodríguez; al Sud, Damacio Rodríguez y Juan Harriague, y al Oeste, Adolfo Vázquez, rectas amojonadas en medio, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Ignacia Gonçalves de Márquez sobre "acción de prescripción", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del citado Código). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes mencionado, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 26 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$19.20 Ab.4-2517-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Leopoldo o Leopoldo Donato del Carmen de León, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 9 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ab.25-2977-v.my.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Socorro Silva de Borda o Bordad, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lgar. — San José, Marzo 11 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ab.25-2978-v.my.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Fernando Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus accioes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 25 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ab.24-2935-v.my.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Isabel Catepon de Baccino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspodientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 9 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ab.24-2936-v.my.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Díaz Camejo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 31 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ab.24-2937-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abel Muzgo, conocido por Abel Velazco y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Abril 13 de 1936. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$5.50 Ab.25-2980-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Carlos María Herrera, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de San José, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Barrios, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rodríguez, Abril 13 de 1936. — Carlos María Herrera, Juez de Paz.

$5.50 Ab.25-2979-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente "Guazú Bulla. Rehabilitación", se hace saber que por resolución dictada por dicho magistrado en los expresados autos el 9 de Diciembre de 1935, se declaró rehabilitado al comerciante Guazú Bulla y extinguidas las interdicciones emergentes de la declaratoria de quiebra que pesaba sobre él como fallido culpable. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 13 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.80 Ab.17-2735-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Inginia Natividad Britos o Iginia Natividad Britos, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 16 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Ab.23-2893-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Catalina Cardarello de Viola, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso, se presenten a de-[illegible]rlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 17 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Ab.22-2842-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Margarita Rico y Ana Laplá, Laplat o Laplan de Rico, citándose a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de trei[illegible]s, bajo apercibimiento. — Dolores, A[illegible] 1.o de 1936. — Juan Carlos Imhof, Juez de Paz.

$4.50 Ab.17-2734-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Francisco Sosa Pereira y Avelina Orosia González da Trindade: donde dice Francisco Souza debe decir Francisco Sosa Pereira; donde dice Avelina Orosia Goncalves debe decir Avelina Orosia González da Trindade; donde dice Francisco Souza debe decir Francisco Sosa Pereira; donde dice brasilero debe decir oriental; donde dice nacido el día 5 de Octubre de 1871 en Santa Ana (Brasil) debe decir nacido el día 5 de Octubre de 1871 en Tres Cruces, de Tacuarembó, 5.a sección judicial; donde dice Eleuterio Souza debe decir Eleuterio Sosa Pereira; donde dice María Isabel Souza debe decir María Isabel Sosa; donde dice Avelina Orosia de Concalves da Trinidad debe decir Avelina Orosia González da Trindade; donde dice Avelino Concalves da Trinidad debe decir Avelino González da Trindade; donde dice Francisco Souza debe decir Francisco Sosa Pereira; donde dice Avelina Gonsales Trenidad debe decir Avelina Orosia González da Trindade; donde dice Avelino Goncalves da Trinidades debe decir Avelino González da Trindade. Partida de nacimiento de Ramón Sosa Pereira: donde dice Ramón Souza debe decir Ramón Sosa Pereira; donde dice Francisco Souza debe decir Francisco Sosa Pereira; donde dice brasilero debe decir oriental; donde dice María Orosia González Trinidad debe decir Avelina Orosia González da Trindade; donde dice Eleuterio Souza debe decir Eleuterio Sosa Pereira; donde dice María Isabel Souza debe decir María Isabel de Sosa; donde dice Avelino González Trindad debe decir Avelino González da Trindade; donde dice Francisco Soza debe decir Francisco Sosa Pereira. Partida de nacimiento de Romeo Sosa Pereira: donde dice Francisco P. Sosa debe decir Francisco Sosa Pereira; donde dice brasilero debe decir oriental; donde dice Avelina González debe decir Avelina Orosia González da Trindade; donde dice Eleuterio P. Sosa debe decir Eleuterio Sosa Pereira; donde dice Isabel M. P. Sosa debe decir María Isabel de Sosa; donde dice Avelino G. Trindade debe decir Avelino González da Trindade; donde dice Francisco Pereira Sosa dede decir Francisco Sosa Pereira. Partida de nacimiento de Regina Sosa Pereira: donde dice Regina Souza debe decir Regina Sosa Pereira; donde dice Francisco Souza debe decir Francisco Sosa Pereira; donde dice María Orosia González Trinidad debe decir Avelina Orosia González da Trindade; donde dice Eleuterio Sosa debe decir Eleuterio Sosa Pereira; donde dice María Isabel Souza debe decir María Isabel de Sosa; donde dice Avelino González Trinidad debe decir Avelino González da Trindade, y donde dice Francisco P. Soza debe decir Francisco Sosa Pereira. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$27.75 Ab.22-2859-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber a los interesados que en autos "Andrés González e Hijo y otros. Cesación de condominio y venta en subasta pública de una finca", se ha dictado la siguiente providencia: "341. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1936. — Vistos: Siendo cierto, declárase caducado el poder otorgado por don Andrés González e hijos, en favor del doctor Amadeo Landó, actual Juez Letrado de Lavalleja (fojas 1), citándoseles por edictos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al otrosí, téngase presente. — Pigurina. — Lo proveyó y firmó, etc.: Julio Maia". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$12.00 Mz.26-2156-v.my.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron don Cisnero Alberto Pereda Valdéz y otros solicitando segunda copia de la escritura otorgada por el Municipio de Tacuarembó a favor de don Ildefonso Pereda, ante el escribano don Franco Sagarra, el 20 de Febrero de 1895, referente a un terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 251, compuesto primitivamente de una superficie de 8590 metros. — Tacuarembó, Abril 3 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Ab.22-2860-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelfa Dure de Villalba, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 30 de 1933. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.18-2750-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Gregoria Fernández Couto o Couto de Sena, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Noviembre 15 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ab.25-3002-v.my.7.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Severiana Marabote, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 14 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ab.18-2778-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña Anselma Silveira Rodríguez de da Silva, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 14 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ab.18-2779-v.ab.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Vicente Silva, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita y emplaza a doña Teresa Tomasa Pereira para que comparezca a estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario. — Treinta y Tres, Abril 1.o de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.60 Ab.15-2648-v.my.20.

Remates Judiciales

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

El miércoles 6 de Mayo próximo, a las 16 horas, remataré al mejor postor y en un solo lote, las instalaciones, muebles, envases, útiles y demás enseres de la "Farmacia Barthe", situada en la avenida General Rondeau número 1450, esquina Mercedes, según inventario que obra en los autos seguidos por don Francisco Magnano contra don Rogelio Fariña. Juicio ejecutivo, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

Venta al contado. Entrega al día siguiente. Consignación: 20 o|o en garantía. Por el detalle de los bienes muebles ocurrir al Juzgado mencionado, calle 25 de Mayo número 523, o al rematador en su escritorio, calle Juncal número 1363.

$8.00 Ab.24-2954-v.my.5.

ANGEL GAZZANO

JUDICIAL

De una propiedad en Peñarol y otra en La Figurita.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos sucesorios de "Gabriel Chesio o Chessi", se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo, a las horas que a continuación se establecerán, se procederá por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y en sus respectivas ubicaciones, de los siguientes inmuebles: Primero: A las 15 horas, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, señalado con el número siete de la manzana letra A del pueblo de Peñarol y compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos ochenta y un metros cincuenta decímetros, deslindados así: diez metros setenta centímetros de frente al Norte, sobre camino que conduce al de Artigas (hoy avenida Peñarol), por cuarenta y cinco metros de fondo, lindando: por el Sur, con el solar número 11; por el Este, con la calle C (hoy Franklin), y por el Oeste, con el solar número 6, empadronado con el número 48.222. Segundo: a las 16 horas, otra fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el número 83.454, ubicada en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, manzana número 813, solar número 13, compuesto de una superficie, más o menos, de cuatrocientos cuarenta metros nueve decímetros veinticinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros lineales que por dar su frente al Este, lo dán también sobre la calle Marcelino Sosa, teniendo su puerta de entrada con el número 2875; diez metros ochenta y cinco centímetros en la línea del fondo que da al Oeste, por donde linda parte con el solar número 32 y parte con el solar número 1; treinta y seis metros ochenta y cuatro centímetros en la línea del Sur, lindando con propiedad que fué del General Pedro De León, y cuarenta metros quince centímetros en la línea del Norte, por donde linda con propiedad de Anacleto Perdomo; en una línea de diez metros treinta y seis, con propiedad de Enrique A. Lentini, y en otra línea de quince metros un centímetro, con propiedad de Angel Regiardo, y, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Marzo de 1936, mide 401 metros con 30 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 54 centímetros en la línea del frente, al Este; 11 metros 10 centímetros al Oeste; 36 metros 55 centímetros al Sur, y 40 metros 45 centímetros al Norte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, timbres universitarios, así como la escritura de ratificación, serán de cargo del comprador o compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Colombia número 1368.

$53.00 Ab.23-2905-v.my.9.

LUIS A. GIVOGRE

JUDICIAL

Rematará, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "Alejandro Calvin Martínez. Quiebra", el 6 de Mayo, a las 10 horas, en la calle 25 de Agosto número 683, las existencias e instalaciones de la referida quiebra.

Seña: 20 o|o.

$3.20 Ab.24-2956-v.my.4.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Al mejor postor.

Una heladera Kelvinator, 1 sierra con motor eléctrico y 1 mostrador de mármol para carnicería. El remate tendrá lugar en lunes 4 de Mayo, a las 15 horas (3 p. m.) el comercio de la calle Yaguarón 1866.

El lunes 4 de Mayo, a las 15 horas (3 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos "Banco de Crédito con Arturo Guido, Juan R. Suárez y otros. Cobro ejecutivo de pesos".

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$6.00 Ab.23-2914-v.my.2.

FELIX PERUCHI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la octava sección judicial de este Departamento, don Sebastián Puppo, dictado en los autos caratulados "Víctor Alonso con Pedro Bordino. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día sábado 9 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Félix Peruchi, asistido del Alguacil y Escribano Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que se efectuó en la suma de $ 4.900.00 y que representa $ 1.633.33, del siguiente inmueble: La mitad indivisa de una fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, empadronada con el número once mil setecientos siete, situado en el Reduc-

to, octava sección judicial del Departamento de Montevideo, y que, según el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Agosto de mil novecientos once, se compone de una superficie de ciento setenta y nueve metros y noventa y cinco decímetros que se deslindan así: Seis metros y cuarenta y cinco centímetros al Este, con frente a la calle General Flores, por donde la puerta del edificio se encuentra designada con el número dos mil ciento noventa y siete, entre las de Martín García y Agraciada, distante siete metros y sesenta y tres centímetros de la esquina de la calle Martín García; veintisiete metros y noventa y tres centímetros en la línea del Sur, lindando con Daniel Vittori, o sea, con el solar seis de otro plano anterior; veintisiete metros y ochenta y siete centímetros en la línea del Norte, y seis metros y cuarenta y cinco centímetros en la línea del Oeste, lindando por estos dos vientos con terrenos del doctor Antonio Sbárbaro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, avenida Agraciada número 2255, donde podrán concurrir los interesados para su examen; 3.o Que la comisión legal del rematador, los gastos y certificados y honorarios de las escrituras de compromiso y adjudicación serán de cargo del comprador. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — José G. Magariños, Escribano.

Más datos: Treinta y Tres 1356 (escritorio 32).

$39.40 Ab.23-2873-v.my.8.

EULOGIO Z. DIAZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Antonio Abad contra Antonio Leopoldo Monti. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día ocho de Mayo entrante, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero Eulogio Z. Díaz, asistido del Alguacil ad hoc, Fortunato Del Cas, por ante el Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número 894 (antes 695), ubicada en la manzana número 94, de esta ciudad, consistente en una finca, casa y terreno compuesto el edificio de casa - habitación y galpón contiguo y todas las demás mejoras que contiene, con frente de veintiséis metros, más o menos, al Norte, a la calle doctor Alejandro Gallinal, por treinta y un metros treinta centímetros de fondo hacia el Sud, en cuyo viento linda en veintiséis metros, más o menos, con José Nicomedes Lázaro; al Este, con más propiedad del ejecutado, siendo la línea divisoria la parte Oeste del galpón nuevo donde funciona actualmente el taller de herrería, cuya línea seguirá recta, de la calle Gallinal al Norte, en dirección al Sur, hasta llegar al terreno de José Nicomedes Lázaro, y al Oeste, linda con Jesús Macció. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que las escrituras de compromiso, compraventa, certificados e impuestos respectivos y lo que el día de la escrituración se adeude por pavimento de hormigón, será de cargo del comprador. — Florida, Abril 15 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$36.00 Ab.22-2876-v.my.8.

ARMANDO TUBINO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario contra Félix Arroqui. Ejecución de hipoteca", mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día 8 del mes de Mayo entrante, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero Armando Tubino, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en Sauce del Pintado, duodécima sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 5341, compuesto de veinticinco hectáreas, tres mil quinientos trece metros ochenta y un decímetros y linda: al Norte, Isabelino Bengochea; Sudoeste, servidumbre de paso por medio, con Reinaldo Arroqui; Este, Margarita y Juan Arroqui, la primera servidumbre de paso por medio, y al Oeste, Adelaida Arroqui y Senén Aparicio. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en la Oficina del Banco Hipotecario a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que la Institución ejecutante ofrece al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, pudiendo los interesados consultar al Banco o al rematador previamente al acto del remate; C) Serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa; D) Serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; E) El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y, en caso de no hacerlo, se continuará el remate prescindiéndose de su oferta. — Florida, Abril 4 de 1936. — Eduardo Mattos, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.584.82, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 1.410.46 más el importe de la deuda consolidada de pesos 174.36.

(Cuenta corriente) Ab.22-2872-v.my.8.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Sabini contra Vicente Cleffi Corbi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado en el Barrio Porteño, manzana 461, de esta ciudad, compuesto de ciento sesenta y siete metros treinta y tres decímetros, midiendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Tacuarí número 1965; igual extensión en el Norte, lindero con el solar 6, de Natalio Borgarelli; 19 metros 48 centímetros en sus lados Este y Oeste, lindando por el primero con la sucesión Haedo y con la sucesión de José García Conde por el segundo. (Padrón número 92.875). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y anexos; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.50 Ab.22-2833-v.my.9.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Casa para renta: Bolívar 1283 al 1285.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Arturo Seitune y otros contra Sotero Díaz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Juan Perolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que es parte del padrón 29.205, ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de cuatrocientos dieciocho metros ochenta y nueve decímetros setenta y nueve centímetros y veinte milímetros que se deslindan así: ocho metros cuarenta y dos centímetros de frente al Este, a la calle Simón Bolívar, donde los edificios están designados actualmente con los números 1283 (bis) y 1285, distante el punto medio treinta y cuatro metros cincuenta y siete centímetros de la esquina calle Charrúa; cuarenta y nueve metros setenta y seis centímetros en la línea del Norte, con finca de José Cernada; ocho metros cuarenta y dos centímetros en dirección al Oeste, con propiedad de Wellington Maciel, y cuarenta y nueve metros setenta y seis centímetros en el extremo Sud, con casa de don Juan Montero y Novo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí 369. — U. T. E. 8 - 17 - 58.

$33.80 Ab.21-2828-v.my.8.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

El jueves 30 de Abril, a las 15 horas (3 p. m.). Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictado en los siguientes expedientes: "Alfredo Lages contra Hijos de Andrés G. Almanza. Juicio ejecutivo: 1 máquina garlopa "Kiessling" y 4 bancos de carpintero. "Mateo Brunet y Compañía con Moisés Gómez. Embargo preventivo": 1 caja registradora "National" número 852: 1 cortadora fiambre "Alpin".

Garantía: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$6.00 Ab.21-2837-v.ab.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Parte de pandilla Jesús Calvo y Cía.

En nuestro salón de venta, calle Piedras 318. El jueves 30 de Abril, a las 15 horas (3 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Jesús Rubianes. Quiebra", la parte que le corresponde en estos autos en la pandilla J. Calvo y Compañía.

Pago en el acto. Comisión: 6 o|o.

$6.00 Ab.21-2836-v.ab.30.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Santiago Busaero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 87072, señalado con el número 11 de la fracción A en el plano levantado en Julio de 1901 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de un área de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, al camino Monte Caseros; igual extensión al Nordoeste, lindando con el solar 16; 34 metros 36 decímetros, confinando al Noreste, con el solar 12, e igual extensión al Suroeste, confinando con el solar 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Zabala, 1422.

$30.00 Ab.18-2753-v.my.6.

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Redondo contra José María Lacquaniti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán separadamente y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y hormigón pagado por la calle El Iniciador, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, cuya fracción forma parte de la propiedad empadronada con el número 119412 y del solar señalado con el número 55 en el plano levantado en Abril de 1925 por el ingeniero Alberto E. Trigo, y se compone, según otro plano levantado por el agrimensor Francisco Alfredo de Munno, de 7 de Julio de 1932, de 60 metros 3.589 centímetros cuadrados, con 7 metros 47 centímetros al Nordoeste, frente a la calle Carabelas número 3044, distando 10 metros 89 centímetros de la esquina formada por la calle El Iniciador; 11 metros 38 centímetros la del costado Sudoeste, con doña Valentina E. de Bastarrica y otros: 2 metros 36 centímetros la del fondo, en el Sudeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 119413, y la línea del costado Nordeste es quebrada en 5 tramos que, a partir del frente tienen: 5 metros 55 centímetros, 2 metros 74 centímetros, 2 metros 28 centímetros, 2 metros 51 centímetros y 3 metros 42 centímetros, lindando con pro-

piedad de Valentina E. de Bastarrica y otros. 2.o Acto continuo: Una fracción de terreno contigua con la anterior, que es parte también de la empadronada con el número 119412 y del solar señalado con el número 55 del plano del ingeniero Alberto E. Trigo, de Abril de 1925, y se compone de una extensión superficial, según plano del agrimensor Francisco de Munno, de 7 de Julio de 1932, de 87 metros 2.204 centímetros, teniendo 5 metros 78 centímetros al Nordeste, frente a la calle El Iniciador número 1654, distando 5 metros 55 centímetros de la calle Carabelas; 16 metros al Sudeste, lindando con propiedad padrón 119413; 13 metros 63 centímetros al Nordoeste, lindando con finca esquina a dichas calles y con la fracción antes descripta, y la línea del fondo, al Sudoeste, es quebrada y linda con la fracción antes descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y comisión legal del martillero serán de cargo de los compradores; 3.o Que el título del bien que se venderá en primer término, situado en la calle Carabelas número 3044, se halla depositado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), en los autos caratulados "Cancia Peña de Ochotorena con Domingo Curbelo Viña y otro. Ejecución de hipoteca", y el título referente al bien descripto en segundo término, así como los demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$69.00 Ab.16-2624-v.my.4.

EDUARDO P. CABRERA

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Clara Xavier de dos Santos. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Mayo próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Eduardo P. Cabrera, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien inmueble propiedad de la demandada, doña Clara Xavier de dos Santos: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección del Departamento de Salto, paraje denominado Mataojo Grande, compuesta de una extensión de doscientas veintiuna hectáreas (221 hectáreas) treinta y seis áreas cuarenta y cinco centiáreas y que linda, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Agosto de mil novecientos ocho: al Norte, con la fracción tres, de Guillermina, Serafina y Luisa dos Santos; al Este, con la dos, de Galván, Severino e hijos de Celedonia dos Santos; al Sur, con el arroyo Mataojo Grande, y al Oeste, con la sucesión Zabala. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Abril 2 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$41.80 Ab.15-2634-v.my.12.

EDUARDO P. CABRERA

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "José J Olivera. Concurso necesario", se hace saber que el día 20 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Eduardo P. Cabrera, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien inmueble: Los derechos y acciones que corresponden al concursado en la sucesión de su hermano Manuel Melitón Olivera, a treinta y seis hectáreas 7933 metros cuadrados de campo ubicado en Amarillo, 6.a sección de este Departamento, cuyo campo ha sido tasado en total en la suma de $ 1.214.17. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la referida tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Abril 2 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$28.00 Ab.15-2636-v.my.2.

JULIO CAZOT

JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Peña de Melo María. Sucesión", se hace saber al público que el día 2 de Mayo próximo, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, en este pueblo, se procederá por el martillero don Julio Cazot, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Dos solares de terreno suburbanos empadronados en junto con el número 114, los que, según plano levantado por el agrimensor don Raúl C. Villalba e ingeniero Rodríguez Castro, en Mayo de 1934, miden: el número 1, 900 metros cuadrados, con 18 metros de frente al Sudeste, sobre la calle San Ramón, por 50 metros de fondo, lindando: al Noroeste, con Francisco Ortega; al Noreste, con Lorenzo Moreto, y al Sudoeste, con el solar 21. El solar 2, mide una superficie de 950 metros, con 19 metros de frente al Sudeste, sobre la calle San Ramón, por 50 metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar uno; al Noroeste, con Lorenzo Moreto, y al Sudoeste, con José M. Guillen; B) Otros dos solares de terreno suburbanos, empadronados en junto con el número 117 y, según plano de igual fecha, de los mismos profesionales, miden: el solar uno, una superficie de 757 metros 50 decímetros, con 15 metros 15 centímetros de frente al Sud, sobre la calle San Ramón, por 50 metros de fondo al Noroeste, lindando con Lorenzo Moreto; al Noreste, con sucesión Barbeito, y al Sudoeste, con el solar 2; y el solar 2, mide una superficie de 800 metros, con 16 metros de frente al Sud, sobre la calle San Ramón, por 50 metros de fondo al Noroeste, lindando: al Noreste y Sudeste, con Julio Sardeña; C) Otros dos solares de terrenos empadronados con el número 74, los que, según la misma mensura, miden: el solar 1, una superficie de 1000 metros, con 20 metros de frente al Noroeste, sobre la calle San José, por 50 metros de fondo, al Sudeste, lindando con Pedro Bordis; al Norte, con sucesión Eduardo Tejera, y por el Noroeste, con el solar 2; y el solar número 2, mide igual superficie y linda: al Noroeste, en 20 metros, con la calle San José, por 50 metros de fondo al Sudeste, lindando con Bartolo Zucotti; al Noreste, el solar 14, y al Noroeste, con Andrés A. Alvarez; D) Cinco solares de terreno más, empadronados en junto con el número 71 y, según la misma mensura, tienen las siguientes superficies y linderos: el solar 1, mide 750 metros, o sean, 15 metros de frente al Noroeste, sobre la carretera a Montevideo, por 50 metros de fondo, lindando: al Sudeste, con los solares 3 y 4; al Noreste, con el solar 4, y al Sudoeste, con el solar 2. El solar 2, mide 750 metros, con 15 metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Perú, por 50 metros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar 1; al Noreste, con el solar 3, y al Sudeste, con la calle Santa Rosa, para formar esquina. El solar 3, mide una superficie de 1015 metros, con 20 metros 30 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle San José; al Suroeste, en igual línea, con los solares 1 y 2; al Sudeste, en 50 metros, con la calle Perú, para formar esquina, y al Noroeste, con el solar 4. Base de venta de los 3 solares: 0.20 el metro cuadrado. El solar 4 se vende con los edificios de material en él existentes, mide una superficie de 1550 metros, con 21 metros de frente al Sud, sobre la calle San José; 10 metros en el límite Noroeste, con frente a la carretera a Montevideo; al Noreste, en línea quebrada, en 50 metros, con sucesión Vizzozo; 1 metro 50 centímetros con la misma sucesión, y 50 metros con el solar 5; al Sudoeste, con otra línea quebrada de 50 metros, con el solar 1; 9 metros 70 centímetros con el mismo solar, y 50 metros con el solar 3. Base de venta: $ 1.000.00. Solar 5, con una superficie de 935 metros, con 18 metros 70 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle San José; al Noroeste, en igual línea, con sucesión Vizzozo; al Noreste, en 50 metros, con Margarita Vizzozo, y al Sudoeste, también en 50 metros, con el solar 4. Base de venta: 0.12 el metro cuadrado; E) Un galpón techo de zinc existente en el solar 4. Base de venta: $ 100.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y más 1 o|o de comisión de remate, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados y demás inherentes a la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Antonio, Marzo 18 de 1936. — Olegario B. Perdomo, Juez de Paz.

$108.00 Ab.14-2595-v.my.2.

JOSE BONAVOGLIA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Rafael Balario. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, de las 15 a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, se procederá por el martillero don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un terreno y lo en él construído compuesto de una superficie según escritura de hipoteca agregada en autos, de doscientos dieciocho metros sesenta y ocho decímetros, situado en esta ciudad de Paysandú y cuyos linderos son: once metros de frente al Oeste a la calle Piedras entre las de 8 de Octubre y 18 de Julio; igual extensión al Este, por donde linda con terrenos del señor Julio Speroni; diecinueve metros ochenta y ocho centímetros al Norte, con el señor Lucio Schiappapietra; e igual longitud al Sud, con el señor Antonio Casazza. Se previene: 1.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen siendo de su cargo los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como también las deudas que pudiesen pesar sobre el bien por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su postura, el 10 por ciento de la misma, a los fines dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las oficinas del Banco Ejecutante, "Carpeta Urbana 282", "S", a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Marzo 6 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 650.00 del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Ab.13-2538-v.ab.27.

PONCE DE LEON Y DUTRA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en autos "Banco Hipotecario del Uruguay con Tarcisio A. Cardozo. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por los martilleros Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor las fracciones de campo y sus mejoras sitas en Mataojo y Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Salto y que se deslindan así: la primera, compuesta según títulos, de setecientas seis hectáreas cinco mil doscientos diez metros cincuenta y siete decímetros y según plano de mensura y partición practicada en Junio de 1893 por el agrimensor Carlos Bica, mide novecientas diez hectáreas cinco mil ochocientos cincuenta y un metros que lindan por el Norte, con una línea de mojones que la separa de las fracciones D y E, adjudicadas a Benjamín y David Trinidade; por el Sud, con la de Basilio González de Trinidade; por el Este, una línea de mojones que la separa de la fracción H, de Modesta P. Trinidade; y por el Oeste, otra línea de mojones que la separa de la fracción F, de Fidencio P. Trinidade. La segunda fracción se compone de una superficie de doscientas cincuenta y ocho hectáreas dos mil quinientos ochenta y tres metros cincuenta decímetros, las que según plano levantado en Noviembre de 1907 por el agrimensor Juan H. Jaureche limitan: por el Norte, con Joaquín Bentos Pereira; por el Oeste, con campos de Jesuino Ferreira; por el Este, con los de Amabilia Torres y Juan Quevedo; y por el Sud, con más campo del ejecutado y de Valentín Trinidade. La tercera fracción consta de veintinueve hectáreas cinco mil ciento cincuenta y dos metros cuarenta decímetros que lindan: por el Este, con más campo del señor Cardozo; por el Norte, con el arroyo Mataojito; por el Oeste, con campos de Felipa V. de Alves y Ceferino Pedroso Trinidade o sea el alambrado que cerca la chacra hasta la esquina, la que da frente a la esquina Norte de la chacra; y por el Sur, con más propiedad del citado Ceferino Pedroso Trinidade. La cuarta fracción se compone de dos fracciones contiguas, la primera de cuatrocientas veintisiete hectáreas nueve mil setecientos diez metros que lindan por el Norte, con propiedad de Ceferino P. Trinidade; al Sud, con la de Valentín G. Trinidade; al Este, la de José E. Comas; y por el Oeste, con la de Fidencio P. Trinidade; y la segunda, de doscientas cincuenta y ocho hectáreas dos mil quinientos ochenta y tres metros cincuenta decímetros que confina por el Norte, con el ya varias veces citado señor Ceferino P. Trinidade; por el Sud, con los de Dionisio y Valentín G. Trinidade; por el Este, con más propiedade de Dionisio Trinidade; y al Oeste, con la de Fidencia P. Trinidade, formando en conjunto una superficie de seiscientos ochenta y seis hectáreas dos mil doscientos noventa y tres metros cincuenta decímetros, según título, y según

plano levantado en Noviembre de 1907 por el agrimensor Juan H. Jaureche, se compone de setecientos veinticinco hectáreas tres mil novecientos treinta y un metros siete mil novecientos sesenta y seis centímetros. Se previene: Que los títulos de propiedad del bien descrito, están en el Banco a disposición de los interesados en su examen; que el Banco actor ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen, en la proporción a establecerse según se aprecie el valor del inmueble o del de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, condiciones que se podrán recabar del Banco o del rematador, previamente al remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escrituración del bien de que se trata, con respecto al mismo por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, prescindiéndose de ella y continuándose el remate si así no lo hiciere; que a los efectos del artículo 87, inciso 3.o de la Carta Orgánica del Banco, que surte efectos de notificación personal, se hace presente que de nota puesta en los títulos, resulta haber un segundo gravamen hipotecario a favor del Banco de la República; y que los autos en los que se ha dispuesto esta venta, se hallan en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos de $ 28.864.69.

(Cuenta corriente) Ab.4-2499-v.my.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno Dr. Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan A. Otero contra Gregorio César Pintos Diago. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderán en un solo lote y sobre la base de $ 4.213.59 los siguientes inmuebles: dos fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, paraje denominado "Olimar Chico", compuestas en conjunto de un área de ciento cinco hectáreas, tres mil trescientos noventa y ocho metros con cinco decímetros; designada la primera fracción con el número 1 en el plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de 4 de Diciembre de 1924, con un área de 101 hectáreas - 5750 metros 25 decímetros, conteniendo además dos sendas de paso con una extensión en conjunto de 2 hectáreas 7250 metros cuadrados, lindando por el Norte, con la sucesión de Manuel Beldarrain; por el Sud, con la misma sucesión y la de don Bernardino Ferreira; por el Este, con las fracciones números 2 y 4; y por el Oeste, con la número 3. La segunda fracción también designada con el número 1 en el plano levantado por el mismo agrimensor el 5 de Diciembre de 1924, conteniendo un área de 3 hectáreas 7647 metros 80 decímetros, confinando por el Norte, con el río Olimar Chico, que la separa de propiedad de Rosalío Cajarville; por el Sud, con la sucesión Manuel Beldarrain; por el Este, con fracción número 2; y por el Oeste, no aparece límite alguno. Dos fracciones de campo con las mejoras que contienen, situadas en el mismo paraje que las anteriores, compuestas en conjunto de un área de ciento cinco hectáreas tres mil trescientos noventa y ocho metros cinco decímetros; designada la primera fracción con el número 3 en el plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de 4 de Diciembre de 1924, con un área de 101 hectáreas 5750 metros y 25 decímetros y linda por el Norte y por el Sud, con la sucesión de Manuel Beldarrain; por el Este, con la fracción número 1; y por el Oeste también con la sucesión Manuel Beldarrain; la segunda fracción también designada con el número 3 en el plano levantado por el mismo agrimensor el 5 de Diciembre de 1924, contiene un área de 3 hectáreas 7747 metros 80 decímetros, confinando por el Norte, con la fracción número 2; por el Este, con el río Olimar Chico que la separa de campos de Rosalío Cajarville; y por el Oeste, con la sucesión de Manuel Beldarrain. Las cuatro fracciones descritas precedentemente, forman parte del campo empadronado con el número 1710. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 88.00 Ab.4-2520-v.my.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Carmen Carrió", se hace saber al público que el día 29 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 7.600.00, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 164 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto el suelo de una superficie de doscientos once metros cincuenta y ocho decímetros y que se deslindan así: 7 metros 10 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Santiago de Chile, donde el edificio está señalado con el número 1036, distante su punto medio 25 metros 93 centímetros de la esquina formada por las calles Santiago de Chile e Isla de Flores, por 29 metros 80 centímetros de fondo hacia el este, por donde linda, así como por el Sud, con terreno de la misma manzana, y por el Norte, confina con Francisco Fiat. Este inmueble está empadronado con el número 9461. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 31 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Ab.3-2463-v.ab.27.

ESTEBAN CARLOS BARDIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Filomena R. Suárez de Cabrera y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Abril próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Esteban Carlos Bardier, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Dos fracciones de campo con las mejoras que contienen, ubicadas en la décima sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), empadronada con los números mil seiscientos sesenta y un y mil seiscientos cincuenta y cinco, compuesta la primera fracción de una superficie de ciento veinte hectáreas, siete áreas setenta y cinco centiáreas, que lindan: por el Norte, con la sucesión de Francisco Cabrera; por el Sur, con el río Cebollatí; por el Este, con Gregoria Genera Cabrera de Telis, y por el Oeste, con la misma sucesión de Francisco Cabrera. Y la segunda fracción se compone de ciento veinte hectáreas, siete áreas y cinco centiáreas y linda: por el Norte, con Marcial Cabrera y la fracción de monte de Francisco Cesáreo Cabrera; por el Sud, con la fracción de monte de Gregoria Genera Cabrera de Telis y el río Cebollatí, y por el Este, con la antedicha fracción de Francisco Cabrera y el río Cebollatí, y por el Oeste, con Marcial Cabrera y la fracción de monte de Gregoria Genera Cabrera de Telis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del Rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente de los inmuebles el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 146, serie "27"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 6.683.41, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 5.683.41 más pesos 1.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Mz.31-2374-v.ab 27.

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Natalio Montagna con Joaquina Piñeiro de Luzardo y sus hijos Lorenzo, Andrés, Mercedes, Sofía, Martiniano, María, Marta, Donata, Gregoria y Gabino Luzardo y Juana Evangelista Luzardo de Olivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta en subasta pública, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o Una fracción de campo con sus alambrados y mejoras, sita en Lorencita, paraje de la octava sección judicial de este Departamento, padrón número cinco mil quinientos noventa y tres, compuesta de setenta y tres hectáreas, ocho mil ochocientos ochenta y un metros, lindera: al Norte y Este, con Santos Fernández; al Sur, sucesión Agustín Ramos, y al Oeste, Cloromido Pereira y otra fracción a deslindarse en seguida. 2.o Una fracción de campo con sus mejoras, sita contigua a la anterior, en el mismo paraje y sección, empadronada también con el mismo número, compuesta de setenta y dos hectáreas cuarenta y siete metros, lindando: al Norte, con Cloromido Pereira; al Este, la fracción antes descripta; al Sur, José Ramos y al Oeste, Pantaleón Gelos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 26 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$36.00 Ab.3-2475-v.ab.27.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Banco de Crédito con Pablo Bartaburu. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por intermedio del rematador señor Manuel M. Sánchez, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 715, situada en la 4.a sección del Departamento de Tacuarembó, paraje de las Tres Cruces, que, según plano levantado por el agrimensor Pascual Restuccia el 22 de Mayo de 1927, se señala con el número 2 y se compone de 827 hectáreas, 4806 metros 9028 centímetros cuadrados, que lindan: Norte y Nordeste, camino nacional por medio, con Antonio Borda; al Este, con Floro González y arroyo Tres Cruces, en medio con campos de Nicasio Amexeira; al Sudeste, con la sucesión Pascual Sanguinetti y Zanja de la Piedra en medio con campo de Carlota Cardoso de López; y al Sud, campos del Concejo de Administración Departamental. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales: 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$54.00 Mz.18-1942-v.ab.30.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Carmen Rodríguez Cuturie", se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, se venderá en almoneda pública y sobre la base de $ 2.266.67 el siguiente inmueble: Una fracción de chacra situada en la tercera sección judicial del Departamento de Salto, empadronada

con el número 1745, compuesta de veintiocho hectáreas 5299 metros cuadrados, lindando: al Norte, con el camino que va al paso de Las Piedras del Daymán, y por los demás vientos con campos de Juan Williams. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Mz.26-2146-v.my.14.

CARLOS M. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera nIstancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos "International Harvester Export Company contra Ciro Vinicio. Incidente seguido por cobro de costas; el 8 de Mayo entrante, a las 16 horas y en el garage "Las Flores", avenida General Garibaldi número 1860, casi esquina General Flores, el martillero señor Carlos M. García, asistido del señor Alguacil ad hoc del Juzgado, procederá a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación, del camión marca "Chevrolet", matrícula número 27.690, padrón número 41.118, de propiedad del demandado. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los antecedentes se encuentran en la oficina, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$12.00 Ab.25-3008-v.my.7.

HECTOR C. LEVRERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República contra Norberto Cristaldo. Ejecución de hipoteca", el día 14 de Mayo del corriente año, a la hora 16, en el vestíbulo de la Bolsa, en esta ciudad, el martillero señor Héctor C. Levrero, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, los inmuebles que se describen: Primero: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Garzón", 7.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 800, con un área de doscientas cuarenta y cinco hectáreas, tres mil ciento un metros y noventa y seis decímetros, que linda, según expresión literal de la escritura de hipoteca: por un costado, con más campo del señor Cristaldo: por otro, con la sucesión Umpiérrez y Juan Francisco Pereira; por otro, con la sucesión Juan Sosa; por otro, con sucesión Rosaura Sosa de Núñez; por dos costados, con sucesión Teodoro Sosa, y por otro, con sucesión Lucas Sosa. Segundo: Otra fracción con sus edificios, quintas, cercos, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Colonia, con un área de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros veinte decímetros cuadrados, que linda: al Norte, camino nacional en medio, con Emilio Schwin; al Este, con propiedad del señor Estevan; al Sur, con don José Villibald, y al Oeste, con Emilio Schwin. Tercero: Otra fracción ubicada en la Colonia Ramírez, 10.a sección judicial del Depto. de Colonia, con un área de cuarenta y ocho hectáreas, ocho mil seiscientos noventa y cuatro metros y quince decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con campo de Juan Quevedo; al Sur, con don Nicolás Rodríguez; al Este, calle por medio, con la Colonia Suiza, y al Oeste, con José Hirsiger. Cuarto: Dos fracciones de terreno de chacra ubicadas en la misma Colonia Ramírez, 10.a sección judicial de Colonia, señaladas con los números 51 y 52, que suman en conjunto un área de veinte hectáreas, seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros ochenta y tres decímetros cuadrados, encerrada con la que se describirá en el número siguiente, dentro de los siguientes límites: al Norte, con camino público; al Este, con predio de Federico Bühler; al Sur, con el de Emilio Bratschi y la sucesión de Federico Binggeli, y al Oeste, con camino público. Quinto: Las tres octavas partes del terreno denominado Pastoreo de la Guardia Vieja, que la forman las chacras de la Colonia Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), señaladas con los números 53, 66 letra B, 67 letra B y 68, compuestas dichas tres octavas partes, de dieciséis hectáreas, cuatro mil ochenta y nueve metros once decímetros cuadrados, limitando en la forma que se ha dejado expresado con el número anterior. Sexto: La cuarta parte de la manzana número 20 de la chacra número 110 del pueblo Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), compuesta esa cuarta parte de 50 metros de frente al Norte, sobre calle pública, por 50 metros de fondo que, por formar esquina, son también frente al Oeste sobre camino público, confinando por el Este y Sur, con la Corporación Católica de dicho pueblo y formando un área de 2.500 metros cuadrados. Se previene: A) Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles éstas aceptadas y en garantía de las mismas; B) Que los gastos y honorarios de escrituración, incluso ratificación de oferta, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmubles a venderse, serán de cargo de los compradores; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$102.00 Ab.18-2781-v.my.13.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz, dictada en autos "Juan Calcagno contra Cipriano Martínez", se hace saber que el 15 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del rematador don Eduardo A. Raiz, con asistencia del Alguacil y Actuario ad hoc, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar con edificio, con 26 metros 30 de frente al Sud, sobre la calle 25 de Agosto y que linda: al Este y Norte, con Pedro Drocco, y al Oeste, con sucesores de I. de León, con área de 837 metros 21 (padrón número 679), manzana número 67. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele y que la base son $ 2.400.00; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay en virtud de estar gravado el bien con la hipoteca U. 837-27 y los autos en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tala, Abril 20 de 1936. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

$18.00 Ab.21-2835-v.my.8.

ALFREDO TORT

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la décimatercera sección del mismo Departamento, en autos caratulados "Sucursal del Banco de la República en Rosario contra Melchor J. Bergara. Reconocimiento de firma" se hace saber al público que el día cuatro de Mayo próximo, se procederá a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Alfredo Tort: 1.o A las catorce horas: Un solar de terreno y mejoras ubicado en el pueblo de Cardona, 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesto de ochocientos metros cuadrados, empadronado con el número 6 y lindando: al Este, calle Independencia; al Oeste, solares 3 y 9; al Norte, Dámaso Alvarez, y al Sur, Luis Romano y otro; tasado el referido inmueble en la cantidad de un mil trescientos pesos; y 2.o A la hora 15: Las mercaderías cuyo detalle y tasación se encuentran en el expediente a disposición de los interesados, en este Juzgado. Se previene que no se oirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la tasación respectiva; que el mejor postor en el inmueble deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados y que las mercaderías se pagarán al contado, debiéndose retirar de inmediato. — Florencio Sánchez, Marzo 30 de 1936 — Alberto C. Boga, Juez de Paz.

$30.40 Ab.4-2548-v.my.4.

JUAN C. CABRERA

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Oscar E. Racchetti contra Esteban Bedat. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Mayo entrante, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo número 800, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes propiedad del ejecutado: Tres fracciones contiguas de terreno, ubicadas en la ciudad de Durazno, con sus edificios y demás mejoras, compuestas: La primera, de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros cincuenta y seis centímetros y veinticinco milímetros, lindera al Norte, en cuarenta y dos metros ochenta y dos centímetros con *Florencio* Curbelo; al Sur, en la misma medida con Oeste, en diez metros setecientos quince milímetros Ramón M. Belando y Esteban Bedat; al limetros, la calle Mariscala; y al Este, en igual medida con Luis Antonio Balleta. La segunda, tiene doce metros noventa centímetros de frente, por once metros cincuenta centímetros de fondo, lindando al Norte, con la fracción anteriormente descrita; al Este, con Luis A. Balleta; al Oeste, con Fernando S. Troisi; y al Sur, con la fracción que se deslindará en seguida; y la tercera, compuesta de un área de doscientos cincuenta y ocho metros ochenta centímetros, con doce metros noventa y cuatro centímetros de frente a la calle Tacuarembó, por veinte metros de fondo, lindera, según título, al Norte, con terreno de Fernando Troisi (hoy Esteban Bedat); al Oeste, esa misma persona, y al Sur, Luis Antonio Balleta. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 4 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$45.00 Ab.16-2688-v.my.4.

ERNESTO NUÑEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Gregorio Cándido Martínez contra Francisco Montero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Mayo entrante a las 15 horas, se va a proceder por el martillero don Ernesto Núñez, asistido del Alguacil ad-hoc y Actuario ad-hoc, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número 911, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: dos fracciones de terreno con todas las mejoras que contienen, ubicadas en esta ciudad; la primera, en la manzana número 239, la que según certificado de mensura expedido por el agrimensor don Angel Floro de Souza, mide una superficie de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros y cincuenta milímetros, y se deslinda así: por el Norte, linda con terreno de la sucesión Constantino Devita; por el Sur, da sobre el perfil de la calle Soriano; por el Este, linda con terreno de don Vicente Espinelli; y por el Oeste, da por ser esquina sobre el perfil de la calle San Martín; y la segunda, se encuentra en la manzana número 225 y mide una extensión superficial de trescientos cincuenta y tres metros, cuarenta y ocho decímetros y cuarenta centímetros según título y se deslinda así: por el Norte, da frente a la calle Treinta y Tres; por el Este, linda con Abraham Azziz; al Sur, linda con terreno de don Angel L. Filippini; y al Oeste, por ser esquina, da sobre la calle Wáshington. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración definitiva y obtención de los certificados de los diversos registros, serán de cargo del comprador. — Durazno, Abril 17 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$42.00 Ab.22-2874-v.my.9.

FRANCISCO A. SANCHEZ

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Durazno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Etchegoyen. Sucesión", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Abril, a las 14 horas y siguientes, en el paraje conocido por Molles de Quinteros, próximo al comercio del señor Arnaud Bordaberry, de esta 11.a sección, y por intermedio del martillero don Francisco A. Sánchez, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1 máquina recalcar llantas, 1 máquina perforadora, 1 bigornia, 1 fragua, 1 morsa de hierro, 1 banco para herrería, 1 lote llaves y otras herramientas, 3 terrajas de mano, 2 tenazas y útiles para herrar, 3 marrones con cabo, 1 pequeño lote estampas para hierro, 2 barillas hierro de 5 líneas, 1 trozador de mano, 1 juego números para marcar madera, 6 tenazas de fragua, 1 lote hierros viejos, 1 lecho para zorra, 2 ruedas sin llanta, 5 tiretas de hierro, 1 banco carpintero, 2 serruchos, 2 martillos, 1 escuadra, 6 formones, 2 compases, 1 destornillador, 1 gubia, 1 barbiquín, 1 mecha, 1 falsa escuadra, 1 juego garlopa, garlopín y cepillo, 1 tambor de banco, 1 nivel, 4 barrenas, 1 sierra, 2

mazas para vehículos, 1 charret, 1 lavatorio madera, 1 catre, 1 mesa de pino, 1 palangana, una jarra, 1 tijera de pelquero, 1 máquina de rasurar pelo, 1 cuchillo mango de metal, 1 caballo. Se previene que el mejor postor deberá, en el acto de serle aceptada su oferta, consignar en manos del suscrito Juez, el importe de su compra .Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Parish, Abril 13 de 1936. — Antonio Perillo, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.13-2780-v.ab.29.

CARLOS MARIA ZEBALLOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Testamentarías de Bernardina Soria de Uviedo y Bernardino Uviedo" se hace saber al público que el día nueve de Mayo próximo, a las ocho horas, en el establecimiento de campo de los nombrados causantes, ubicado en el paraje "Higuerita", primera sección judicial de este Departamento, se va a proceder a la venta en remate judicial, por el martillero público don Carlos María Zeballos, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los semovientes, muebles y útiles que se han inventariado en los expresados autos, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, en cuanto a los semovientes, y sin base de venta, al mejor postor, los muebles y útiles, siendo los semovientes los siguientes: Treinta y siete vacunos de cría, mestizos Hereford, tasados cada uno en diez pesos; ocho bueyes, a veintitrés pesos cada uno, doscientas cuarenta ovejas de cría, cruza regular, esquiladas, a dos pesos cincuenta centésimos cada una; un carnero, a diez pesos; tres caballos, a catorce pesos cada uno; un toro, en cuarenta pesos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes del precio de tasación, en cuanto a los semovientes detallados; que todas las ventas serán al contado, y que los antecedentes respectivos con el inventario de los bienes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 14 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$20.00 Ab.22-2865-v.my.4.

PIO J. BARRIOS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección judicial de este Departamento, encargado interinamente del Juzgado de Paz de esta 1.a sección, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con Lope Darío González. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Mayo próximo, de las quince a las quince y treinta horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Pío J. Barrios, con asistencia de los señores Evaristo M. Costa y Osmar H. Casas, Escribano Actuario y Alguacil ad hoc, respectivamente, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en Don Carlos, octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 6848 y compuesta de una superficie de doce hectáreas, 7402 metros 78 decímetros, y cuyos límites son: por el N. E., con campo de Patrocinio J. González; por el S. E., con Pablo M. González; por el S. O., con Juan Machetti, y por el N. O., con Dionisio B. González. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, serán de cargo del comprador. — Rocha, Abril 23 de 1936. — Luis H. Banat, Juez de Paz.
$30.00 Ab.25-3025-v.my.13.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a lcomercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad Eustaquio E. Vera y Compañía, que en el ramo de ganadería giraba en las secciones 3.a y 5.a del Departamento de Durazno, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Eustaquio E. Vera. Esta sociedad quedó disuelta con fecha 14 de Abril del corriente año. Los que se crean con derechos pueden concurrir a bulevar Artigas número 1185 (Montevideo). — Durazno, Abril 23 de 1936.
$5.00 Ab.24-2955-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que desde el día de la fecha el comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas que gira en esta plaza, calle Treinta y Tres número 337, bajo la firma de "Domingo Donato Pettinari", funcionará bajo la firma de Albérico Mario Pettinari. Los que tengan créditos a cobrar contra la referida casa, contratados hasta el día de hoy, deberán concurrir con los justificativos correspondientes a dicho comercio dentro del término de treinta días, a hacer efectivo el cobro. — Canelones, Abril 13 de 1936. — Domingo D. Pettinari. — Albérico Mario Pettinari.
$5.00 Ab.20-2794-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Juan Lagorio el comercio de provisión de comestibles y frutas, situado en la calle Chucarro número 1023, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presentn al indicado comrcio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Félix Vitale.
$5.00 Ab.20-2789-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Generoso Pérez la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 250, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Antonio Díaz. — Generoso Pérez.
$5.00 Ab.20-2804-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio en general que he prometido vender al señor Gumersindo Martínez y Hermano la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Joanicó 212, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores y todos los que se consideren con derecho deberán presentarse en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Francisco Real. — Gumersindo Martínez y Hermano.
$5.00 Ab.13-2550-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537, he prometido vender a don Leopoldo Biagioni mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la calle Cuareim número 1550, esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los que se consideren acreedores del mismo se presenten en la mncionada oficina con los justificativos de sus créditos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Jerónimo Pereyra. — Leopoldo Biaggioni.
$5.00 Ab.14-2605-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Antonio Guichón el comercio de provisión de comestibles sito en la calle Garibaldi número 2055, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Manuel Aristimuño.
$5.00 Ab.14-2573-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Santos Alfonso Yguny la casa de comercio en el ramo de provisión denominada "Provisión Kelito", instalada en esta Capital, calle María S. de Munar número 2601, esquina Joanicó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores y todos los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Alberto J. Martínez, calle Rincón 717. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Ricardo Kellogg. — Santos Alfonso.
$5.00 Ab.25-2999-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso al comercio y al público que he prometido vender al señor Antonio Reis el establecimiento de carbonería que tengo ubicado en la calle Yaguarón número 1818. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, en la calle Yaguarón número 1818. — Enrique Rossi.
$5.00 Ab.25-3001-v.my.14.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Se avisa al público que habiéndose liquidado definitivamente la sociedad "Secondi y Varacca", los acreedores deben presentarse con los correspondientes justificativos en el domicilio del liquidador, don José A. Varela, calle Minas 1960, dentro del plazo de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.
$5.00 Ab.25-2[illegible]

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que en la fecha abajo indicada hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de los ramos de almacén, fiambrería, bar y anexos sito en la calle Agraciada número 3048, esquina Asencio, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "Daniel Machado y Hermanos", quedando a cargo del activo y pasivo los socios Antonio y Manuel Machado, desvinculándose del mismo el señor Daniel Machado. Ante el balanceador señor José Fuentes y Pérez, calle San José número 1341, deberán presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. A los efectos de lo preceptuado en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Daniel Machado. — Antonio Machado. — Manuel Machado.
$5.00 Ab.25-2925-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Juan Pedro Calleriza el salón de lustrar, cigarrería, lotería y venta de diarios y revistas que tengo establecido en la casa número 3890 de la avenida Agraciada, de esta capital. De acuerdo con la ley respectiva hago esta publicación, a fin de que los acreedores presenten sus créditos. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — Domingo Cedrés.
$5.00 Ab.25-3000-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que por escritura autorizada en esta Capital por el escribano Roque Molla, el día 22 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída para la explotación del ramo de "Fantasías de joyería y artículos similares", con sede en la calle Andes número 1318, bajo la razón "Sau y Revello", tomando a su cargo el señor Enrique Sau todo el activo y pasivo de la sociedad. Y a los efectos dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Enrique Sau. — José Hétor Revello.
$5.00 Ab.25-3010-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que don Jesús López ha cedido a don Manuel Misa los derechos que tenía adquiridos como compromisario comprador de la carnicería calle Carlos Tellier número 4271, y cuyo vendedor es el señor José Capelán, en las mismas condiciones, habiendo aparecido la publicación legal respectiva en este diario, firmada con fecha 2 de Enero del corriente año. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Jesús López. — José Capelan. — Manuel Misa.
$5.00 Ab.24-2970-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Ramiro I. Borrás el 13 de Abril del corriente año, ha sido disuelta la sociedad "Daghetta, Fuica y Rufenacht" que para la explotación de productos de la leche, quesos, manteca y cremas teníamos constituída en la catorce sección judicial del Departamento de Colonia (Colonia Cosmopolita), quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma el señor Honorato Esteban Fuica. — Rosario, Abril 13 de 1936. — H. Esteban Fuica. — José Daghetta. — Godofredo Rufenacht.
$5.00 Ab.17-2708-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537, he prometido vender a los señores Antonio Rama y Julio Barca el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas está situado en la calle Comercio número 1822, esquina Solferino, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina es que se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Policarpo Abad. — Antonio Rama. — Julio Barca.
$5.00 Ab.24-2948-v.my.14.

S. A. CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA", Ltda.
(En liquidación)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria", Limitada, en liquidación, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 2 de Mayo de 1936, a las 11 horas, en la calle Treinta y Tres número 1273, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y estados presentados por el liquidador, correspondientes al ejercicio 1934 - 1935; 2.o Resolver lo relativo a transferencia de bienes, valores o créditos que aún existen en el activo de la Sociedad; 3.o Aprobar el pago efectuado del honorario del liquidador; 4.o Tomar todas las resoluciones pertinentes, relativas a la liquidación final de la Sociedad.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Treinta y Tres número 1273, antes del día 30 de Abril de 1936. — El Liquidador.

$9.75 Ab.18-2769-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto, los abajo firmados, disolver la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y anexos tenemos establecido en Juntas de San Juan, trece sección judicial del Departamennto de Colonia. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado, dentro del término legal. — Rosario, Abril 13 de 1936. — Oscar Umberto Travers. — Ismael Martiniano Betancour.

$5.00 Ab.18-2703-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita Celia Mariño el negocio de peluquería que tengo instalado en esta ciudad, General Flores número 2508, denominado "Instituto de Belleza". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribano Esperanza Caorsi Celaya, avenida Garibaldi 2280). — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Antonio Eduardo Fabiano.

$5.00 Ab.18-2712-v.my.7.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Carlos González el almacén de comestibles sito en la calle Joaquín Requena número 1350, esquina Lavalleja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Jaime Oscar Rakower.

$5.00 Ab.18-2731-v.my.7.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA", S. A. — "UNINON DE PRODUCTORES AL NORTE DEL RIO NEGRO" (URUGUAY).
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 30 del corriente mes, a las 20 y 30 horas. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección de los miembros del Directorio conforme con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos: C) Elección del Síndico y su suplente.

Se previene a los señores accionistas de la categoría B, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la Administración, Rincón 502 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. — Paysandú, Abril 18 de 1936. — Pablo M. Ferrés. Director - Gerente.

$10.50 Ab.18-2749-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles teníamos establecida en la calle Lugano número 3474, de esta ciudad, retirándose don Francisco S. Martín y continuando la nueva firma bajo la razón de Esteban Martín Hermanos. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Francisco S. Martín Hermanos. — Esteban Martín Hermanos.

$5.00 Ab.18-2752-v.my.7.

COMPRAVENTA DE CASA DE COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Lorenzo Scropo la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Arrayán 2252. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Andrés Danayian.

$5.00 Ab.15-2643-v.my.4.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Keros Gañimian el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Yaguarón número 1877, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal al domicilio indicado a fin de serles satisfechos, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril de 1936. — José M. Pereiro.

$5.00 Ab.15-2626-v.my.4.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a don Elbio López el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Propios 2605, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la calle Treinta y Tres 1356 (escritorio 51), dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 21 de 1936. — Francisco Separovich. — Elsio López.

5.00 Ab.15-2616-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio del balanceador señor José Fuentes y Pérez, he prometido vender las existencias de mi negocio sito en la calle Minas 2001 al 2003 y que en el ramo de provisión gira en esta plaza, al señor Domingo Pérez. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Manuel Mira.

$5.00 Ab.15-2640-v.my.4.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con la intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Harention Bosdandjian el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Dante número 2057, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, a fin de serles satisfechos en la oficina indicada. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — José Rouco.

$5.00 Ab.15-2627-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente, comunicamos al comercio y al público en general que por fallecimiento del socio José Azzinnari, ocurrido el 16 de Noviembre próximo pasado, se ha disuelto totalmente la sociedad "Azzinnari Hermanos", de esta plaza, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 5.o del artículo 484 del Código de Comercio, tomando a su cargo el activo y pasivo de dicha sociedad los socios restantes abajo firmados. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Angel Azzinnari. — Antonio Azzinnari. — Alfonso Azzinnari.

$5.00 Ab.15-2622-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Faustino Vecino el establecimiento comercial en el ramo de garage que tengo instalado en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1512. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Raúl C. Irigoyen.

$5.00 Ab.15-2607-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Akel Turbay el almacén de comestibles situado en la calle Juan Spickerman número 2151, esquina a la de Belgrano, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 6 de 1936. — Rafael Torcarolo. — Akel Turbay.

$5.00 Ab.15-2614-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 912), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Balbino Mercant y Cía., establecidos con casa de comercio en el ramo de fiambrería en la avenida 18 de Julio número 1450, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Balbino Mercant y desligándose de la misma el señor Alfredo O. Cristiani. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 14 de Abril de 1936. — Balbino Mercant. — Alfredo O. Cristiani.

$5.00 Ab.16-2651-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los eefctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Sobadjian Hermanos, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta plaza, casa número 2233 de la calle Irlanda. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — José C. Renda. — Zenop Sobadjian. — Krigor Sobadjian.

$5.00 Ab.16-2673-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de don Antonio Quinteiro, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la avenida Millán número 2450, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — Angel Fernández. — Antonio Quinteiro.

$5.00 Ab.16-2652-v.my.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que por escrituras autorizadas el cuatro del corriente mes y año por el escribano Ulises W. Riestra ha quedado disuelta la sociedad de capital e industria, que giraba en los ramos de fábrica de botones, hebillas, etc., con la razón de Weitzman y Sapokas y domicilio en la casa número 1479 de la calle Constituyente, de esta ciudad y que he prometido vender al señor Vladislao Sapocas Sokolovska todas las máquinas, utensilios y materiales de dicha fábrica. Los acreedores de la casa podrán presentarse en el domicilio indicado dentro del término y a los efectos a que se refiere la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1936. — L. Weitzman.

$5.00 Ab.16-2666-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón de "Márquez y Compañía", con domicilio en la calle Galicia números 1008 al 1014 y con los ramos de importación y exportación en general, citándose a todos los que se consideren con derecho para que concurran con sus justificativos al expresado domicilio dentro del plazo que establece la ley. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — Alberto Márquez Vaeza. — María Amelia Vaeza de Márquez. — Jorge Márquez Vaeza.

$5.00 Ab.16-2695-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), hemos resuelto de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y bar situado en la calle Buenos Aires número 600, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de Lorenzo y Fontán, quedando a cargo del activo y pasivo el señor José Lorenzo y desvinculado del mismo el señor Federico Fontán. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Lorenzo y Fontán.

$5.00 Ab.16-2653-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña Carmen Rodríguez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Patria número 2346, esquina Domingo Aramburú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — Benigno Costa. — Carmen Rodríguez.

$5.00 Ab.16-2687-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los firmantes, Manuel Pérez y José Rodríguez, hacemos saber que hemos prometido vender la panadería "La Rubia", calle Leandro Gómez 2963, a los señores Manuel y Lorenzo Couto. Nuestros acreedores deberán presentarse en el escritorio del señor Ubaldo Pérez, calle Rincón número 523, a los efectos legales. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — José Rodríguez. — Manuel Pérez.

$5.00 Ab.23-2897-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a don Aromas Bankviceras mi casa de comercio establecida en Carlos María Ramírez número 751. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el comercio indicado. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — Alejandro Maiana.

$5.00 Ab.23-2895-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que desde esta fecha el comercio que giraba en el ramo de almacén de comestibles, bajo la razón social de Roberto A. Jordán (Almacén Lavalleja), ubicado en la calle 25 de Mayo esquina Serafín Rivas Rodríguez, ha sido vendido al señor Angel A. Bértola, quien se hace cargo de parte del activo, quedando a cargo del vendedor las cuentas a cobrar y pago. — Montevideo, Abril 11 de 1936. — Roberto A. Jordán. — Angel A. Bértola.

$5.00 Ab.23-2892-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña Matilda Veinstein mi casa de comercio en el ramo de lechería que tengo establecida en la calle Canelones número 779, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — Dow Gilboa. — Matilda Veinstein.

$5.00 Ab.23-2885-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera, Convención 1537, sección balances, he prometido vender a favor de don Alejrando Kadessian la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en esta plaza, camino Cuchilla Grande número 4204, esquina Teniente Galeano. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten en nuestra oficina con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Abril 16 de 1936 — Sarkis Mullychian. — Alejrandc Kadessian.

$5.00 Ab.17-2741-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera, en Convención 1537, sección balances, he prometido vender a favor de don Agapito Gómez el comercio que en el ramo de carnicería y almacén de comestibles está situado en la calle Cerro Largo 1845|1849, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a fin de que todos los que se consideren acreedores del mismo se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — Tomás Borrezzo. — Agapito Gómez.

$5.00 Ab.21-2819-v.my.11.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MARTIN CHICO"

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancia "Martín Chico" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Mayo de 1936, en su local social, calle Uruguay número 1009 (4.o piso), a las 11 horas a. m. Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura de la memoria y balance general; 3.o Distribución de dividendo; 4.o Elección del nuevo Directorio; 5.o Nombramiento del Síndico y suplente; 6.o Nombrar dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir y votar deberán depositar en el domicilio social, con anticipación no menor de tres días al señalado para esta asamblea, o bien sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario. — El Secretario.

$9.00 Ab.22-2882-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he vendido mi pensión familiar al señor Aladino Rodríguez, situada en la calle Colonia 1221. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Carmen C. Salaberry.

$5.00 Ab.18-2770-v.my.7.

PANADERIA VENDIDA

Hago saber que he prometido vender al señor Juan Ferrer la panadería de mi propiedad, sita en la calle Arenal Grande número 2375, denominada "La Parisién". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Gonzalo Barbot, Misiones 1388. — Montevideo Abril 10 de 1936. — Juan Torres.

$5.00 Ab.16-2675-v.my.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de fábrica de caramelos y chocolatines giraba en ésta bajo la razón social de "Kerner y Steinbruch", saliendo de la misma el socio Pinkus Steinbruch y haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el socio Julio Kerner. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Informes: Estudio Jurídico de Santiago Sandleris, Blandengues 1738.

$5.00 Ab.22-2851-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura que autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez, el 13 del corriente, he prometido en venta a don Domingo Peregalli todas las existencias del comercio que tengo establecido en este pueblo, denominado "Hotel Unión", en la calle General Rivera entre 25 de Mayo y 19 de Abril, debiendo presentarse los interesados con los comprobantes en el mismo domicilio de dicho comercio, quedando a cargo del activo y pasivo el que suscribe. — José Batlle y Ordóñez. Abril 20 de 1936. — Antonio Doti.

$5.00 Ab.22-2883-v.my.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que como únicos integrantes de la firma social "Trigo y Martínez", que giraba en esta ciudad, hemos declarado disuelta la sociedad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio José Martínez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Florida, Abril 14 de 1936. — José Martínez Portela. — José Trigo.

$5.00 Ab.22-2877-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha 31 de Enero de 1936, he vendido al señor Juan Dérrico el comercio de peluquería de mi propiedad, establecido en Riachuelo, 15.a sección policial del Departamento. Se hace esta publicación de conformidad a los preceptos legales. — Colonia, Abril 15 de 1936. — Luis Dérrico — Juan Dérrico.

$5.00 Ab.22-2863-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537, he prometido vender al señor Primo Molesini mi comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas está situado en la calle Casavalle número 4599, esquina López de Vega, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los que se consideren acreedores del mismo se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Marcos Rodríguez. — Primo Molesini.

$5.00 Ab.15-2604-v.my.4.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Benjamín Pérez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Baltar Ojeda número 3849, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a la oficina indicada con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo Abril de 1936 — Adolfo Lorenzo.

$5.00 Ab.13-2576-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a Iskender Boronian el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle República Francesa número 854, en esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la calle República Francesa número 854, dentro del término legal. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Samuel Aghababaian. — Vendedor: Samuel Aghababaian. — Comprador: Iskender Boranian.

$5.00 Ab.21-2829-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a los señores Rodolfo Kurt Riggert Bergmann y Meinrad Blank el comercio que en el ramo de cervecería y anexos tengo establecido en la casa número mil doscientos noventa y uno de la calle Bartolomé Mitre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, a fin de que los acreedores se presenten a deducir sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número mil trescientos cincuenta y seis (escritorio treinta y tres). — Montevideo, tres de Abril de mil novecientos treinta y seis. — Antonio Meindl.

$5.00 Ab.18-2528-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso firmado hoy, he prometido vender a los señores Manuel del Valle y Eleodoro Barbosa el taller mecánico y gomería que tengo establecido en la calle 21 de Setiembre 2539, y que, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento de los acreedores que podrán pasar por el comercio antes referido, donde se les cancelará sus créditos. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — Vicente Coalk.

$5.00 Ab.13-2530-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera, Convención número 1537, he prometido vender a favor de don Andrés S. Hermida la casa de comercio en el ramo de café y bar, sito en esta ciudad, calle Grecia número 445, esquina Nueva Granada. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Antonio Duclós. — Andrés S. Hermida.

$5.00 Ab.22-2841-v.my.11.

MOLINOS PODESTA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social el día 4 de Mayo de 1936, a las 16 y 30 horas. — El Secretario.

$3.50 Ab.17-2746-v.my 2.

"COMPAÑIA RECONSTRUCTORA DE RULEMANES, LIMITADA"

A los efectos previstos en la ley número 8992, se hace público que por escritura que el primero de Abril corriente autorizó el escribano Roberto M. Arredondo, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número ... del libro 41, se ha constituído entre los señores Enrique C. Cadenas, Arpad Friedmann y José Temlin una sociedad comercial de responsabilidad limitada para la explotación de reconstrucción, fabricación y venta de rulemanes en esta República, con la denominación de "Compañía Reconstructora de Rulemanes, Limitada" y domicilio en esta ciudad, calle Ejido 1164, siendo sus bases principales las siguientes: A) Plazo: 5 años prorrogables por 5 años más, a contarse desde el primero de Enero próximo pasado; B) Capital: $ 7.000.00 ya integrado por los socios en la forma siguiente: $ 5.000.00 en efectivo por el socio señor Cadenas y $ 1.000.00 por cada uno de los otros socios y representado por maquinarias, mercaderías y útiles de trabajo; C) La Sociedad será dirigida y administrada por uno de los socios, designándose al señor Enrique C. Cadenas para ese cargo durante el plazo de la Sociedad; y D) De las utilidades líquidas que se obtengan se dividirán por partes iguales, deducido un 10 o|o para aumento de capital. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — Enrique Cadenas, Administrador.

$13.50 Ab.17-2736-v.ab.28.

BANCO COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondientes al 155.o ejercicio. — Montevideo, Abril 18 de 1936.

$1.50 Ab.20-2800-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Adolfo Baccino, la casa de comercio que en el ramo de carnicería está instalada en la calle Comercio número 1681, a fin de que todos los que se consideren con derecho, se presenten dentro del término de treinta días, en la escribanía Juan Rossi y Eura Hesperia Lazzoni, calle Salto número 1292, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Oscar Landeira.

$5.00 Ab.16-2654-v.my.5.

LA TERRICOLA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 36 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terrícola, S. A.", para la asamblea general que se realizará en la calle Juan Carlos Gómez número 1434, el día 4 de Mayo de 1936, a las 17 horas, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la rendición de cuentas. Elección del Directorio para el nuevo ejercicio.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas deberán registrar en el libro que lleva con ese objeto la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito en un Banco. A este efecto este registro permanecerá abierto desde el día de la convocatoria hasta tres días antes de celebrarse dicha asamblea. De acuerdo con el artículo 42, la asamblea se considerrá constituída a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Abril 17 de 1936.

$10.50 Ab.20-2793-v.ab.30.

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Curutchet de Cravea y Compañía la casa de comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecida en esta ciudad, calle Porongos número 2251, la que gira bajo la denominativa de "Farmacia Rodó". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los que tengan cuentas a cobrar las presenten en el local mencionado. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Crovea y Compañía.

$5.00 Ab.13-2536-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor Juan Pedro Carbone mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la avenida 8 de Octubre número 4349, de esta ciudad. Los créditos deberán ser presentados en la referida casa de comercio, 8 de Octubre 4349. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — José Domínguez.

$5.00 Ab.24-2932-v.my.14.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de mil quinientos (1.500) pares de polainas de cuero destinadas al personal de tropa, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa, sita en la calle Buenos Aires 691 (segundo piso), todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se recibirán en el local que ocupa la Jefatura de Policía de Montevideo, sito en la Plaza Independencia número 776, hasta las horas 16 del día once del mes de Mayo de mil novecientos treinta y seis, momento este en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.27-3033-v.my.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 24

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir avena laminada, azafrán, café, canela, cigarros tipo toscano, cigarrilios, ciruelas, conserva de tomates, completo Puritas o similar, duraznos y peras en almíbar, dulce de membrillo, extracto pomidoro, fideos especiales en paquetes, fideos especiales en cajones, galletitas de María o similar, galletitas tipo Solar, Cream Cracker o similar, garbanzos Sauco y de buena calidad, dulce de guayaba, harina trigo bolsa de 5 kilos, harina trigo bolsa de 70 kilos, hongos secos, maizola o similar, mermelada de duraznos, tomates y manzanas, mostaza, orejones, pimienta blanca, perdices en escabeche, pulpa de tomates, queso fresco semioreado, queso duro especial, sal fina, tabaco hebra blanca en paquetes, te, vainilla, vino tinto, vinagre de yema y yerba mate, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Mayo de 1936, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1936.

(Cuenta corriente) Ab.27-3048-v.my.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

La Intendencia General del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 24, primer llamado, víveres Cantinas, asunto número 768|184): A. B. Rocca: 150 cajones de aceite de oliva "La Cosechera", cajón de 20 1|4 latas de 2 litros 300 cada una, según muestra y análisis número 122186, a $ 35.00 el cajón; 200 latas de atún según muestra, de 200 gramos, a $ 4.80 la docena. Compañía Industrial de Productos Agrícolas: 30.000 kilos de arroz según muestra, nacional "Aguila", a $ 1.39 los 10 kilos. — Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre: 80.000 kilos de azúcar molida, en sacos de 50 kilos, según muestra y análisis número 130426, a $ 1.66 los 10 kilos; 1.000 paquetes harinas de legumbres, según muestra de 200 gramos neto, de chícharos, habas, lentejas, arvejas y porotos, a $ 2.00 la docena. — J. Pastorino y Compañía: 1.000 kilos de café torrado según muestra, en tarros de 1 kilo neto "El Chaná" número 55, a $ 1.05 el kilo; 250 kilos café torrado, según muestra, en tarros de 1|2 kilo neto "El Chaná" número 55, a $ 0.525 el tarro. — Saint Hermanos: 7.000 latas de cocoa de 200 gramos "Saint", a $ 0.14 cada una. — Ameglio y Compañía: 1.000 paquetes de chocolate según muestra "La Mercedes", paquete de 3 kilos 350 a 3 kilos 400 bruto y análisis número 550, a $ 2.90 el paquete. — Mateo Brunet y Compañía: 3.000 tarros extracto de pomidoro de 100 gramos, según muestra y Análisis Bernal, a $ 0.057 cada uno; 750 latas de sardinas según muestra "Albatros", de 140 gramos cada una, a $ 0.17 cada una; 1.000 kilos de tabaco hebra negra, en paquetes de 50 gramos cada uno "Cerrito" San Francisco Extra, a $ 4.20 el kilo. — Ameglio y Compañía: 500 tarros polvo de hornear, según muestra "Bristol", de 57 gramos neto, a $ 1.55 la docena. — Carrau y Compañía: 750 latas de sardinas, según muestra, en latas de 130 gramos, a $ 0.17 cada una. — Bech, Baliño y Compañía: 1.500 latas de sardinas, según muestra, a $ 0.215 cada una. — Juan Español: 1.000 kilos de tabaco hebra negra, en paquetes de 50 gramos cada uno, según muestra "Chileno", a $ 2.00 el kilo. — Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A.: 2.000 kilos tabaco hebra negra, en paquetes de 50 gramos, según muestra "Passo Fundo", a $ 2.80 el kilo. — Abal Hermanos y Compañía: 2.000 kilos tabaco hebra negra, en paquetes de 50 gramos cada uno, según muestra "Amarellinho Fumouro", a $ 3.20 el kilo; 3.000 latas de tabaco hebra negra, en latas de 250 gramos, según muestra "Amarellinho Fumouro", a $ 3.20 el kilo; 2.000 ídem ídem ídem, según muestra "Amarellinho Fumouro" "Extra de Luxo", a $ 4.40 el kilo. — Francisco Casabó: 1.000 latas tabaco hebra negra, de 250 gramos, según muestra "Amarellinho Tijuca", a $ 4.80 el kilo. — Luis A. Delfino: 15.000 kilos de yerba mate en barricas enteras, medias y cuartas, con 17.12 y 9 kilos de tara, respectivamente, marca "Salomé", según muestra y análisis número 130503, a $ 2.59 los 10 kilos. — Montevideo, Abril 24 de 1936.

(Cuenta corriente) Ab.27-3047-v.ab.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

TERCER LLANADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la ejecución de obras de carpintería de madera del Hospital Penitenciario, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalles a disposición de los interesados en 25 de Mayo 513.

Apertura de las propuestas: el 6 de Mayo próximo, a la hora 15, en este Secretariado Administrativo, Ellauri 306. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.27-2889-v.my.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28167

Montevideo, Abril 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3023-v.my.14.

ACTA N.o 28186

Montevideo, Abril 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wenz y Compañía, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires (República Argentina), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3020-v.my.14.

ACTA N.o 28185

Montevideo, Abril 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GEISER"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3021-v.my.14.

ACTA N.o 28174

Montevideo, Abril 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mitau y Grether, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3039-v.my.14.

ACTA N.o 28177

Montevideo, Abril 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3024-v.my.14.

ACTA N.o 28105

Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto confecciones en telas aceitadas, cauchutadas e impermeables). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3037-v.my.14.

ACTA N.o 28183

Montevideo, Abril 23 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Dellepiane y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"AMERICAN CLUB"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3038-v.my.14.

ACTA N.o 28188

Montevideo, Abril 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LA MARIPOSA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 4.a, 6.a y 15.a (según detalle). — Alberto

$7.00 Ab.27-3022-v.my.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y conservación de la Sección Laboratorios de la Dirección de Agronomía (Sayago), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Mayo, a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.27-3051-v.my.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para lo strabajos de construcción del Resguardo de Asencio (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1:80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Mayo próximo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el act de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 23 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab|27-3052-v.my.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los 10 cierres metálicos exteriores en el edificio de la Aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Mayo próximo, a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 23 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.27-3053-v.my.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
LICITACION

Llámase a propuestas para la construcción de treinta y cuatro (34) casas económicas en la vecindad del Cementerio del Buceo, de acuerdo con los planos, memorias descriptivas y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura de la Intedencia Municipal, avenida 18 de Julio númer 1112 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas en los sellados y con los timbres correspondientes, con arreglo al formulario del pliego de condiciones, se realizará el día 9 de Mayo próximo, a las 10 horas, en el local de la Dirección antes nombrada.

En el acto de la presentación de propuestas los proponentes exhibirán el recibo de la garantía depositada y el certificado de la Caja de Jubilaciones exigidos por el pliego de condiciones.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 27 de 1936.

(Cuenta corriente) Ab.27-3054-v.my.6.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR GREGORIO CORONEL, de 37 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Piedras 419, y doña AIDA GIAGNACOVO, de 36 años, soltera, argentina, domiciliada en Piedras 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1730-v.my.4.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 35 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Isla de Flores 1023, y doña ELVIRA VARELA FAZZI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1727-v.my.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 22 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han priyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO GALINDO, de 19 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Piedad 1390, y doña MARIA ROSA FULLGRAFF LACAZE, de 33 años, divorciada, oriental, domiciliada en Piedad 1390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1732-v.my.4.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTIAGO FRUGONI, de 45 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Manuel Acuña 37, y doña ANGELA ORRICO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada con el proyectante.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Cónste. — Garrido Barrios.

(Gratis) 1730-v.my.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VICENTE BONO, de 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en camino Maldonado sin número, y doña MARIA LUCIA ZIPPOLO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1731-v.my.4.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR NICOLAS FERNANDEZ CORNEJO, de 36 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Jujuy 2719, y doña MARIA ESTER MOIX, de 32 años, soltera, argentina, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1735-v.my.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO ADEMAR BARCELONA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña JUANA MARIA JUAREZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste — Macchiavello.

(Gratis) 1734-v.my.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VIDIELLA SERRATOSA, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 747, y doña HAYDEE FERBER RISSO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1736-v.my.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGISMUNDO SCHERZER, de 28 años, soltero, médico veterinario, rumano, domiciliado en Viejo Pancho 2590, y doña PERLA SCHWARTZ, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en José M. Muñoz 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1727-v.my.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VICTOR CABLE, de 33 años, divorciado, contador, inglés, domiciliado en Ellauri 803, y doña EDLE MICHELET STORM, de 33 años, soltera, noruega, domiciliada en boulevard Artigas 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1738-v.my.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO COZZI, de 55 años, viudo, constructor, italiano, domiciliado en Emilio Reus 2404, y doña PAULA LLULL, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Reus 2404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1741-v.my.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. Apetición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LUIS PEREZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blandengues 2023, y doña MARIA BLANCA MEDINA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 2023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1742-v.my.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO HESHES, de 28 años, soltero, chofer, lituano, domiciliado en Alvear 2478, y doña MARIA SCHABES, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en Alvear 2478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1743-v.my.4.

22 a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PINTADO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lindoro Forteza, y doña VICTORIANA CABEDA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pozzolo 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1733-v.my.4.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Abrfil del año 1926 a lsa 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO REGINO TURNE, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 2166, y doña CARMEN SANCHEZ TORRES, de 27 años, soltera, española, domiciliado en Itapúa 2267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Ofiical del Estado Civil. $2.00 1728-v.my.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO BASILIO VAEZA, de 30 años, soltero, militar, oriental, dimiciliado en General Pagola 2263, y doña AURORA CELIA DOTTA GUTIERREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1692.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1729-v.my.4.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO DANIELI, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agustín Sosa 3697, y doña MARIA CELIA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Agustín Sosa 3524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1726-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO JUAN CUPARO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Hum 3444, y doña MARIA JACOBA QUINTANA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1740-v.my.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO FRANCISCO MAR OLMEDO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliada en Bruno Méndez 29, y doña FAUSTINA GARCIA MENDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1725-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Grimoldi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario. $5.50 Ab.27-3046-v.my.8.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civiu de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Juan León Bengoa contra Fanny Brena Bresler. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Fanny Brena Bresler, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario. $8.00 Ab.27-3045-v.jn.1.o.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Arturo Fontana, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndoes que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Pablo Ferrando, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.27-3058-v.my.8.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza al fallido don Angel Martinelli, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario. (Costas) Ab.27-3059-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Torres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Ab.27-3026-v.my.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Arriendarré o Arrieudarré, doña Teresa Patiño de Arriendarré o Arrieudarré y de don Bernardo Arriendarré o Arrieudarré, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Ab.27-3015-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ernesto o Ernesto L. de la Iglesia o Iglesias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Ab.27-3013-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Baquet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario. $ 11.00 Ab.27-3016-v.my.8. My.28-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Vital Canetti. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Vital Canetti para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Teófilo M. Real, Esribano Público. (Costas) Ab.27-3055-v.jn.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Naum Castellanos y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndido don Agustín Jaume; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publica-

ción. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ab.27-3056-v.my.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Simón Nemes, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Laventure; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ab.27-3057-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictado en autos "Sucesión David Botta. Concurso necesario", se cita a todos los acreedores del extinto don David Botta para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 20 del próximo mes de Mayo, a la hora quince, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Artigas, Abril 14 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.75 Ab.27-3027-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isabel Velazco de Granja, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Jacinto, Abril 22 de 1936. — Rómulo Melgar, Juez de Paz.
$4.50 Ab.27-3019-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la segundo sección de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Gregoria Ferré o Gregoria Ferré Flores, para que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Marcos, Abril 14 de 1936. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.
$4.50 Ab.27-3035-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, decretado en los autos "Francisco Molins. Quiebra", convócase nuevamente a la junta de acreedores que se realizará el día 15 del mes de Mayo, a la hora catorce, en la sala de audiencias de este Juzgado, a los efectos y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Cítese personalmente al fallido, librándose despacho para ello y por edictos que se publicarán en forma legal y por el término de treinta días a los acreedores. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Ab.27-3049-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana de Armas de Pérez o Juana Dearmas de Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 21 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.27-3013-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ercilia Juana Barrios de Martínez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 30 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.27-3017-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos "Justina Cortesi de Médici. Sucesión. Rectificación de partidas y posesión notoria de estado civil", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: En la Marcelina: donde dice el nombre del padre Juan Medichi debe decir Juan Médici, y el de la madre, donde dice Justina Cortes debe decir Justina Cortesi, y el nombre de la inscripta Marcelina en lugar de Marcelena, como está escrito. En la partida de Pedro: donde dice el nombre del padre Juan Mediqui debe decir Juan Médici y el de la madre Justina Cortessi debe decir Justina Cortesi con una sola ese. En la partida de Manuela: donde dice el nombre de la madre Justina Cortez debe decir Justina Cortesi. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Abril 18 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$10.50 Ab.27-3028-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Iturburu o Iturburo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 21 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Ab.27-3029-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Vitale, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 21 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Ab.27-3030-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de Waldinir Artigas Michoelsson o Vladimir Artigas Michoelsson, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 2 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Ab.27-3032-v.my.8.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Domingo Valenti. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 29 de Mayo próximo, a las 15 horas, con el objeto de procederse a la verificación de los créditos y demás medidas de que trata el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Tacuarembó, Abril 21 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$7.50 Ab.27-3031-v.my.8.

ROGELIO POGGIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección, doctor Sebastián Puppo, dictada en los autos "Sinecio García con Manuel Souto. Juicio Ejecutivo", se hace saber al público que el día 15 del próximo mes de Mayo a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rogelio Poggio, asistido del Alguacil del Juzgado y escribano Adolfo Orellano, a la venta en remate público del siguiente bien: una propiedad señalada con el número 4338 con frente a la calle Belvedere, en el paraje conocido "Barrio Belvedere" y cuchilla Juan Fernández, próximo al Paso del Molino, vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 23 en el plano respectivo, compuesto de trescientos noventa y ocho metros 8 decímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros 38 milímetros de frente al Sudoeste a la calle Belvedere por 38 metros 65 milímetros de fondo, lindando por el Noroeste con el solar número 24; por el Sureste con el número 22; y por el Nordeste con el número 7. Venta que se efectuará con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de pesos 3.200.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Juzgado, calle Agraciada número 2255. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.
$30.00 Ab.27-3036-v.my.14.

AMERICO FLORIO

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día miércoles veinte del entrante mes de Mayo, de tres a cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, el señor rematador don Américo Florio, con asistencia del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: A) Un terreno y mejoras, ubicado en la manzana número 134, esquina formada por las calles 8 de Octubre y Convención, que lleva el número 1 en el plano del agrimensor Héctor Laborde, de fecha Diciembre de 1923 y que tiene una superficie de 387 metros 75 decímetros lindando al Norte, en 16 metros 60 centímetros con la calle 8 de Octubre; por el Sud, en 16 metros 60 centímetros con el terreno señalado con el número 2 de la propia ejecutada; por el Este, en 23 metros 80 centímetros con la calle Convención; y por el Oeste, en 23 metros 30 centímetros, con el terreno señalado con el número 3, adjudicado a Marta Taboas. Este inmueble se encuentra tasado en $ 5.100.00. B) Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la calle Convención, manzana número 134 y que lleva el número 2 en el plano del agrimensor Laborde de fecha Diciembre de 1923 y que tiene una superficie de 210 metros 82 centímetros deslindada así: por el Norte, en 16 metros 60 centímetros con el terreno anteriormente descrito; por el Sud, en 16 metros 60 centímetros con María Etchemendi; por el Este, en 12 metros 70 centímetros con la calle Convención; y por el Oeste, en 12 metros 70 centímetros con la fracción número 3, adjudicada a Marta Taboas, tasada en $ 900.00. Este remate ha sido decretado en los autos caratulados: "Caeiro Ramón con Delfina Taboas González. Ejecución de hipoteca". Se previene: A) Que los interesados deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina donde podrán ser examinados por los que tuvieren interés en el remate a efectuarse. — Paysandú, Abril 17 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$42.00 Ab.27-3014-v.my.14.

JOSE E. SILVA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "Josefa Baigorria. Sucesión", se hace saber que el día 22 de Mayo entrante, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero José E. Silva, asistido del Alguacil por ante el Actuario rematará sobre la base de $ 45.34 la hectárea o sea los dos tercios de su aforo inmobiliario, el siguiente bien: una fracción de campo, poblaciones y mejoras, sito en el Sauce del Timote, octava sección judicial de este Departamento, padrón número 2507, compuesta de cuarenta y siete hectáreas 8461 metros, incluso tres hectáreas 5961 metros de terreno de sobras, y linda: al Norte, servidumbre de paso por medio, con Isaac Segredo; Sur, Manuel Fernández Alvarez y Nicolás Blañes; Este, Manuel Fernández Alvarez; y Oeste, Julián Schuirdt. Se previene: Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados en examinarlos y que el mejor postor consignará el 10 o|o de

su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 920 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho es hace esta publicación por el término de 18 días. — Florida, Abril 21 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.27-3050-v.my.14.

OBJETO PERDIDO

Rogamos a quien haya encontrado la libreta número 22 de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por venta de terreno a plazo a favor de Pedro Migues, la devuelva a la misma Caja. — Montevideo, Abril 24 de 1936.
$1.80 Ab.27-3040-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Pérez Mourelle la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "Piedra Alta", que tengo instalado en esta ciudad, calle Piedra Alta número 1662. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribano Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio 1592). — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Ramón Couto.
$5.00 Ab.27-3041-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Pérez Carón, Marcelino Pérez Carón y Angel Bellón González, el negocio de panadería denominado "Rambla Sud", que tengo instalado en esta ciudad, calle Cebollatí números 1671 y 1673, entre Minas y Magallanes. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Abril 21 de 1936. — Rogelio Vila o Rogelio Vila y Cía.
$5.00 Ab.27-3042-v.my.16.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y del comercio que hemos prometido vender a los señores Juan Héctor Bomio, Gerardo Añón y Jacobo Cachden la agencia de autobuses denominada C. I. D. T., instalada en esta Capital en la casa 1292 de la calle Río Negro y que gira bajo la firma "Juan J. Vidal y Compañía Limitada". Los acreedores de la precitada firma deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Mercedes 1166, retirando la constancia respectiva, sin cuyo requisito no serán tomados en consideración. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Juan José Vidal. — César Castamagna. — Ernesto Isabello.
$5.00 Ab.27-3044-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Pugliese y Leonardo Cuppari el negocio de provisión de comestibles en general que tengo instalado en esta ciudad, casa número 1254 de la calle Convención, quedando a cargo de los compradores el activo y pasivo. Los que se considere mis acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos a la escribanía de Francisco A. Figueroa Serantes, calle Andes 1492, dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Bienvenido Torreira.
$5.00 Ab.27-3043-v.my.16.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

All America Cables Inc.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1935

Debe—		
Caja	$	522.13
Bancos	"	27.139.42
Muebles y útiles	"	23.654.54
Cuentas corrientes	"	22.688.41
	$	74.004.50
Haber—		
Capital	$	50.000.00
Casa matriz	"	17.495.77
Acreedores varios	"	6.508.73
	$	74.004.50

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2714. — $ 1.60.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

DIARIO OFICIAL
ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

Abril 20 de 1936

Trámite. — Municipio de Montevideo con Carlos Otonelli. Banco de Seguros del Estado con Ulises F. y E. Alciaturi. Municipio de Montevideo con María F. de Rossi. Municipio de Montevideo con Emilia Julia García y otros. Municipio de Montevideo con Eduardo E. Wooduard. Fisco y Libbindo Noble con Alberto Mauas y otro. Municipio de Montevideo con Alberto Román. Municipio de Montevideo con Alberto O'Neill Guerra. Municipio de Montevideo con Itala Carboni de Bertolotti. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y eSrvicios Públicos con Francisco P. Defranco. Municipio de Montevideo con Pascuala R. de Marino. Municipio de Montevideo con Juan Montossi. Municipio de Montevideo con Herminia Harguindeguy. Municipio de Montevideo con Miguel Castro. Municipio de Montevideo con Juan Baletta. Municipio de Montevideo con Propietario del Inmueble número 95.182. Municipio de Montevideo con Angela Burghi de Bonoil y otros. Municipio de Montevideo con Ramón Rodríguez, Municipio de Montevideo con Juan V. Sheppard. Municipio de Montevideo con Josefa Camaño de González. Municipio de Montevideo con Bernabé Alonso. Municipio de Montevideo con Juan Olivera. Municipio de Montevideo con Fermín Elizalde. Municipio de Montevideo con Dominga Besomi de Piedibeni. Municipio de Montevideo con Matilde Lokardt de Magliano y otros. N.o 1. Municipio de Montevideo con Matilde Lockart de Magliano y otro. N.o 2. Municipio de Montevideo con Jesús Rodríguez. Municipio de Montevideo con Pedro Oviozolaba. N.o 1. Municipio de Montevideo con Pedro Oviozolaba. N.o 2. Municipio de Montevideo con Ademar González. Municipio de Montevideo con Ana Gonella de Pasende. Municipio de Montevideo con Froilán Hornos. Municipio de Montevideo con Manuela Buenavida. Municipio de Montevideo con Pablo Delbene. Municipio de Montevideo con Manuel Martínez. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con "Diario del Plata". Municipio de Montevideo con Corina Gutiérrez de Ríos Silva. Municipio de Montevideo con Hipólito Gallinal. Municipio de Montevideo con Nicolás Raimondo. Municipio de Montevideo con Pedro Echagaray y otros. Froilana Rodríguez con Caja de Jubilaciones y P. Civiles. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con "Méndez y González". Municipio de Montevideo con Lorenzo Salvo. Alfonso González con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Fisco y Gaspar Pérez con José Rigoli y otro. Juan Borges Cuello con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Fisco. Andrés Alonso y otro con Hugo Iván Szterenyi. Alicia R. de Sarubí con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Aside Anselmo con Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Fisco, Serapio Borges y otro con Telmo Fonticiella.

Reservadas. — Hay ocho providencias.

Interlocutorias. — Municipio de Montevideo con Héctor Augusto Gonet. Municipio de Montevideo con Antonio Suárez. N.o 2. Municipio de Montevideo con Antonio Suárez. N.o 1. Municipio de Montevideo con Vicente Espuelas García. Municipio de Montevideo con Juan Ricci. Municipio de Montevideo con Juan C. de Pena. Fisco, Leandro Echeto y otro con Serafín Mansilla y otros. José Ulfe con Administración Nacional del Puerto de Montevideo. Municipio de Montevideo con Pablo Domingo Santurio. Municipio de Montevideo con Antonio Inchausee. — C. Büsch Buero, Actuario.

Día 22 de Abril

Trámite — Municipio de Montevideo: con Roberto Herman Canfield, Juan Caderoso, Antonio Paletta, Emilio Paz, Josefina Croce de Chiappara, Alberto Hebert Uriarte y José González Leal. Ruperta María Muñoz Arregui con el Estado. Municipio de Montevideo con Federico Brito del Pino y José Otero. Juan Deambrosis con el Estado. Municipio de Montevideo: con Josefa Tarrabías de Pascual, Filomena Liggieri de Rita, Luis López y Luis Cagno. Banco de Seguros del Estado con José Mustikis. Fisco, Cirilo Cosio y otro con Pedro B. Demichelis y otros. Municipio de Montevideo: con Francisco Campodónico, Martín Juñen, Luis Cantú (número 1), Luis Cantú (número 2), Hermelinda Otonello de Paparamborda, Ruperto Lemos, Miguel Ronzin, Amelia Clematti de Lapenna y Josefino Camponi. Banco de Seguros del Estado con Francisco Seijo. Municipio de Montevideo: con Carlos Rolls, Dolores Píriz de Acosta, Nicanor y N. Campanella y otras y Emilio Sineiro. Guillermo Rodríguez con Caja de Jubilaciones y Pensiones C. del Uruguay. Municipio de Montevideo: con Ricardo Villar, sucesión Salvador García, Benigno Rodríguez y Josefa Camaño de González. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicio Públicos con "El Bien Público". Municipio de Montevideo con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay (número 2). Banco de Seguros del Estado con Corina Pérez. Sebastián Zunín Padilla con sucesión Doussinague de Elío (número 3), tres autos. Fisco con Compañía General de Obras Públicas. Municipio de Montevideo con Hermenegildo Pedocci. Municipio de Montevideo con Miguel Ronzin. Miguel Barros Castro con Banco de Seguros del Estado. Fisco, Oscar Gaetano y otros con Pedro y Rafael Meistro y otros. Fisco y A. M. Ferreira con Rodolfo Bascou y Cía. Municipio de Montevideo con Eduardo Castro. Municipio de Montevideo con Francisco Calderoni, Modesta O. O. de los D. Powal de Rey y otros y Manuel Martínez. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Enrique Palermo y Janne M. Mac Cubbin. Fisco y Juan del Có con Frigorífico Artigas. Banco de la República Oriental del Uruguay con Roberto Angel Colombo. Municipio de Montevideo con Pablo Delbene. Municipio de Montevideo con Manuela Buenavida.

Reservadas — Hay tres providencias.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo: con Juan Olivera, propietario del inmueble padrón número 359, Pedro Alvaro Pietracaprina, sucesión José Fernández, Juan Bautista Arancio y Santiago Maturro. Fisco y Oscar P. Calleriza con Tapié y Cía. Municipio de Montevideo: con Ricardo Calvi, N. Kock y Carlos W. Aliseris. Domingo Z. Martínez con Banco de Seguros del Estado. Municipio de Montevideo con Ignacio Coelho. C. Busch Buero, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 18 de Abril de 1936

Dolores P. de Ruibal, española, 70 años, viuda, 20 de Setiembre 1435.
Modesto Rodríguez, español, 51 años, Canelones 2006.
Antonio Mauro, italiano, 69 años, viudo, Mercedes 1584.
Bernardino Catalina, oriental, 67 años, soltero, Colonia 842.
Eduardo Pérez, oriental, 48 años, soltero, H. Maciel.
Benito G. Marín, oriental, 61 años, casado, Veracierto 218.
Ramón Torena, oriental, 85 años, casado, Caiguá s|n.
Rosaria S. de Rey, oriental, 28 años, casada, H. P. Rossell.

Día 21 de Abril de 1936

Alberto Rebello San Martín, oriental, 76 años, casado, Hospital Militar.
Margarita D. Andrea, oriental, 47 años, soltera, Hospital Maciel.
Ramón Alfredo Sierra, oriental, 36 años, casado, San Martín 2657.
Mario Caballini Cherro, italiano, 46 años, casado, Magallanes 1620.
Benjamín Caprio, italiano, 69 años, casado, Yaguarón 1889.
Carmen Añino de Bernal, española, 86 años, viuda, República Francesa 844.
Concepción N. de Cancela, italiana, 68 años, casada, Herrero y Espinosa 1411.
Laudelino Souza, oriental, 19 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Román Sotelo, oriental, 1 hora, Hospital Pereira Rossell.
Atanacio Ferral, oriental, 41 años, casado, Hospital Militar.
Luis Burastero, oriental, 74 años, soltero, Larrañaga 3535.
Roberto García Rivas, argentino, 39 años, soltero, Paraguay 1817.
Rubens Noe, oriental, 45 días, T. Aparicio 25.
Alma Violeta Freire, oriental, 4 meses, Casa del Niño.
Víctor Carlos Fabri, oriental, 51 días, Alarcón 1419.

Día 23 de Abril de 1936

Julia de la Sierra de Fernández, oriental, 82 años, viuda, Plaza Independencia.
Olivia B. de Blanco, oriental, 41 años, casada, H. Maciel.
Federico Gelsi, oriental, 60 años, casado, Pablo De María 1023.
José Calvo, español, 60 años, casado, H. Maciel.
Matilde L'Hospital, oriental, 47 años, soltera, Pérez Castellanos 1541.
Juan Bertolloti, oriental, 55 años, soltero, H. Maciel.
Severina Fuentes, oriental, 39 años, soltera, H. Maciel.
Homero Gorri, oriental, 46 años, soltero, Rondeau 1416.
Santiago Puchi, oriental, 57 años, casado, Tacuarembó 1284.